



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, jueves 21 de abril de 2016	Sesión 26

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	29
Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio y una amplia investigación por los hechos ocurridos en complejo petroquímico de “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, intervienen:	
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.....	33
La diputada Gabriela Ramírez Ramos, del PAN.	33
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.	33
El diputado Cirilo Vázquez Parissi, del PRI.	34
La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del PRI.....	34

El diputado Leonardo Amador Rodríguez, del PRD.....	34
El diputado Salvador Zamora Zamora, de MC.	35
El diputado César Octavio Camacho Quiroz, del PRI.	35
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.	35
La Presidencia de la Mesa Directiva, concede el minuto de silencio por el sensible fallecimiento de los trabajadores en el complejo petroquímico de “Pajaritos”, en el estado de Veracruz.....	35
Minuto de Silencio.....	35
Desde la curul, el diputado Luis de León Martínez Sánchez, del PAN, para denunciar que en el estado de Oaxaca, se está haciendo mal uso del programa Prospera, el cual se está utilizando para fines electorales.....	36

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, presentada el 27 de octubre de 2015.	36
Del diputado Victoriano Wences Real, del PRD, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX, y recorre la subsecuente, al artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada el día 5 de noviembre de 2015. . .	37
Del diputado Matías Nazario Morales, del PRI, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada el 12 de noviembre de 2015.	37
De la diputada Wendolin Toledo Aceves, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para establecer la obligación de crear políticas de prevención, promoción de la salud auditiva y la reducción del ruido, dada la falta de definición de este factor de impacto negativo para la salud en la normatividad vigente.	37
De la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes generales de Salud, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de agregar a la obstétrica como un tipo más de violencia contra las mujeres, presentada el 3 de diciembre de 2015.	37
Del diputado Héctor Javier García Chávez, del PRD, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Economía	

Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 15 de diciembre de 2015.	38
De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, de MC, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, en materia de Prevención y Control de la Fiebre Chikungunya y Zika, presentada el 26 de noviembre de 2015.	38
Del diputado Moisés Guerra Mota, de MC, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Agraria, presentada el 18 de febrero de 2016.	38
Del diputado Matias Nazario Morales, del PRI, por el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo relativo al estado actual de los atlas de riesgo y la implementación de acciones para actualizar y difundir los mismos, presentada el 31 marzo de 2016.	39
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	39
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite información relativa a las contrataciones por honorarios que realizan los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al primer trimestre, del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	39
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:	
– Por el que se exhorta al Gobierno federal a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios y demarcaciones del país que se han visto afectadas por la presencia de los frentes fríos 45 y 46, así como por la décimo primera tormenta invernal, asimismo se solicita liberar los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población, e iniciar la reconstrucción por los daños ocasionados debido a estos fenómenos. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	41
– Por el que se exhorta al Gobierno federal para que emita la declaratoria de emergencia para los municipios de Durango y Zacatecas que se han visto afectados por las nevadas durante marzo, asimismo se solicita la liberación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de proporcionar con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	44
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en cumplimiento al Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal que	

vincula a los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, realice las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento. 46

– Por el que se solicita invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para participar en los Grupos de Trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los Convenios de Coordinación y Colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. 47

– Por el que se solicita establecer mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de su producto y que dicha acción garantice su acceso a los mercados, y para ello, específicamente se le restituya la suficiencia económica a la empresa para estatal de Liconsa. Se turna a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento. 48

– Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica a evaluar e instrumentar una estrategia que permita evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”. Se remite al promovente, para su conocimiento. 50

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que informa que en el mes de marzo de 2016, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las aduanas, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se turna a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 54

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación. . . 55

DECLARA EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”. 60

DECLARA EL AÑO 2017 COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. **63**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar. . . **72**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD. **96**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. **96**

El diputado Carlos Gutiérrez García, de NA. **97**

El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. **98**

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena. **99**

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del PVEM. **100**

La diputada María Luisa Beltrán Reyes, del PRD. **101**

La diputada Rocío Matesanz Santamaría, del PAN. **101**

La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del PRI. **102**

Para la discusión en lo general, participa:

La diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena, en contra. **103**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. **105**

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **105**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. **110**

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **114**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **120**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **122**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. **128**

VOLUMEN II

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 141

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. 146

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 153

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY GENERAL DE SALUD, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La diputada María Hadad Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a las comisiones de Marina y de Defensa Nacional, para opinión. 157

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **168**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **174**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **179**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **182**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **186**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen. **190**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma

el artículo 4o. de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	193
LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
El diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.	194
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
La diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.	198
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	200
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	
Del diputado Daniel Ordoñez Hernández, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral. Se remite a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, para dictamen.	206
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	217
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	230

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **237**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Araceli Damián González, a nombre propio y de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **246**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **321**

VOLUMEN III Y IV

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. **327**

Opinión de la Comisión de Marina, respecto al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. **522**

Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. **537**

VOLUMEN V

Para fundamentar el dictamen, participa:

El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del PRI. **545**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:	
La diputada Melissa Torres Sandoval, del PES.	545
La diputada Soralla Bañuelos de la Torre, de NA.	546
El diputado Manuel de Jesús Espino, de MC.	547
La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del PVEM.	548
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	549
La diputada Patricia Sánchez Carrillo, del PAN.	550
El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI.	551
Para la discusión en lo general, hace uso de la palabra	
El diputado Jonadab Martínez García, de MC, a favor.	552
Desde la curul, para referirse al procedimiento hace uso de la voz:	
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	553
La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI.	553
El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC.	553
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	554
El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD.	555
El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD.	555
El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC.	555
El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI.	555
El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del PRD.	556
El diputado Federico Döring Casar, del PAN.	556
El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD.	556
El diputado César Octavio Camacho Quiroz, del PRI.	556
El diputado Daniel Ordoñez Hernández, del PRD.	557
A las 16:40 horas, se declara un receso.	557

A las 17:04 horas, se reanuda la sesión.	557
La Presidencia de la Mesa Directiva, pone a consideración de la asamblea la propuesta de adenda que remitió la Comisión de Defensa Nacional. Aprobada, se incorpora al dictamen.	558
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.	575
Para la discusión en lo particular, hace uso de la palabra:	
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	575
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD. Se acepta a discusión.	576
Para referirse a la propuesta de reserva, participa:	
El diputado Abel Murrieta Gutiérrez, del PRI, en contra.	577
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC, a favor.	578
La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI, en contra.	579
El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD, a favor.	579
Desde la curul, la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI, para contestar alusiones personales.	580
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, a favor.	581
Desde la curul, el diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD, para dar lectura a una tesis jurisprudencial.	584
El diputado José Hernán Cortés Berumen, del PAN, en contra.	585
Se desechan.	585
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	586

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9o. de la Ley General de Bienes Nacionales. **596**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, relativo a los hechos ocurridos el pasado 20 de abril en el complejo petroquímico “Pajaritos”. Aprobado, comuníquese. **667**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente José de Jesús Zambrano Grijalva, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna. **668**

GESTA HEROICA DE VERACRUZ

Del diputado Carlos Federico Quinto Guillén, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió efeméride con motivo de la gesta heroica de Veracruz **668**

DÍA INTERNACIONAL DE LA TIERRA

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Tierra. **669**

DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 23 de abril, Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor **670**

CLAUSURA Y CITA **671**

RESUMEN DE TRABAJOS **672**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **673**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar (en lo general y en lo particular) . **680**

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, en materia del nuevo sistema de justicia y; por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **686**

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, en materia del nuevo sistema de justicia y; por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales (en lo particular los artículos 57 del Código de Justicia Militar; 105, 278, 287, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, en términos del dictamen). **692**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **698**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 21 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 326 diputadas y diputados, por lo tanto, señor presidente, hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:35 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 21 de abril de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Victoriano Wences Real, Matías Nazario Morales, Wendolin Toledo Aceves, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Héctor Ja-

vier García Chávez, Victoria Mercado Sánchez y Moisés Guerra Mota.

Por los que solicita el retiro de iniciativas y de proposición.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el primer informe trimestral, correspondiente al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a las Contrataciones por honorarios que realizan los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2016.

Con el que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que informa que en el mes de marzo de 2016, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las aduanas, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de calendario escolar.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se Expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 101 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 60. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan di-

versas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del Decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que Establece bases para su ejecución en México.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 213 Bis y reforma el artículo 215 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, 12 y 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Iniciativas

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17, 18 y 96 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria

y Francisco Javier Santillán Ocegüera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 11 y 18 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto, para inscribir con letras de oro, en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Elvia Carrillo Puerto”, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 198 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 152 y 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Daniel To-

rres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural, y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 23 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el

nombre de “Juan de Dios Bátiz Paredes”, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Capítulo VIII al Título VII y el artículo 196 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sarabia Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Rene Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o., 13 y 30 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 135 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Óscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, suscrita por las diputadas Araceli Guerrero Esquivel y Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por el diputado Daniel Ordoñez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 9o. y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 3o. y 3-Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Daniel Adrián Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de

Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma los artículos 87, 96 y 98 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona la fracción IX al artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, por el que se declara el 19 de abril, como el Día Nacional del Tequilo, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73, 88 y 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibañez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del diputado Alejandro González Murillo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Rosa Elena Millán Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la

diputada Rosa Elena Millán Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 6o. y 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 21 y 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, suscrita por los diputados Rafael Yereña Zambrano y Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas María Guadalupe Oyervides Valdez y Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 215-A del Código Penal Federal, suscrita por los diputados María Concepción Valdés Ramírez y Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Padilla Avila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De Decreto, por el que se crea el reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” y, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco y por diversas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, por el que declara el 10 de agosto como el Día Nacional de las y los Jóvenes Indígenas de México, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Código Civil Federal; del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial y de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Vitalicio Cándido Coheto Martínez,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o. y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Elva

Lidia Valles Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7 Bis de la Ley de Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las di-

putadas Araceli Damián González y Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 107 Bis a la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 323 Ter y 423 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Her-

nández y suscrita por los diputados María del Rosario Rodríguez Rubio y Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o., 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 122 y 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 60 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Aeronaves Pilotadas a Distancia, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 329 y 329 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Verónica Muñoz Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma los artículos 160 y 162 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 180 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a cargo del diputado Cesar Augusto Rendón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 11 y segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 86, 87, 293 y 390 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga di-

versas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado el 27 de mayo de 2015, en el DOF, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o., 3o. y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Daniel Adrian Sosa Carpio, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 159 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados,

a cargo del diputado Ángel Rojas Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 20 Bis y reforma el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada María Hadad Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, suscrita por los diputados Ulises Ramírez Núñez y Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Arturo Santa Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Productos Ecológicos y Sustentables, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 2o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 277 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, suscrita por las diputadas María Candelaria Ochoa Avalos y Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 9o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del diputado Ángel García Yañez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 6o. y 84 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Ricardo Quintanilla Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona un artículo 383 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva y J. Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, a cargo del diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 26 y 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Fiscalización, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, impulsen, fortalezcan e intensifiquen los programas y campañas tendientes a informar, prevenir y detectar

oportunamente la diabetes, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del INE a que revise de manera minuciosa el padrón electoral actual en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, a cargo de la diputada Patricia Sánchez Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, para que implemente y mejore las políticas públicas necesarias que promueva el acceso de los jóvenes al campo laboral, a cargo de la diputada Karen Hurtado Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno, a fin de realizar campañas de reforestación, donde se incluya la participación de la sociedad en general, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de Gobierno del estado de Veracruz, a fin de buscar alternativas para resolver los conflictos que se presentan en diversos núcleos agrarios de esa entidad, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad para que, el personal de la Policía Federal adscrito a la vigilancia de las carreteras federales, se ajuste a los protocolos establecidos para el control de la circulación en esas vías, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de autorizar una estampilla postal conmemorativa al Primer y único Patrimonio Mixto de la Humanidad en México, que comprende la Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el se exhorta al IMSS, a fin de asegurar la adecuada atención y servicio del seguro de guarderías infantiles y prestaciones sociales, mediante la implementación de horarios que se adecuen a los tiempos

de las jornadas laborales de los trabajadores del estado de Nuevo León, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, a fin de garantizar la aplicación del descuento de la venta de leche en el Estado de México, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, a fin de dotar de un mayor acervo literario a las bibliotecas de las escuelas públicas del país, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la Profeco, a implementar acciones que garanticen a los consumidores de gasolina y diésel que reciban litros completos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a revisar el cumplimiento del Acuerdo para emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol y a la Coneval, a revisar y ampliar las reglas de operación del fondo de infraestructura social municipal, a fin de lograr su regionalización, a cargo del diputado Samuel Alexis Chacón Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para exhortar a la CFE, para que investigue y sancione el robo de energía eléctrica de las cámaras de fotomultas en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos en el Sistema Penitenciario Mexicano, suscrito por los diputados Omar Ortega Álvarez y

Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del estado de Baja California, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Ex braceros, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofetel, a fin de revisar los cobros indebidos realizados por las empresas telefónicas móviles en las ciudades y poblados de la frontera sur del país, así como solucionar el problema de roaming, a cargo del diputado Samuel Alexis Chacón Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, a fin de ampliar la aplicación del descuento de la venta del litro de leche, avalado por Liconsa el pasado 30 de marzo, para los municipios de muy alta marginación, suscrito por diversos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Acción Nacional, de la Revolución Democrática y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para el desarrollo integral y sustentable de la cuenca baja del Papaloapan, en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a fin de suministrar gas etano a los centros petroquímicos Morelos, Cangrejera y Pajaritos, ubicados en Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y de la CFE, para que analicen la reclasificación de las tarifas eléctricas y la aplicación de cobros accesibles en los municipios del estado de Chiapas, a cargo del diputado Samuel Alexis Chacón Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las universidades nacionales y estatales, públicas y privadas, así como a los directores de institutos y centros de investigación de educación superior, a fin de establecer protocolos de actuación para atender y prevenir casos de violencia de género, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a fin de evitar la privatización y precarización de los servicios médicos para los trabajadores de la empresa, y se tomen medidas para su mejora, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, para que actúe en lo relativo a la indagatoria abierta en contra de miembros del Ejército Mexicano y de la Policía Federal involucrados en la tortura de la C. Elvira Santibañez, ocurrida en el municipio de Ajuchitlán del Progreso, estado de Guerrero, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SFP y al Director del ISSSTE, a fin de regularizar el pago de los trabajadores jubilados y pensionados a partir del ejercicio fiscal 2008 a la fecha, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo de la Gesta Heroica de Veracruz, a cargo del diputado Carlos Federico Quinto Guillen, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Tierra, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 23 de abril, Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veinte de abril de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del miércoles veinte de abril de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Blandina Ramos Ramírez, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados:

- Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que se retiren de los registros de las Comi-

siones de Trabajo y Previsión Social, y Reforma Agraria, respectivamente, las iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, presentada el ocho de septiembre de dos mil quince.
- Que reforma los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley Agraria, presentada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

- Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que solicita que se retiren de los registros de las Comisiones de Economía, y de Transparencia y Anticorrupción, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de la Ley General de Salud, presentada el veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Se remite a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se adiciona un artículo doscientos trece Bis, y se reforma el artículo doscientos quince de la Ley Federal del Derecho de Autor. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Vivienda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos treinta y nueve, cuarenta y cuatro, y cincuenta y cinco de la Ley del Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se concede el uso de la palabra a la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Refugio Trinidad Garzón Canchola, Movimiento Ciudadano; Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; Francisco Alberto Torres Rivas, del Partido Verde Ecologista de México; Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática; Nadia Haydee Vega Olivas, del Partido de Acción Nacional; y José Luis Sáenz Soto, del Partido Revolucionario Institucional.

A las doce horas con veintinueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintidós diputadas y diputados.

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos setenta y tres votos a favor; y treinta y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos treinta y nueve, cuarenta y cuatro, y cincuenta y cinco de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, y ciento cuarenta y siete a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferrero Velazco, del Partido Encuentro Social; Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Rogerio Castro Vázquez, de Morena; Diego Valente Valera Fuentes, del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido de Acción Nacional; y Samuel Alexis Chacón Morales, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discu-

tido en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. El Presidente informa a la Asamblea que la Comisión entrega una propuesta de modificación a la Mesa Directiva e instruye a la Secretaría a darle lectura, en votación económica se acepta la modificación propuesta por la Comisión y se incorpora al dictamen. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dieciocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único, y los artículos ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, y ciento cuarenta y siete a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve al Senado, para efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución. Para presentarlas se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados:

- Flor Estela Rentería Medina, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a sus homólogas encargadas del área de agricultura de los gobiernos estatales, para que realicen programas de concientización sobre la importancia de las abejas en la agricultura y garantizar la subsistencia de esta especie. En votación económica se considera de urgente resolución. Sin oradores registrados en votación económica se aprueba. Comuníquese.

- José Clemente Castañeda Hoeflich, y suscrito por diputados integrantes de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, inicie ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, un proceso de denuncia por las expresiones del precandidato republicano a la Presidencia de Estados Unidos de América. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a la diputada y a los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena; Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido de Acción Nacional; y Ma. Marcela González Salas y Petricioli, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Presidencia un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto ocurrido en Ecuador; y la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, señala que presentó un punto de acuerdo en relación con los damnificados en ese país. El Presidente hace aclaraciones, obsequia la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

- Noma Edith Martínez Guzmán, y suscrita por diputados integrantes del Partido Encuentro Social, por el que se solicita a las autoridades sanitarias y ambientales, atiendan e implementen las acciones necesarias para resolver la ausencia de fuentes de agua potable de calidad en la región noreste del litoral del Lago de Chapala.

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

En votación económica se considera de urgente resolución. Sin oradores registrados en votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Jisela Paes Martínez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través de la Comisión Nacional de Pesca, fortalezca el Programa de Inspección y Vigilancia, por la grave afectación que la pesca ilegal ocasiona a la biodiversidad y a la actividad pesquera nacional. En votación económica se considera de urgente resolución. Sin oradores registrados en votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se recibió de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y uno de la Ley Gene-

ral de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

- Edith Villa Trujillo, y suscrita por diversos integrantes de los de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento once Bis de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, para dictamen.

- Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Jorgina Gaxiola Lezama, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

- Alicia Barrientos Pantoja, y suscrita por diversos diputados integrantes de Morena, que adiciona un artículo veintiséis Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Hugo Eric Flores Cervantes, y suscrita por diputados integrantes del Partido Encuentro Social, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se da cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambio de integrante y de junta directiva de Comisión Ordinaria. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con el artículo ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto, registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- José Adrián González Navarro, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo ciento trece Bis a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, y por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Régi-

men, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar mañana jueves veintiuno de abril de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con treinta y tres minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Gonzalo Guizar, por favor. Sí, diputado. Adelante, por favor.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Con el fin, diputado presidente, ayer fue un día triste, hoy también, el lamentable suceso de la explosión de Colorados 3, planta instalada en el complejo petroquímico Pajaritos, por lo cual nosotros hacemos un comentario muy breve al respecto, solidaridad plena a los acaecidos, a los fallecidos que son 13, según la información oficial, puede haber más.

Por otro lado, pedirle al pleno nos autorice un minuto de silencio por su conducto, desde luego. Y en segundo punto, diputado presidente, exigir una investigación a fondo. No solamente que se diga que se va a investigar hasta las últimas consecuencias, sino que de esa investigación haya consecuencias de sanciones a los mandos medios y superiores y responsables de este lamentable accidente.

Y por otro lado –termino mi intervención, diputado presidente–, que se haga una pregunta a Petróleos Mexicanos, por qué Petróleos Mexicanos es minoritario en esta asociación

Mexichem-Pemex; toda vez que explique si fue antes de la reforma energética esta sociedad o si fue después. Es mi comentario. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guízar.

La diputada Gabriela Ramírez Ramos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul de la diputada Gabriela Ramírez. Aquí.

La diputada Gabriela Ramírez Ramos (desde la curul): Sí, muy buenos días, señor presidente. Igual con lo mismo de mi compañero, siendo yo diputada por Veracruz, es lamentable la tragedia del día de ayer, donde la compañía de Pemex, en lo que es Pajaritos llevan según 13 muertos, van 136 heridos y 18 desaparecidos.

Más que nada es exhortarlos aquí a que tomen medidas de seguridad. No es posible que estemos pasando esto, que cada vez estemos diciendo Veracruz, Veracruz. Ya no más, hay que poner cartas en el asunto. Que se responsabilice por las personas que fallecieron, que les den su indemnización a los familiares y que se hagan responsables de las personas que estén internadas. Por lo cual, yo también me sumo a un minuto de silencio. Y, Veracruz, me sigues doliendo mucho.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle, por favor.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidente. Efectivamente, Coatzacoalcos, el distrito que represento está de luto y es indignante la situación que estamos viviendo la clase petrolera, la clase industrial que ahí trabajamos.

Hay que decirle, le voy a contestar aquí al compañero Gonzalo Guízar, que no es Pemex el responsable. Es Mexichem, la empresa privada a la que se le entregó el complejo petroquímico en estas asociaciones público-privadas.

Esta irresponsabilidad fue antes de la reforma energética y ahí están los resultados. El manejo de hidrocarburos no es para cualquiera, no es un negocio que entra porque está de moda, es un manejo responsable.

Ayer hablé con el director de Pemex, estoy pidiendo un pase de entrada para ver el complejo y fueron incidentes que no se atendieron, que llegaron a accidentes. Pemex está dando la cara, haciéndole el trabajo, pero el que debe de responder es Mexichem.

Y voy a solicitar a través de un punto de acuerdo, que se retire la concesión otorgada a Mexichem, del complejo Pajaritos, porque no puede estar en manos de privados irresponsables.

Lamento mucho lo sucedido. Estamos de luto. Estamos de deceso. Agradezco la solidaridad de las demás fuerzas políticas. Y efectivamente, me uno y solicito también el minuto de silencio por los 13 fallecidos que hay hasta este momento. Es cuanto. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle.

El diputado Cirilo Vázquez Parissi (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Cirilo Vázquez, por favor.

El diputado Cirilo Vázquez Parissi (desde la curul): Sumarnos con el mayor respeto y solidaridad ante los hechos de ayer y pedir un minuto de silencio como ya han comentado nuestros compañeros. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Vázquez.

La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Noemí Guzmán, por favor.

La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes (desde la curul): El Grupo Parlamentario del PRI, los veracruzanos del grupo del PRI, nos sumamos y expresamos nuestra solidaridad. Estamos consternados por este lamentable acci-

dente que ocurrió en la zona industrial, en el complejo petroquímico de Pajaritos, ubicados en Coatzacoalcos, Veracruz.

Este complejo fue provocado, esta fue en esta planta de asociados de Pemex con Mexichem. Se activaron todos los protocolos de emergencia, se evacuaron más de dos mil personas, el día de hoy se suspendieron las clases. Y aquí nos sumamos precisamente para que estos problemas industriales no ocurran.

Por eso desde esta tribuna pedimos una revisión que hay que determinar las causas del accidente y su impacto en la región. Esa tarea es fundamental. Esa tarea corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y a la Procuraduría de Protección del Medio Ambiente. Ambas instituciones deberán determinar las causas de este accidente y necesitamos que de inmediato se proteja a toda la población y sobre todo a los trabajadores y a las empresas que tuvieron parte en este lamentable accidente.

Damos las condolencias a las familias y sobre todo a la zona sur y al pueblo de Veracruz por este lamentable accidente. Y pedimos y nos sumamos a un minuto de silencio por estas 13 personas que hasta el día de hoy han fallecido por este lamentable accidente. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Guzmán. Sonido en la curul del diputado Leonardo Amador, por favor, aquí adelante. Adelante, diputado.

El diputado Leonardo Amador Rodríguez (desde la curul). Gracias. Con su venia, señor presidente. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática manifiesta su profunda solidaridad con los trabajadores afectados por el accidente y ofrece su condolencia a las familias de quienes lamentablemente fallecieron perdiendo la vida.

En segundo lugar, exigimos a las autoridades el deslinde total de las responsabilidades por parte de Pemex y la empresa Mexichem y todos aquellos actores que participaron en la autorización para que el complejo Pajaritos siga operando.

De encontrarse culpabilidad, pedimos que la empresa productiva y la empresa de la que es dueño el señor Antonio del Valle Ruiz, debe de asumir los costos de la falta de seguridad con la que irresponsablemente vulneran una activi-

dad productiva e importante en el estado de Veracruz y en el país.

La historia de irregularidades entre esta empresa y Pemex es vieja. De forma irregular desde hace muchos años se privilegiaron intereses privados por encima de derechos públicos, causando incluso daño patrimonial en el Estado mexicano que la Auditoría Superior de la Federación ya acreditó.

Como ciudadano y legislador veracruzano no puedo si no exigir que este lamentable hecho sirva para dilucidar todas las irregularidades existentes en la operación del complejo Pajaritos, las cuales permanentemente se han denunciado y sobretodo fincar responsabilidades a quienes resulten responsables.

Punto tres. Desde luego pedimos un minuto de silencio por esas familias que perdieron a sus seres queridos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Amador. Sonido en la curul del diputado Salvador Zamora por favor, y después el diputado.

El diputado Salvador Zamora Zamora (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido, a nombre de mi grupo parlamentario quiero manifestar la solidaridad con el pueblo de Veracruz debido al accidente ocurrido el día de ayer.

Desde luego, a pesar de que se prendieron todas las alertas de seguridad y todos los protocolos de protección civil, tuvimos la desafortunada pérdida de 13 vidas humanas. Entonces quiere decir que nos falta mucho todavía en la materia. Muchas gracias. Nos sumamos también al minuto de silencio pedido por los diferentes grupos parlamentarios. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zamora. Sonido en la curul del diputado César Camacho, por favor.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul). Gracias, presidente. Es evidente que diputadas y diputados nos condolemos por los acontecimientos, nos solidarizamos con las familias. Y de las intervenciones precedentes se advierten coincidencias. Me tomo la libertad de plantearle a usted, para que usted lo pueda poner a la consideración de la asamblea, que podamos construir en los si-

guientes minutos un punto de acuerdo en el seno de la Junta de Coordinación Política, y en los siguientes minutos lo llevemos a la Mesa Directiva para que eventualmente merezca, así hago votos porque ocurra, el respaldo de esta asamblea; recogiendo en lo sustantivo los planteamientos aquí formulados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Camacho. Yo creo que habría un amplio consenso por las intervenciones que ha habido en representación de los grupos parlamentarios de esta Cámara, de que efectivamente logremos tener un planteamiento consensado que vaya en el sentido esencial de lo que aquí se ha planteado como preocupación.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, de nueva cuenta sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle, por favor.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, muy breve, presidente Efectivamente le agradezco el gesto, con muchísimo gusto, y comentar que en la Gaceta Parlamentaria coincidentemente ayer suscribí en la mañana, un punto de acuerdo para solicitar que Pemex surta gas etano a Cangrejera Morelos y a Pajaritos. Entonces se suma a este punto de acuerdo porque sí hay que ponerle atención a la zona industrial de Coatzacoalcos. Muchas gracias, y lo acepto con muchísimo gusto. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada. Entiendo que este punto de acuerdo se ha turnado a la Comisión de Energía también, efectivamente, como usted lo ha inscrito, y lo que procede ahorita es que brindemos un minuto de silencio antes de continuar nuestros trabajos, por las personas que fallecieron con motivo del accidente del día de ayer en el complejo petroquímico de Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz.

(Minuto de silencio)

Gracias. Nos quedamos entonces con la tarea de que se construya un punto de acuerdo con un pronunciamiento en relación con estos acontecimientos.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Ángeles Rodríguez, por favor.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solamente para compartir con ustedes y con mis compañeros que la pelota que tienen en sus curules que pusimos el día de hoy, no es para que se utilicen en las discusiones, es para hacer una reflexión junto con la Comisión de Cambio Climático, mis compañeros, mañana es el Día Mundial de la Tierra para que reflexionemos en el planeta que vamos a dejarles a nuestros hijos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Rodríguez. Continúe la Secretaría con el capítulo de Comunicaciones...

El diputado Luis de León Martínez Sánchez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Luis de León, por favor. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Luis de León Martínez Sánchez (desde la curul): Gracias, señor presidente. Nada más para sentar precedente a esta soberanía de acontecimientos que están pasando en el estado de Oaxaca, en donde están haciendo mal uso con el programa Prospera para fines electorales, principalmente en los municipios de San Pedro Tapanatepec, en Colotepec, en Villas Sola de Vega, entre otros municipios.

Creo que un programa tan noble no puede ser utilizado para fines partidistas, en donde están beneficiando al candidato del PRI. Desde aquí hago el llamado enérgico para que el secretario de Desarrollo Social y el delegado en el estado Oaxaca tomen cartas en el asunto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Quedan asentadas sus expresiones en el Diario de los Debates.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Blanca Margarita Cuata, por favor.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Gracias, presidente. Para exhortar e invitar a las diputadas y diputados e integrantes de los diferentes grupos parlamentarios, para que se adhieran y suscriban un punto de acuerdo que presentamos el día de hoy los integrantes de Morena, con el objeto de que se les reconozca y se les paguen las prestaciones de ayuda de despensa y previsión social múltiple a los jubilados y pensionados del ISSSTE. Este punto de acuerdo está con el número 26 en el orden del día. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuata.

Continúe la Secretaría, por favor.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta que dicte sus apreciables instrucciones para que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, presentada por el suscrito y el diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta soberanía el 15 de octubre de 2015 y que fue turnada el mismo día a la Comisión de Transportes para el dictamen correspondiente.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.— Diputado Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica).»

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El suscrito diputado hace de su conocimiento la intención de retirar de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX, y recorre la subsecuente, al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada en sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 5 de noviembre de 2015. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.— Diputado Victoriano Wences Real (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle de manera respetuosa que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, que presenté el 27 de octubre del año próximo pasado, y fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.— Diputado Matías Nazario Morales (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la siguiente iniciativa presentada el pasado 1 de diciembre de 2015 y turnada a la Comisión de Salud.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para establecer la obligación de crear políticas de prevención, promoción de la salud auditiva y la reducción del ruido, dada la falta de definición de este factor de impacto negativo para la salud en la normatividad vigente.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril, 2016.— Diputada Wendolin Toledo Aceves (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la siguiente iniciativa presentada el pasado 3 de diciembre de 2015 y turnada a la Comisiones Unidad de Salud, y de Igualdad de Género.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de agregar a la obstétrica como un tipo más de violencia contra las mujeres.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.— Diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Al tiempo de saludarle cordialmente, solicito por este conducto de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de los registros parlamentarios así como de las Comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social, y de Desarrollo Rural, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Héctor Javier García Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada y turnada a las comisiones con fecha 15 de diciembre del 2015.

Sin más por momento y agradeciendo brindarle la atención a la presente, quedo de usted, para cualquier asunto relacionado.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.— Diputado Héctor Javier García Chávez (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo a ejercer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, en materia de prevención y control de la fiebre chikungunya y zika, presentada por la suscrita, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, turnada a la Comisión de Salud y publicada en la Gaceta Parlamentaria el jueves 26 de noviembre de 2015.

Sobre el particular, solicito a usted que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de esta Cámara.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me dirijo a usted para comunicarle que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, he decidido retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Agraria, presentada el 16 de febrero de 2016.

Lo anterior, para que ésta pueda ser considerada nuevamente por la Comisión de Reforma Agraria, recogiendo diversas observaciones hechas a la misma. Por ello le solicito respetuosamente sean borrados todos los registros parlamentarios que se le relacionen.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.— Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle de manera respetuosa, sea retirada la iniciativa con punto de acuerdo relativo al estado actual de los atlas de riesgo y la implementación de acciones para actualizar y difundir los mismos, que presenté el jueves 31 marzo del presente año, y fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 2, fracción VII, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a martes 19 de abril de 2016.— Diputado Matías Nazario Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tiene por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 511.1.4/0906 signado por el licenciado Jesús Orta Martínez, director general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se remite información relativa a las “Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal de 2016”, del sector medio ambiente y recursos naturales, correspondiente al primer trimestre de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Asunto

Se envía el reporte sobre la contratación de honorarios llevada a cabo por el sector medio ambiente y recursos naturales con datos al primer trimestre del ejercicio fiscal de 2016.

Fundamento

Artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, así como la obligación de los ejecutores de gasto de reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública las contrataciones realizadas.

Oficio **312.A.-001441** de fecha **11 de abril de 2016** de la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la SHCP.

Información

En atención al oficio **312.A.-001441** de la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la SHCP, mediante el cual recuerda el envío que se tiene que hacer al Congreso de la Unión respecto a las contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal de **2016**, me permito solicitar a usted su apoyo para cumplir con dicha obligación.

Por lo anterior, le envío en impresión y disco compacto, el formato Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal de 2016, del sector medio ambiente y recursos naturales con datos al **primer** trimestre de 2016.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.— Licenciado Jesús Orta Martínez (rúbrica), director general de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.»

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Enero-marzo de 2016
 Fecha de Envío: 15 de abril 2016
 Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

2

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
16.	510	14	\$ 886,250.76	RECURSOS FISCALES
Total:			\$ 886,250.76	

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— o —

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: De la Secretaría de Gobernación, con el que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-0975, signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/0479/2016 suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios y demarcaciones del país que se han visto afectadas por la presencia de los frentes fríos 45 y 46, así como por la décimo primera tormenta invernal, asimismo se solicita liberar los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población, e iniciar la reconstrucción por los daños ocasionados debido a estos fenómenos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado subsecretario.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/565/16 mediante el cual informa del punto de acuerdo presentado por diputada Daniela de los Santos Torres, mismo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios y demarcaciones del país que se han visto afectadas por la presencia de los frentes fríos No. 45 y 46, así como por la décimo primera tormenta invernal; asimismo, se solicita se liberen los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población, y se inicie la reconstrucción por los daños ocasionados debido a estos fenómenos. Segundo. Se exhorta a las autoridades locales a atender de inmediato las afectaciones provocadas por la presencia de los frentes fríos números 45 y 46, así como por la décimo primera tormenta invernal.

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado del instrumento “Fondo para la Atención de Emergencias” (Fonden), se emiten Declaratorias de Emergencia¹ que tiene como finalidad, la adquisición de suministros de auxilio (insumos)² para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

Ahora bien, para la autorización de suministros de auxilio el Acuerdo que establece los lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden (DOF.-03-VII-2012), establece -de manera genérica-, la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de

Emergencia, dirigida a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (Segob), suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos. el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia. y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad

de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en la Ciudad de México, respecto de los que se solicita la Declaratoria de Emergencia.

Para el caso en específico, se le comunica a Usted que únicamente los estados de Chihuahua, Zacatecas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Guerrero, Durango, Sinaloa y Jalisco solicitaron el apoyo del Fonden a través del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, por la ocurrencia de diversos fenómenos naturales perturbadores relacionados con la décimo primera tormenta invernal y los frentes fríos 45 y 46.

De forma particular se comunica que una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en los lineamientos, la Segob por conducto de esta Coordinación Nacional de Protección Civil emitió las Declaratorias de Emergencia que se indican a continuación:

a) El 11 de marzo de 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante el Boletín de Prensa número 138/15, para los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichi, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matáchí, Moris, Namiquiopa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique, y Uruachi del estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa del 8 y 9 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 10,212 despensas, 40,000 láminas tipo B, 13 mil 619 cobertores A, y 13 mil 619 colchonetas.

b) El 11 de marzo de 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante el Boletín de Prensa número 139/16, para los municipios de Atolinga, Caleira, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González, Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del estado de Zacatecas, por la presencia

de nevada severa del 9 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 14,307 despensas, 25,770 láminas tipo C, 19 mil 77 cobertores A, y 19 mil 77 colchonetas.

c) El 12 de marzo de 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa número 140/16, para los municipios de Acajete, Altotonga, Atzalan, Ayahualulco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Ixhuacan de los Reyes, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, La Perla, Las Minoas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Perote, Tatatila, Tlacolulan, Villa Aldama y Xico del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes del 7 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 24 mil 549 despensas, 94 mil láminas tipo B, 32 mil 732 cobertores A, y 32 mil 732 colchonetas.

d) El 14 de marzo de 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante el boletín de prensa número 141/16, para los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca del estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 96 mil 489 despensas, 75 mil láminas tipo B, 68 mil cobertores A, y 68 mil colchonetas.

e) El 14 de marzo del 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante el boletín de prensa número 143/16, para el municipio de Durango, del estado de Durango, por la presencia de vientos fuertes del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud del cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 4 mil 953 despensas, 21 mil 463 láminas tipo B, 6 mil 604 cobertores A, y 6 mil 604 colchonetas.

De igual manera, el 17 de marzo de 2016 la Segob emitió una Declaratoria de Emergencia mediante el Boletín de Prensa número 151/16, para los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Mapimí, Mezquital, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papas-

quiario, Pueblo Nuevo, Súschil, Tamazula, Tepehuanes y Topia del estado de Durango, por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 18 mil 612 despensas, 50 mil láminas tipo B, 24 mil 819 cobertores A, y 24 mil 819 colchonetas.

f) El 14 de marzo de 2016 la Segob emitió la Declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa número 144/16, para el municipio de Badiraguato, del estado de Sinaloa, por la presencia de helada severa del 8 al 11 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: mil 314 despensas, 987 láminas tipo A, mil 755 cobertores A y mil 755 colchonetas.

g) El 14 de marzo de 2016 la Segob emitió la Declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa número 145/16, para los municipios de Arandas, Atotonilco el Alto, Solaños, Lagos de Moreno, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mexxicacán, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Quitupan, San Diego de Alejandría, San Julián, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Villa Hidalgo y Yahualica de González Gallo del estado de Jalisco por la presencia de lluvias severas del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 3 mil 706 despensas, 6 mil láminas tipo B, 14 mil 826 cobertores A y 14 mil 826 colchonetas.

Cabe señalar que la consulta de dichos suministros de auxilio, se encuentra disponible en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México (www.proteccioncivil.gob.mx)

Para consultar la información antes referida se debe acceder al apartado “DGGR (Fonden)”, y en el submenú “Instrumento Financiero Fonden”, ingresar al rubro “Atención de emergencias Fonden” y posteriormente al apartado “Insumos autorizados por declaratoria de emergencia”, en el que podrá consultar la información.

Ingresando al año correspondiente, podrá acceder a diversa información de las Declaratorias de Emergencia emitidas, tal como la fecha de emisión de la Declaratoria, el boletín de prensa con el cual se emitió, suministros de auxilios autorizados (identificadas como s1, s2, etcétera, en

el cual podrá observarse a detalle los suministros de auxilio autorizados para las solicitudes presentadas por los estados), su fecha de cierre, boletín de prensa con el aviso de término de la emergencia, el informe de utilización de insumos, e informes de utilización de medicamentos.

Para facilitar el acceso a dicha información, se proporciona el enlace electrónico directo:

http://proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Insumos_autorizados_por_declaratoria_de_emergencia

Se precisa que en el marco del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, la competencia de la Segob por conducto de la Dirección General para la Gestión de Riesgos, se circunscribe a facilitar el procedimiento de acceso a los insumos que se autorizan con cargo a dicho programa federal, dando cumplimiento para esos efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable; motivo por el cual no tiene a su cargo la entrega de insumos a un municipio y órgano político-administrativo en particular, o a la población en general, en razón de que los mismos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Segob, y entregados por dicha Unidad Administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última proceda a su distribución.

Por lo anterior, en caso de que se desee conocer la forma en que los suministros de auxilio autorizados por virtud de las Declaratorias de Emergencia emitidas por la Segob, han sido distribuidos en las entidades federativas antes señaladas, se sugiere atentamente solicitar dicha información ante las instancias que hayan sido designadas por el gobierno de dicha entidad federativa para esos efectos.

Finalmente, se informa que la atención de las Declaratorias de Emergencia en comentario ha concluido y se reitera que la Segob, por conducto de esta Coordinación Nacional de Protección Civil se encuentra en la completa disposición de brindar, conforme a las atribuciones establecidas en la normatividad vigente el apoyo correspondiente ante cualquier solicitud por la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Acto mediante el cual la Segob reconoce que uno o varios municipios u órganos político-administrativos de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población.

2 Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, etcétera), productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, hule, plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvia o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales), servicios (fletes o transportes, combustibles, etcétera), según el Anexo I de los lineamientos.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-8-1021, signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar CNPC/ 0481/ 2016, suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a emitir la declaratoria de emergencia para los municipios de Durango y Zacatecas afectados por las nevadas ocurridas durante marzo; asimismo, se solicita la liberación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de proporcionar con prontitud los

suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted en atención del oficio número SELAP/ 300/ 635/ 16, mediante el cual informa del punto de acuerdo presentado por diputada Daniela de los Santos Torres, que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que, conforme a la normatividad correspondiente, emita la declaratoria de emergencia para los municipios de Durango y Zacatecas afectados por las nevadas ocurridas durante marzo; asimismo, se solicita la liberación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de proporcionar con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para protección de la vida y la salud de la población.

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado del instrumento Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, se emiten declaratorias de emergencia,¹ que tiene como finalidad la adquisición de suministros de auxilio (insumos)² para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

Ahora bien, para la autorización de suministros de auxilio el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden (Diario Oficial de la Federación, 3 de julio de 2012), establece de manera genérica la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (Segob), suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad fe-

derivativa correspondiente (o, en su caso, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en la Ciudad de México, respecto a los que se solicita la declaratoria de emergencia.

Para el caso en específico, se comunica a usted que únicamente Chihuahua, Zacatecas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Guerrero, Durango, Sinaloa y Jalisco solicitaron el apoyo del Fonden a través del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, por la ocurrencia de diversos fenómenos naturales perturbadores relacionados con la undécima tormenta invernal y los frentes fríos 45 y 46.

De forma particular se comunica que una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en los lineamientos, la Segob por conducto de esta Coordinación Nacional de Protección Civil emitió las declaratorias de emergencia que se indican para las entidades en comento:

a) El 11 de marzo de 2016, la Segob emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 139/16, para Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González, Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas, Zacatecas, por la presencia de nevada severa del 9 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 14 mil 307 despensas, 25 mil 770 láminas tipo C, 19 mil 77 cobertores A y 19 mil 77 colchonetas.

b) El 14 de marzo de 2016, la Segob emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa nú-

mero 143/16, para el municipio de Durango por la presencia de vientos fuertes del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud del cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 4 mil 953 despensas, 21 mil 463 láminas tipo B, 6 mil 604 cobertores A y 6 mil 604 colchonetas.

De igual manera, el 17 de marzo de 2016 la Segob emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 151/16, para los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Gauanaceví, Mapimí, Mezquital, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Pueblo Nuevo, Súsquil, Tamazula, Tepehuanes y Topia, Durango, por la presencia de nevada severa del 8 al 10 de marzo de 2016, por virtud de la cual se proporcionaron, entre otros, los siguientes suministros de auxilio: 18 mil 612 despensas, 50 mil láminas tipo B, 24 mil 819 cobertores A y 24 mil 819 colchonetas.

La consulta del total de suministros de auxilio autorizados para la atención de las declaratorias de emergencia que nos ocupan se encuentra disponible en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México (www.proteccioncivil.gob.mx).

Para consultar la información referida se debe acceder al apartado “DGGR (Fonden)”, y en el submenú “Instrumento Financiero Fonden”, ingresar en el rubro “Atención de emergencias Fonden” y posteriormente en el apartado “Insumos autorizados por declaratoria de emergencia”, en el que podrá consultar la información, tal como la fecha de emisión de la declaratoria, el boletín de prensa con que se emitió, suministros de auxilio autorizados (identificadas como s1, s2, etcétera, en el que podrá observarse a detalle los suministros de auxilio autorizados para las solicitudes presentadas por los estados), su fecha de cierre, boletín de prensa con el aviso de término de la emergencia, el informe de utilización de insumos, e informes de utilización de medicamentos.

Para facilitar el acceso a dicha información, se proporciona el enlace electrónico directo:

http://proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Insumos_autorizados_por_declaratoria_de_emergencia

Se precisa que en el marco del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, la competencia de la Segob por con-

ducto de la Dirección General para la Gestión de Riesgos, se circunscribe a facilitar el procedimiento de acceso a los insumos que se autorizan con cargo a dicho programa federal, dando cumplimiento para esos efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable, por lo cual no tiene a su cargo la entrega de insumos a un municipio y órgano político-administrativo en particular, o a la población en general, en razón de que los mismos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que ésta proceda a su distribución.

Por lo anterior, en caso de que se desee conocer la forma en que los suministros de auxilio autorizados por virtud de las declaratorias de emergencia emitidas por la Segob, han sido distribuidos en las entidades federativas señaladas, se sugiere atentamente solicitar dicha información ante las instancias que hayan sido designadas por el gobierno de dicha entidad federativa para esos efectos.

Finalmente, se informa que la atención de las declaratorias de emergencia en comento ha concluido y se reitera que la Segob, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil se encuentra en la completa disposición de brindar, conforme a las atribuciones establecidas en la normatividad vigente el apoyo correspondiente ante cualquier solicitud por la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Acto mediante el cual la Segob reconoce que uno o varios municipios u órganos político-administrativos de una entidad federativa se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población.

2 Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, etcétera), productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, hule, plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvia o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales), servicios (fle-

tes o transportes, combustibles, etcétera), según el anexo i de los lineamientos.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-1045, signado por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DEP0502/16, suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Cortés Green, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia para que en cumplimiento al Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal que vincula a los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, realice las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del conacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar/es la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar los inslmos correspondientes a esta secretaría, respecto a la proposición con punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados, en la sesión del 30 de marzo de 2016, mismo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en cumplimiento al Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal que vincula a los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, realicen las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular del connacional Gustavo Castro Soto; garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de abril de 2016.— Jorge Alberto Cortés Green (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las gestiones necesarias para brindar la asistencia consular al connacional Gustavo Castro Soto, garantizando el pleno respeto a sus derechos humanos

Al respecto esta Cancillería hace de su conocimiento que desde el 3 de marzo, día en que resultó herido el nacional mexicano Gustavo Castro Soto, el gobierno de México le brindó acompañamiento permanente, a través de nuestra Embajada en Honduras.

El acompañamiento incluyó numerosas gestiones con las autoridades hondureñas a diferentes niveles para asegurar su integridad física, la protección de sus derechos y gestionar su pronto retorno al país.

Por su parte, la Cancillería de México tuvo contacto con la Embajada de Honduras en México, autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras y con distintas organizaciones de la sociedad civil interesadas en el caso.

El gobierno hondureño dio a México las garantías de que su trato sería respetuoso y apegado a la legislación aplicable. Asimismo, el señor Castro Soto colaboró de la manera más amplia posible con algunas diligencias en ese país.

El señor Castro recibió asesoría jurídica por parte de la SRE en todas las diligencias en que participó, así como en el contexto de los recursos legales interpuestos por sus abogados, y personal de protección estuvo pendiente del cumplimiento de las obligaciones del gobierno de Honduras para garantizar su seguridad.

Después de las gestiones diplomáticas y al amparo del Tratado de Asistencia Jurídica Mutua entre ambos países, el 31 de marzo las autoridades judiciales de Honduras levantaron la alerta migratoria para permitir su salida de Honduras.

A lo que cabe destacar que Gustavo Castro Soto arribó el 1 de abril por la mañana a México. En su trayecto desde Honduras fue acompañado por el Cónsul de México en Honduras y recibido a su llegada por un funcionario de protección de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

México ha reiterado su disposición para apoyar a las autoridades hondureñas en sus esfuerzos tendientes a lograr que los homicidas de la señora Berta Cáceres sean llevados ante la justicia lo antes posible.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-8-0894, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me

permiso remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0166/16, suscrito por la doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para participar en los grupos de trabajo que se constituyan al amparo de la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del fondo de aportaciones múltiples que fueron suscritos por las entidades federativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/431/16 del 1 de marzo de 2016, mediante el cual informo al maestro Mauricio Dávila Morlotte, jefe de la Oficina del Secretario, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relacionado con el exhorto para invitar a un representante de los trabajadores al servicio de la educación, para participar en los grupos de trabajo.

Sobre el particular, me permito remitir a usted copia del oficio número DGPYEE/067/2016, suscrito por el licenciado Antonio Ávila Díaz, Director General de Planeación Programación y Estadística Educativa, de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación con los comentarios correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.— Doctora Lorena Buzón Pérez (rúbrica), coordinadora de enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Doctora Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al oficio número UR 120 JOS/CECU/0122/16, enviado por esa Coordinación de Enlace al coordinador de asesores de la Oficialía Mayor, en el que se solicitan los elementos que se consideren necesarios para responder a la Secretaría de Gobernación sobre el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2016.

Al respecto le informo que en la cláusula séptima de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (anexo, como ejemplo, la impresión de un convenio), se establecen las personas que integrarán el Grupo de Trabajo, no estando considerada la participación de algún representante de los trabajadores al servicio de la educación. Es importante señalar que los convenios fueron firmados a partir del 19 de octubre del año pasado 2015, fecha en la que celebró la reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores en Jojutla, Morelos.

Por último y como dato adicional le comento, que los representantes de los trabajadores al servicio de la educación tienen como objeto el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses laborales de los trabajadores, mientras que los convenios en cuestión se refieren al tema de infraestructura física en las entidades federativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo 2016.— Antonio Ávila Díaz (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0767 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113.2016.DGVP.107 suscrito por el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se solicita establecer mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de su producto y que dicha acción garantice su acceso a los mercados, y para ello, específicamente se le restituya la suficiencia económica a la empresa para estatal Liconsa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/278/16 de fecha 11 de febrero de 2016, a través del cual remite el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el mismo día, cuyo resolutivo primero a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados solicita la intervención de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dichas dependencias del Poder Ejecutivo federal, establezca mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de su producto y que dicha acción intersecretarial garantice su acceso a los mercados, y para ello específicamente se le restituya la suficiencia económica a la empresa paraestatal Liconsa.”

Al respecto, le informo que esta Secretaría de Economía (SE) participa en temas relativos a la normatividad en ma-

teria de información comercial, entre los cuales se encuentran las normas oficiales mexicanas (NOM) de leches pasteurizadas y ultrapasteurizadas, leche evaporada, leche condensada, producto lácteo, producto lácteo combinado, yogurt, quesos y leche en polvo.

Con base en esto, actualmente la SE está coordinando la realización de un examen del mercado de la leche en México, utilizando el manual de exámenes de mercado realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) conjuntamente con esta SE.

Le comento que el objetivo de la examinación es que se identifique el actual funcionamiento del mercado y las posibles restricciones, económicas o regulatorias, en los diferentes eslabones de su cadena de valor, para obtener los elementos suficientes que permitan a esta SE desarrollar e implementar políticas públicas que permitan su funcionamiento eficiente.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.— Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-388 signado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, entonces presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113.2016.DGVP.104 suscrito por el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica a evaluar instrumentar una estrategia que permita evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/0106/16 de fecha 21 de enero de 2016, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en el ámbito de sus atribuciones, evalúen instrumentar una estrategia coordinada que permita evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”.

En relación a lo anterior, la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo la Profeco) cuenta con el Progra-

ma Nacional de Verificación y Vigilancia de Productos Básicos 2016, a través del cual se realizan verificaciones focalizadas a establecimientos con venta al mayoreo, menudeo o detalle, como son: mercados públicos, misceláneas, expendios, centros de abasto del país, así como tiendas de autoservicio, por medio del cual se vigilan los productos considerados dentro de la canasta básica, como son carne, pollo, tortilla, pan, huevo, etcétera.

La Profeco realiza la vigilancia a través de órdenes de verificación mixtas, a partir de las cuales, en un solo acto o visita, se verifica que el comportamiento comercial de los proveedores se ajuste a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo sucesivo LFPC), y en materia metrológica, que los instrumentos de medición utilizados en las transacciones comerciales cumplan con lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-010-SCFI-1994, (Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, requisitos técnicos y metrológicos).

Ahora bien, con base a las labores desplegadas por la Profeco, las cifras de las acciones que continúan siendo implantadas del Programa Nacional de Verificación y Vigilancia Productos Básicos 2016 son las siguientes:

- Verificación y vigilancia productos básicos	
- Visitas realizadas	727
- Visitas susceptibles	29
- Sellos suspensión	20
- Instrumentos verificados	623
- Instrumentos inmovilizados	4

Por otra parte en cuanto al control de precios de artículos, materias y productos, debemos señalar que el mismo tiene su fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente: Artículo 28. ...Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios.

La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses. Es importante recordar que actualmente en México no existe precios oficiales, no obstante la Profeco realiza las acciones de vi-

gilancia, manteniendo el monitoreo permanente de precios, mismo que se difunde a la población consumidora a través de la página de Profeco www.profeco.gob.mx, con lo cual se dará a conocer los precios mínimos y máximos de tortilla, carne, pollo y huevo, etcétera; que se registran en diversos estados del país, para una mejor decisión de compra.

Por su parte, la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 9 establece la forma en que se fijarán los precios máximos a los bienes y servicios, a saber: “Artículo 9.

Para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:

I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate. La comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.

II. La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la comisión, fijará los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto. La secretaria podrá concertar y coordinar con los productores o distribuidores las acciones o modalidades que sean necesarias en esta materia, procurando minimizar los efectos sobre la competencia y la libre concurrencia. La procuraduría, bajo la coordinación de la secretaria, será responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen conforme a este artículo, de acuerdo con lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor.”

De los artículos anteriormente transcritos, se desprende que la Profeco no tiene facultades para fijar precios, ya que sólo vigila y sanciona a los proveedores que no respeten los controlados. Ahora bien, como un mecanismo de protección para los consumidores se ha establecido la canasta básica, la cual se integra por 82 productos y servicios, en la cual se consideran los gastos en alimentos, vivienda, vestido, mobiliario, equipamiento, educación, transporte y diversos conceptos adicionales.

Se debe señalar que algunos de los productos de la canasta básica tienen su precio controlado, el cual es fijado por diversas autoridades, por ejemplo:

- Gas doméstico LP, el precio lo fija la Secretaría de Economía, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Energía eléctrica, la tarifa la fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Gasolina, el precio lo fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante lo anterior, para cumplir con su obligación de protección al consumidor, cuando no existen precios controlados, la Profeco a través del programa denominado “Quién es Quién en los Precios”, reporta precios de 32 productos considerados en la Canasta Básica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en igual forma aunque también reporta otros que no forman parte de dicha canasta.

Cabe señalar que, en materia de precios los objetivos de Inegi y la Procuraduría Federal del Consumidor son diferentes; a saber:

- a) El Inegi es la única autoridad facultada para medir la inflación que se registra en el país.
- b) La Profeco recopila y difunde precios con el mayor detalle posible de presentación, marcas y tienda donde se encuentran para orientar consumidores y proveedores y, de esta manera, apoyar el funcionamiento eficiente de los mecanismos de mercado.

En este sentido, Quién es Quién en los Precios es un programa que recaba y difunde de forma sistematizada información de precios al menudeo de diversos productos de consumo generalizado, recopilados diariamente en los principales establecimientos de los diferentes giros comerciales, para que los consumidores puedan comparar precios y tomar decisiones de compra informada.

El programa Quién es Quién en los Precios permite al consumidor buscar el precio de un producto específico, conocer el precio mínimo y máximo en distintas tiendas comerciales, saber cuál es el costo total de una lista de productos y en qué establecimiento comercial el consumidor pagará menos.

Los consumidores pueden consultar en dónde comprar más barato; a través de los siguientes mecanismos.

- a) Marcando al teléfono del Consumidor: 55688722 o 018004688722. La atención se brinda los 365 días del año en horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes y de 10 a 18 horas los sábados, domingos o días festivos. Este medio de difusión existe desde la creación del programa denominado Quién es Quién en los Precios, es decir, a partir de 1977.
- b) Por internet en la página institucional de la Profeco desde 2002, consultando la dirección web http://www.profeco.gob.mx/precios/menu_ql.asp o bien, la página www.profeco.gob.mx
- c) A través de internet en el portal del consumidor desde 2012, consultando la dirección electrónica <http://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/default.aspx> o www.consumidor.gob.mx
- d) A través de la aplicación móvil gratuita del Quién es Quién en los Precios, disponible a partir de 2012. La información recabada por esta Procuraduría es difundida a través de comparativos de precios que se publican en la Revista del Consumidor o en los boletines electrónicos “Brújula de Compra”, según el tema de que se trate.

Por otra parte, la Dirección General de Educación y Organización de Consumidores de la Profeco instrumenta acciones como estrategias de prevención mediante:

1. Información. A través de material didáctico como los folletos *¿Quién es Profeco?*, *Servicios que ofrece Profeco* y *Derechos Básicos del Consumidor*, se informa y da a conocer a la población consumidora a dónde acudir y que hacer en caso de que se vean violados sus derechos en el acto de consumir.
2. Orientación y asesoría.- Se canaliza a la población que solicita información precisa en temas de consumo.
3. Estrategias educativas: educación y capacitación. A través del programa de Educación para un Consumo Responsable, que se imparte en sesiones educativas dirigidas a grupos de consumidoras y consumidores, cuya finalidad es ofrecer consejos sencillos a través de guías y folletos para que la población consumidora pueda prevenir y enfrentar la cuesta de enero. Dichos materiales se difundieron en redes sociales y en el portal oficial,

sección de esa Dirección General en: http://www.profeco.gob.mx/educ_div/educ_org_nvo.asp.

En este sentido el día 02 de diciembre de 2015 se desarrolló el foro de discusión en línea “Fiestas decembrinas o fiestas de consumo 2015”, con el propósito de identificar las estrategias del *neuromarketing* utilizadas en temporada decembrina, así como identificar los estados emocionales que incitan a la población a consumir.

Dicho foro se ubica en portal <http://promotores.profeco.gob.mx/asimismo>, se difundieron Tips Consejos Profeco para la cuesta de enero; los cuales se ubican en el portal <http://promotores.profeco.gob.mx/>, en la página oficial institucional <http://www.profeco.gob.mx/>, y en la Línea de Espera del Teléfono del Consumidor de enero 2016.

Estas son algunas de las acciones preventivas que, la dirección general de Educación y Organización de Consumidores de la Profeco realizó con la finalidad de fomentar una cultura de consumo responsable en la población consumidora y para que tome decisiones acertadas que no afecten su economía familiar y así, enfrentar la cuesta de enero. Por su parte, la Dirección General de Estudios sobre Consumo de dicha Procuraduría, a través del programa Quién es quién en los Precios, durante 2015 captó y difundió 16 millones 256 mil 891 precios de productos de consumo generalizado, resultado de visitas semanales a supermercados, pescaderías, farmacias, papelerías, tiendas especializadas en electrodomésticos y departamentales, así como tortillerías en 53 ciudades del país.

Los datos arrojados del programa Quién es quién en los Precios, pueden ser consultados a través de la página de internet de la Profeco www.profeco.gob.mx. En febrero de 2015 se presentó una nueva versión de la aplicación para teléfonos inteligentes en la que se puede consultar la información del programa. La cual permite elegir los lugares de compra más convenientes para cada consumidor a través de la comparación de precios y generación de canastas inteligentes por los propios usuarios.

Por otra parte, en colaboración con la Comisión Federal de Competencia Económica se ha compartido la base de precios históricos del programa Quién es quién en los Precios, lo que ha servido para el análisis del comportamiento de precios de diferentes productos, su determinación y variaciones en el mercado. Asimismo, la Dirección General de Difusión de la Profeco en relación con la denominada “cuesta de enero”, ha difundido información a través de la

red social Twitter, como la siguiente: Ahorro de energía en temporada decembrina: En la temporada de fin e inicio de año se registra un importante incremento en el consumo de energía en los hogares por el uso de aparatos eléctricos y serie de luces navideñas, y el funcionamiento de aparatos de calefacción, aunque gran parte se debe también a los hábitos de los usuarios al momento de consumir energía.

Por ello, es importante tomar en cuenta una serie de medidas para hacer un mejor uso de este recurso y, al mismo tiempo, evitar accidentes siguiendo los siguientes consejos:

- Utilizar el mínimo de series navideñas posibles.
- Que éstas sean de focos LED, además de que consumen hasta 88 por ciento menos energía eléctrica que las series de focos incandescentes, reduciendo el mínimo de posibilidad de incendio de los árboles navideños.
- Adquiridas en el mercado formal para, en caso de requerido, estar en posibilidad de hacer válida la garantía.
- Encender las series a partir de las 19:00 horas hasta las 23:00 horas, y desconectadas cuando no se utilicen.
- Asegurarse de que, en caso de los adornos exteriores, las luces sean adecuadas para este uso y proteger las conexiones contra las inclemencias del tiempo.
- Procurar, en lo posible, el uso de dispositivos automáticos de encendido y apagado.
- No unir más de tres juegos de series en un mismo contacto, ya que se corre el riesgo de sobrecarga en la instalación, peligro de sobrecalentamiento, operación deficiente, posibles interrupciones de energía, cortocircuitos y otros daños.
- Al salir de vacaciones, desconectar todos los aparatos que no sean imprescindibles y dejar activos sólo los interruptores necesarios.
- Se sugiere la adquisición de calentadores de ambiente con dispositivos de control automático.
- Sellar puertas y ventanas para conservar el calor al interior de los hogares y así evitar la sobreutilización de la calefacción.

De igual manera, se sugiere un aislamiento adecuado de techos, paredes, coladeras y lavabos, por el mismo motivo. En el mismo sentido se difundió el decálogo para un consumo responsable en el fin e inicio de año, el consiste en lo siguiente:

1. Informarse y pensar en el bienestar antes de comprar.
2. Planear las compras haciendo una lista de los más importante y necesario.
3. No dejarse enganchar por la publicidad y la mercadotecnia.
4. No comprar por impulso, controlando los deseos.
5. Elegir alimentos revisando, la caducidad.
6. Ahorrar una parte del aguinaldo para evitar la cuenta de enero.
7. Realizar materiales que hay en casa para los adornos navideños y envolturas.
8. Cooperar en los gastos y en la preparación de platillos.
9. Conservar los comprobantes de compra, facturas y garantías.
10. Después de comprar, hay un año para reclamar.

Asimismo, se divulgó el decálogo para un consumo responsable cuidando las finanzas personales.

1. Planear las compras con base a los ingresos.
2. Comparar la calidad y precio antes de comprar.
3. Evitar el “Gasto Hormiga”: café, refrigerio, propinas, etcétera.
4. Intercambiar o donar para evitar gastos innecesarios.
5. La Tecnología Doméstica y el Platillo Sabio de Profeco son útiles para ahorrar. Consúltralos en www.revistadelconsumidor.gob.mx.
6. Las artesanías son una buena opción para hacer consumo solidario.

7. Comprar en lugares establecidos, exigir y conservar comprobantes de compra (tickets y facturas), contratos y garantías.

8. Ahorrar una parte de los ingresos para solventar imprevistos sin afectar la economía familiar.

9. Surtir la despensa haciendo y respetando una lista de lo que sí hace falta, evitando desperdicios. 10. Usar correctamente el crédito para no afectar el patrimonio.

La citada guía de consumo responsable para cuidar las finanzas personales, persigue el objetivo de orientar a consumidoras y consumidores hacia la reflexión en la toma de decisiones, con sencillos consejos y ejercicios que puedan impactar positivamente en las finanzas personales, así como en la salud y en el medio ambiente al consumir responsablemente.

Finalmente, en caso de que la Profeco detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la LFPC, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de las y los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento del H. Congreso de la Unión, la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 19 de abril de 2016.— Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se remite al promovente, para su conocimiento.**

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de las aduanas, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, durante el mes de marzo de 2016, únicamente destinó mercancías percederas, de fácil descomposición o deterioro y aquellas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Entre los bienes que fueron destinados por el SAT por conducto de las aduanas, se encuentran los siguientes:

- Alimentos y bebidas sin alcohol; artículos de limpieza y aseo; pinturas, barnices, solventes y lubricantes; productos agrícolas y agropecuarios, entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de marzo de 2016 fue de 411 mil 845 bienes, los cuales se encuentran contabilizados en unidades de medida, tales como pieza, par, litro y kilogramo. Se anexa al presente el informe respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.— Licenciada Verónica Díaz Olivares Vallarino (rúbrica), administradora central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCÍA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE MARZO DE 2016
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Art. de limpieza y aseo		Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Prod. agrícolas y agropecuarios		*Otros		Total
		Kilo	Pieza	Kilo	Pieza	Litro	Pieza	Kilo	Pieza	Par	Pieza	
Cd. Acuña	SEDENA					99	10				4	113
Cd. Hidalgo	Presidencia Municipal de Suchiate					2,156						2,156
Cd. Juárez	PEMEX					1,533						1,533
	SEDENA					113	49				2,928	3,090
Colombia	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.		8,376									8,376
	Sistema DIF Municipal de Colombia		8,376									8,376
Manzanillo	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.	67,650										67,650
	Sistema DIF Estatal de Colima	77,043										77,043
Nogales	Sistema DIF Municipal de Nogales			60	253							313
Ojinaga	PROFEPA									1	134	135
	SEDENA					349						349
Progreso	SEDENA										8	8
Sonoyta	SAGARPA								311			311
	SEDENA										1,350	1,350
Tijuana	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.		3,186									3,186
	Sistema DIF Estatal de Baja California	832	3,186									4,018
	Sistema DIF Municipal de Tijuana	2,408	3,186									5,594
Veracruz	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.	5,873	39									5,912
	Dicons, S.A. de C.V.								217,631			217,631
	Sistema DIF Estatal de Veracruz	4,468	204	30								4,702
Total		158,273	26,613	30	253	4,250	59	217,631	311	1	4,424	411,845

*Otros: La Aduana de Cd. Acuña asignó a SEDENA 4 latas de gas butano, la Aduana de Cd. Juárez asignó a SEDENA 900 encendedores, 2,000 cerillos y 28 tanques de CO2; la Aduana de Ojinaga asignó a PROFEPA 3 cabezas discadas de venado, 2 cornamentas de venado, y 130 plumas de ave; la Aduana de Progreso asignó a SEDENA 6 bengalas de mano y 2 cargadores para arma; la Aduana de Sonoyta asignó a SEDENA 1,300 cajas de fuegos pirotécnicos y 50 botes de gas pimienta.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

lativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 92, 95, 157, 158, 167, 176 y demás re-

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2013 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación (LGE), por la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura.

2. En sesión celebrada por el pleno de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores el 23 de agosto de 2013 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4º de la Ley General de Educación (LGE), por el Senador Sofio Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura

3. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones, acordó turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

4. Con fecha del 08 de abril de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente, con 88 votos a favor. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. La Cámara de Diputados recibió la Minuta el 14 de abril de 2015 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el día 13 de octubre de 2015, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

En la Minuta se propone que se armonice la Ley General de Educación con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), a partir de uno de los principios rectores de la política educativa y de los servicios educativos sea el Interés Superior de la Niñez (ISN).

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes deben estar por encima de cualquier impedimento para acceder o permanecer a la educación; es decir, que “en todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio” (artículo 18, LGDNNA).

El propósito de la Minuta es que conforme al principio del Interés Superior de la Niñez, los niños tengan el “derecho a una educación de calidad que fomente su dignidad humana, impulse sus capacidades, desarrolle sus potencialidades y los prepare para el logro de su proyecto de vida”. Lo anterior, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la Minuta se propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 4o., y el primer párrafo del artículo 8o.; y **se adicionan** un segundo párrafo al artículo 3o., un segundo párrafo al artículo 4o., recorriéndose el subsecuente, un segundo párrafo al artículo 11, recorriéndose el subsecuente; un tercer párrafo al artículo 78, recorriéndose el subsecuente, y un cuarto párrafo al artículo 79, recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Conforme al interés superior de la niñez, el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

Asimismo, la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana de las personas, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 4o. Todos los habitantes del país **tienen el derecho y la obligación** de cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, ningún interés podrá estar por encima del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes que imposibilite el pleno ejercicio de este derecho o que impida su acceso y permanencia en los servicios educativos prestados por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

...

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan –así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan– **atenderá en todo momento el interés superior de la niñez**; se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I. a IV. ...

Artículo 11. ...

Las actuaciones y decisiones que tomen dichas autoridades deberán considerar, primordialmente, el interés superior de la niñez, cuando se trate de la educación que concierna a niñas, niños y adolescentes. Las autoridades establecerán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

...

I. a VI. ...

Artículo 78. ...

...

Cuando se tome una decisión que afecte a educandos menores de edad, en lo individual o colectivo, las autoridades educativas y escolares deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

...

Artículo 79. ...

...

...

Dicha resolución deberá considerar de manera primordial el interés superior de la niñez cuando se trate de decisiones sobre una cuestión que involucre a educandos menores de edad. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

En opinión de la Comisión Dictaminadora, reconoce la importancia de armonizar la Ley General de Educación a partir del principio de Interés de Educación de la Niñez, el cual se considera un eje rector para la toma de decisiones concernientes a asuntos de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de ellos, las autoridades deben realizar las acciones conforme a uno de los principios rectores, el Interés Superior de la Niñez.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, realizada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se le otorgó una nueva encomienda a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la cual la educación debe contemplar dos grandes principios: el interés superior de la niñez y la no discriminación.¹

“En pro del interés superior del niño, la Convención garantiza el derecho del menor a participar y a expresar su opinión, a ejercer la libertad de conciencia, y a participar activamente en la comunidad a través de la libertad de expresión y de asociación. Esta actitud de participación social en los niños se alimenta, en la práctica, a través de la educación, dentro de la familia y en la escuela, con el fin de prepararlos como ciudadanos activos y responsables”.²

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se pretende garantizar “los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional”.³ Asimismo, menciona que para lograr la paz se debe iniciar con la erradicación de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes y observar en cada una de las acciones de los funcionarios públicos el interés superior de la niñez.

Por otra parte, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se menciona que la educación es un medio primordial para la construcción de una sociedad más justa, democrática, incluyente y tolerante, por lo que en este programa se comprometen a promover “el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la tolerancia, y en particular, la observancia irrestricta del principio de interés superior de la niñez y la adolescencia”.⁴ Asimismo, una de las estrategias para mejorar la gestión del sector educativo, es la de impulsar la perspectiva de género y de derechos humanos en los procesos de evaluación y planeación, para ello, las subsecretarías de educación básica y media superior y los órganos desconcentrados incorporaran de manera transversal el principio de Interés Superior de la Niñez en el sector educativo conforme lo marca el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

En lo que respecta al Proyecto de Decreto de la Minuta, se tienen los siguientes argumentos:

Artículo 3o.

En la Ley General de Educación existe un apartado de criterios que orientarán la educación (artículo 8). Por lo que, el “interés superior de la niñez, como tal, es un principio o un criterio que regirá el derecho a la educación, es decir, su acceso y permanencia en los servicios educativos. Por ende, no se estima procedente la reforma al primer párrafo del artículo tercero de la Ley General de Educación.

Además en el párrafo que se agrega a este artículo en cuestión, que a la letra dice: “Asimismo, la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana de las personas, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”. **Dicho párrafo está considerado en la Ley General de Educación, en el artículo séptimo**

sobre los fines de la educación y en el artículo octavo referente a los criterios que orientan la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan. Por lo cual, no se requiere reformar dicho artículo.

Artículo 4o.

En lo que respecta al artículo 4º de la Ley General de Educación, no es necesario incluir un criterio o un principio rector en un artículo que está expresamente redactado para establecer el derecho y la obligación de los mexicanos en cursar la educación básica y media superior que ofrece el Estado y los particulares. Este artículo está relacionado con el artículo 31 Constitucional que a la letra dice:

Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a la IV. ...

Por lo cual, no se estima procedente la reforma.

Artículos 8 y 11

La reforma a estos artículos se estima procedente, ya que como lo establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes “el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes” (artículo 2) y “en todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio” (artículo 18). Por tanto, el principio sobre interés superior de la niñez, debe ser un criterio que oriente la educación y un eje rector que incorporen las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios en la toma de decisiones.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación sea devuelto a la Cámara de Senadores, para efecto de que las modificaciones aprobadas por esta Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara de Origen.

Por lo anterior, y una vez analizada la Minuta materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 8o.; y se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 11, recorriéndose el subsecuente; un tercer párrafo al artículo 78, recorriéndose el subsecuente, y un cuarto párrafo al artículo 79, recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan –así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan– **atenderá en todo momento el interés superior de la niñez**; se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I. a IV. ...

Artículo 11. ...

Las actuaciones y decisiones que tomen dichas autoridades deberán considerar, primordialmente, el interés superior de la niñez, cuando se trate de la educación

que concierna a niñas, niños y adolescentes. Las autoridades establecerán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

...

I. a VI. ...

Artículo 78. ...

...

Cuando se tome una decisión que afecte a educandos menores de edad, en lo individual o colectivo, las autoridades educativas y escolares deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

...

Artículo 79. ...

...

...

Dicha resolución deberá considerar de manera primordial el interés superior de la niñez cuando se trate de decisiones sobre una cuestión que involucre a educandos menores de edad. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 UNESCO (1989) Convención sobre los derechos del Niño. Recuperado el 20 de febrero de 2016, desde: <http://unesdoc.unesco.org/imagenes/0010/001012/101215s.pdf>

2 Ídem. Pág. 3

3 Gobierno de la República (2013) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado el 20 de febrero de 2016, desde: <http://pnd.gob.mx/>

4 Secretaría de Educación Pública (2013) Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Recuperado el 20 de febrero de 2016, desde: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial_de_educacion_13_18#.VswzSfnhDIU

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 12 de abril de 2016.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Rocío Matesanz Santamaría, María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana, Carlos Gutiérrez García (rúbrica), Jorge Álvarez Máynez, María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama, secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos Cavazos, Delfina Gómez Álvarez (rúbrica), Gustavo Enrique Madero Muñoz, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Yulma Rocha Aguilar, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena, Virgilio Daniel Méndez Bazán.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

DECLARA EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el último miércoles de mayo como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple

Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el últi-

mo miércoles del mes de mayo de cada año como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”

Esta Comisión, con fundamento en el artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En sesión plenaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 3 de junio de 2015, las Senadoras de la República Hilda Estela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastelúm Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y María Elena Barrera Tapia, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.

El asunto en cuestión fue aprobado por las Comisiones dictaminadoras en reuniones de 22 de septiembre y 28 de octubre de 2015, remitiéndose al Pleno para efectos de su programación legislativa, siendo sometido a primera lectura el 1º.

Posteriormente, el 14 de diciembre siguiente fue discutido y aprobado por el Pleno del Senado con un total de 88 votos a favor y cero en contra; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue turnado a esta Cámara de Diputados para darle continuidad al trámite legislativo.

El expediente con la minuta de mérito fue recibido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y turnado a la Comisión de Gobernación el 1º de febrero de 2016 para efectos de su análisis y discusión, siendo recibido en las oficinas de esta Comisión al día siguiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:

Declarar el último miércoles del mes de mayo de cada año, “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Motivación:

Las iniciantes señalan que “la Esclerosis Múltiple (EM) es una enfermedad del Sistema Nervioso Central, desmielinizante y crónica, de la cual aún se desconoce su causa, afectando la vaina de mielina, que envuelve al nervio que transmite las sensaciones al cerebro y a la médula espinal, en donde los impulsos nerviosos que pasan por esos sitios se interrumpen y en ocasiones quedan totalmente bloqueados.”

Que la “EM se observa con mayor frecuencia en las mujeres que en los hombres” teniendo “mayor incidencia en personas que viven en climas fríos, situación sin respuesta aún por la comunidad científica”.

Que “las personas que presentan EM suelen presentar diversos síntomas, frecuentemente aparecen en forma simultánea y pueden ser leves, moderados o severos como cansancio, hormigueo, trastornos en la sensibilidad, alteraciones del equilibrio, temblor involuntario, rigidez, espasticidad, debilidad en las extremidades, alteraciones en la vista o en el funcionamiento de la vejiga o intestinos”.

Señalan que “El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía establece que una de las mayores complicaciones de la EM es hacer el adecuado diagnóstico, ya sea porque los síntomas tempranos pueden ser inespecíficos, en virtud de que otras enfermedades del Sistema Nervioso Central tienen algunos síntomas similares, así como porque aún no se cuenta con una prueba neurológica o de laboratorio definitiva que pueda confirmar o descartar la enfermedad.”

Que “en México aunque es una zona catalogada como de “bajo riesgo”, la incidencia de EM la presentan de 12 a 15 personas por cada 100 mil habitantes (15 mil personas con EM), ante lo cual es necesario realizar las acciones pertinentes que sumen a favor de las personas con esta condición y sus familias.”

Que “de acuerdo con la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple, este padecimiento es uno de los trastornos

neurológicos más comunes en el mundo, así como una de las causas más frecuentes de discapacidad en adultos jóvenes”.

Que para este padecimiento progresivo del sistema nervioso central “aún no existe cura, pero puede ser tratado exitosamente”.

Que “El Día Mundial de la EM es la única campaña de concientización (...) a nivel global.” Proporcionando al público “información para generar concientización sobre cómo afecta la vida de más de dos millones de personas en todo el mundo”.

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de esta dictaminadora reconocemos la importancia de unirnos a la demanda de la comunidad internacional de conmemorar el día Nacional de la Esclerosis Múltiple para concientizar a la sociedad en general sobre las características e incidencias de este tipo de enfermedades que a veces pueden manifestarse de forma tan sigilosa o similar a otro tipo de enfermedades, complicado su diagnóstico y en consecuencia, su adecuado tratamiento.

Consideramos que es importante informar y divulgar sobre las características de la esclerosis múltiple, ya que se trata de un padecimiento progresivo y crónico que paulatinamente deteriora el sistema autoinmune del paciente y que para ser diagnosticado tarda de uno a tres años o más, lo que aunado a la falta de información sobre la enfermedad, incluyendo sus síntomas y consecuencias en la salud, hacen que esta pueda pasar por desapercibida, agravando la situación de los pacientes.

Ello hace indispensable el contar con la información necesaria para que una persona pueda ser diagnosticada a tiempo por especialistas, con la finalidad de iniciar cuanto antes los tratamientos que mejoren su calidad de vida y detengan el progreso degenerativo de este padecimiento, evitando la aparición de brotes y el desarrollo de lesiones que de no controlarse pueden provocar la incapacidad a corto, mediano y largo plazo de manera permanente.

Incidencia de la esclerosis múltiple en México

En nuestro país, 7 de cada 10 pacientes diagnosticados con esclerosis múltiple, tienen entre 20 y 40 años de edad, de acuerdo a la Academia Mexicana de Neurología, con tratamientos que van de los 240 mil a 480 mil pesos al año de acuerdo a datos de la Asociación Mexicana de Esclerosis Múltiple (AMEM).

Lo que hace indispensable generar recordatorios a la población en general, pero en especial, a la juventud mexicana y todavía más, a las mujeres jóvenes, ya que según datos del INEGI sobre la Morbilidad por egreso hospitalario en Hospitales Generales y de Especialidad 2014,¹ el total de ingresos hospitalarios por esclerosis múltiple fue de 793 pacientes, de los cuales 276 fueron hombres y 517 mujeres, siendo este último sector de la población el 66% del total de pacientes con EM, divididas a lo largo y ancho de la República Mexicana, siendo los estados con el mayor número de casos:

Estado	Mujeres	Hombres	Total
Ciudad de México	128	61	189
Nuevo León	128	47	175
Baja California	73	50	123
Estado de México	35	15	50
Quintana Roo	7	7	14

Las cifras anteriores se suman a diversos estudios epidemiológicos que en las últimas décadas han reportado que la EM afecta entre dos y tres veces más a las mujeres que a los hombres.

Este incremento se observa, sobre todo, en las formas remitentes-recurrentes, y no tanto en los casos de EM primaria progresiva, que afecta a mujeres y hombres por igual. Sin embargo los motivos por los que existe una mayor afectación en mujeres no son del todo conocidos.²

Asimismo cabe resaltar que a pesar de que las cifras de ingresos hospitalarios por esclerosis múltiple son bajas, de acuerdo al subdirector de Enseñanza y Coordinador de la Clínica de Esclerosis Múltiple, José Flores Rivera, El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía³ (INNN) “Manuel Velasco Suárez”, cada año surgen nuevos casos de EM.³

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía³ (INNN) “Manuel Velasco Suárez”, atienden más de 2 mil

consultas anualmente, investigadores nacionales e internacionales trabajan en estudios para conocer qué ocasiona la enfermedad y en tratamientos para tener una mejor calidad de vida, así como en la capacitación de neurólogos señalo su vocero José Flores Rivera, subdirector de Enseñanza y Coordinador de la Clínica de Esclerosis Múltiple.

Por lo anterior consideramos necesario hacer eco en este tema para que la sociedad conozca de antemano qué es y cómo se atiende este padecimiento, para que, de necesitarlo, las y los afectados acudan a las instituciones y asociaciones especializadas en EM y puedan ser efectivamente diagnosticados para obtener una atención especializada que les evite afectaciones mayores al desarrollo integral de su persona.

Así, a través de la promoción de este padecimiento, se reducen factores como el diagnóstico tardío y la falta de información, en abono a la salud nacional.

Por lo anterior, coincidimos con las iniciantes en que se debe de poner el tema en la agenda nacional para informar y sensibilizar a la sociedad mexicana sobre ésta enfermedad, y la atención al paciente mediante terapias ocupacionales, física, psicológica y nutricional, el apoyo del paciente en su entorno familiar y todas aquellas acciones tendientes a enfrentar la enfermedad de manera integral.

Consideramos importante adherirnos a la propuesta de 2009 de la comunidad internacional a conmemorar el último miércoles de mayo de cada año el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, apoyando a la campaña de concientización a nivel global.

Concordamos con las iniciantes en tomar acciones a favor de esta enfermedad, con la intención de proporcionar al público la información sobre la misma y con ello crear conciencia sobre la manera en que este problema afecta la vida de millones de personas en el mundo.

Por ello coincidimos en que mediante el establecimiento de este tipo de efemérides, se contribuye a fomentar, promover e informar a la población sobre la necesidad de mantener políticas públicas para avanzar en las condiciones de igualdad de oportunidades que todas y todos los mexicanos tienen derecho, en particular, de su salud humana.

Eligiendo para conmemorar este evento al último miércoles de mayo, en solidaridad con la comunidad internacional

y en particular, con la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple que declaró tal fecha como el “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple”.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba la minuta a estudio en el presente dictamen, sometiendo a consideración del Pleno de la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Notas:

1 <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&c=28915> consultado el 10 de marzo de 2016.

2 Sex and gender issues in multiple sclerosis. Ther Adv Neurol Disord, 2013, consultado el 10 de marzo de 2016, disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3707353/>

3 <http://www.gob.mx/salud/prensa/la-esclerosis-multiple-una-enfermedad-bien-tratada-en-el-pais>, consultado el 10 de marzo de 2016

Palacio Legislativo, a 29 de marzo de 2016.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Érick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica en abstención), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica en abstención), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica en abstención), David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón

Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica en abstención), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petrioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica en abstención), Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Édgar Spinoso Carrera (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica en abstención), Jorge Triana Tena (rúbrica en abstención), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

DECLARA EL AÑO 2017 COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara 2017 como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 39, y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, numeral 2, 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 173, 174 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en, los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el 25 de febrero de 2016, la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa con proyecto de decreto para declarar el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó turno de la mencionada iniciativa para su análisis y dictamen a esta Comisión, la cual fue recibida el 26 de febrero de 2016.

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, una vez analizada la Iniciativa objeto del presente dictamen, señalan el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia del presente dictamen tiene los siguientes objetivos:

- Declarar el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- Inscribir, en toda la documentación oficial la leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- La creación del Comité Conmemorativo del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Honorable Congreso de la Unión.

En la Iniciativa que se dictamina la iniciante manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la expresión máxima de valores y principios que sustentan la organización de nuestra sociedad.

Que “su concepto ha sido objeto de múltiples estudios a lo largo de la historia y se ubica en la evolución propia de los núcleos sociales, aunque existe una coincidencia en ubicarla como un marco bajo el cual se sientan las bases de organización de los poderes y de las relaciones en la sociedad.”

Señala también que la obligatoriedad de ese marco no sólo depende de la voluntad de las personas a las que va dirigido mediante el establecimiento de pactos o acuerdos, sino del contenido que en éste se plasma entendiéndose las máximas que se persiguen, los ideales que se enarbolan y los valores bajo los cuales se fundamenta la organización que da vida a esa Constitución y claramente marca la línea ideológica bajo las cuales se ejerce el poder.

Establece la iniciante que una de las concepciones que ha permeado en la elaboración de documentos constitucionales es la que se fragua a partir de la Revolución Francesa, pues en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 quedó establecido lo siguiente: “Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución”.

Es así que las constituciones liberales, como se les conoce a partir de ese hecho histórico se basan en el reconocimiento de derechos fundamentales y del principio de separación de poderes como base de respeto de la autoridad hacia los gobernados en primera instancia y en otros momentos como organización de los poderes públicos.

La legisladora agrega también que la finalidad básica de las constituciones contemporáneas sigue siendo la que imaginó Montesquieu en el siglo XVIII: evitar la concentración del poder y ofrecer tutela a los derechos de las personas.

Sin embargo, debido a las diferencias entre la expectativa generada en la norma constitucional y la realidad que viven las personas, existió un desequilibrio que obligó a reformular nuevos conceptos y paradigmas en el contenido de la Constitución, sin embargo, el objetivo siguió siendo limitar al poder público, pero distribuirlo también entre la ciudadanía donde ésta participará activamente en la tutela de sus derechos a través de las instituciones.

Y es justo en ese escenario histórico y de transición que se presenta la discusión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual fue producto del proceso revolucionario de 1910 con las diversas aristas sociales e ideológicas que confluyeron en su elaboración y que se enmarcó en ese constitucionalismo social que tuvo resonancia a nivel mundial con la promulgación de la constitución Rusa de 1918 y la alemana de Weimar de 1919.

De acuerdo con la iniciativa de análisis, la CPEUM de 1917 se caracterizó por la importante lista de conquista de

derechos fundamentales y de esquemas que consolidan a la Nación y plasman las demandas sociales de la revolución, además de reforzar la calidad de República Federal que se consagró en diversos artículos constitucionales y que sentaron la base de la educación pública, la propiedad comunal y ejidal, la rectoría del Estado en economía, el carácter inalienable e inembargable de los recursos naturales de la Nación, la separación de los poderes del Estado, el sistema representativo basado en la soberanía popular y modelos de tutela y protección de derechos. Premisas que fueron suficientes para que ese documento constitucional fuera considerado la panacea de la elaboración de diversas constituciones latinoamericanas.

Por ello, señala la diputada Contreras Julián que a 100 años de haber promulgado ese texto constitucional, hay muchas reflexiones obligadas sobre la importancia del mismo, el alcance de sus contenidos, la pertinencia de sus reformas con el costo beneficio en la sociedad y, sobre todo, en relación con el acto de creación de la Constitución que nos rige desde hace casi ya un centenario.

Asimismo, agrega que el cinco de febrero de 2013 fue suscrito un acuerdo por representantes de los tres Poderes de la Unión mediante el cual se creó el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objeto establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a hasta el 5 de febrero de 2017 referidos a dicha conmemoración.

Agrega que, con independencia de los trabajos que viene realizando dicho Comité y en el que participan representantes del Honorable Congreso de la Unión, el Poder Legislativo no puede soslayar el interés y la pluralidad de expresiones que lo conforman a efecto de que tomen mayor relevancia los festejos conmemorativos del Centenario de la Promulgación de la Constitución de 1917.

Por lo que propone decretar el 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, disponiendo que en toda la papelería oficial de la Federación, Estados, Ciudad de México, Municipios y Alcaldías se inscriba la leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, además de crear el Comité Conmemorativo del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos del Honorable Congreso de la Unión, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Coadyuvar en los trabajos que realicen los representantes del Honorable Congreso de la Unión ante el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante Acuerdo suscrito el cinco de febrero de 2013 por los Tres Poderes de la Unión.
- Impulsar con los Congresos Locales a nivel nacional la conmemoración del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reafirmando los valores y principios que en ella se consagran, a través actividades cívicas, educativas, culturales y de difusión.
- Apoyar a los Poderes de la Unión y de los tres niveles de gobierno en las actividades de conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se realicen en las diversas regiones del país.
- Proponer la realización de sesiones solemnes en el Honorable Congreso de la Unión, así como en los Congresos de los Estados, el día 5 de febrero de 2017.

Finalmente añade que dicho Comité estará integrado por representantes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados de cada uno de los grupos parlamentarios.

A partir del análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Gobernación expresamos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Después de haber realizado un estudio de la propuesta que se dictamina esta Comisión coincide con la proponente en la importancia de declarar el año 2017 como el “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, atendiendo a las siguientes consideraciones:

En primer término estimamos necesario realizar un breve cronograma de los antecedentes históricos de nuestra Carta Magna en virtud de los cambios y evolución que ha tenido hasta nuestros días.

Antecedentes

La situación de yugo por la Corona Española tras la conquista de Hernán Cortes en los años de 1518 -1521, llega a ser de vital importancia de una normatividad dentro del Estado, como eje rector de la conducta de sus habitantes y autoridades dentro de una sociedad.

La necesidad de salir de esa era de sometimiento llevo a los habitantes de la Nueva España a levantarse en armas en 1810 bajo el mando de Miguel Hidalgo, líder liberal que buscaba la enunciación de las garantías individuales de los habitantes de la Nueva España y salir del abuso de la Corona Española.

Diversas situaciones en España, como la caída del Rey Carlos IV del trono de España; la ocupación de la península de las tropas francesas; la cesión de la integridad política y territorial de los dominios españoles en favor de Napoleón I y la entrega de la corona española por parte de este a su hermano José, fueron incidentes que provocaron la rebelión del pueblo hispano, que estableció una resistencia militar organizada a través de los representantes políticos de las diversas provincias, creándose así la “*Junta Suprema Central y Gubernativa*” del reino, quien, provisionalmente, fue la depositaria del poder.

Posteriormente *Las Cortes Constituyentes*, proclamarían en Cádiz, en el año de 1812, la Constitución Política de la Monarquía Española, mejor conocida como la Constitución de Cádiz de 1812.¹

Dicha Constitución fue firmada el 19 de marzo de 1812 y adoptada por las autoridades novohispanas el 30 de septiembre de ese mismo año y el 4 de octubre siguiente.

Sin embargo, al regresar Fernando VII a España, decreta la derogación de la Constitución y el Virrey Calleja, manda obedecer el decreto de 17 de agosto de 1814. La Constitución Política de la Monarquía Española, se erigió como un soporte esencial para el derecho público propiamente mexicano.

Don José María Morelos y Pavón, pensó en un documento superior a la regulación del país, se necesitaba la creación de un ente representativo conformado de autoridad, que tuviera la voluntad del pueblo. Surgiendo la convocatoria para el Congreso Constituyente de Chilpancingo de 1812, al ser instalado, éste expidió el *Acta de Independencia de 6 de noviembre de 1813*.

Sin embargo, debido a las dificultades que éste tuvo que enfrentar, debió trasladarse de Chilpancingo hasta Apatzingán en Michoacán, donde fue expedido el “*Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana*” promulgado el 22 de octubre de 1814, conocido como la *Constitución de Apatzingán*.

En esta constitución se crearon dos elementos extraordinarios, *el artículo 5°* al señalar que la soberanía proviene del pueblo, el cual en la actualidad es el justo concepto de “*soberanía popular*”; y el capítulo V, referente a las “*Garantías Individuales*” protegiéndose la igualdad, la libertad, el derecho de propiedad, la seguridad, entre otros.

En 1821, se reconoce *el Plan de Iguala*, en el cual se forjaron los principios de la unión de todos los residentes en la Nueva España, tal acuerdo lo reconoció Iturbide a la llegada del Virrey Juan O’ Donoju, convocando la creación de un nuevo imperio, el Imperio Mexicano.

El antecedente inmediato de nuestra Constitución es la de 1824, la cual contaba con siete títulos, y en la cual se instauró el régimen de república representativa y federal. Es aquí cuando los estados comienzan a ser libres, independientes y soberanos en su administración y gobierno interno; el poder supremo de la Nación fue dividido en tres rubros, el Legislativo que se compone por dos cámaras, el Ejecutivo y el Judicial.

Con el nombre de Bases para la *Nueva Constitución Mexicana el 23 de octubre de 1835*; concluye el sistema federal y por consecuencia se fijó la inmediata *Constitución de las Siete Leyes*, la cual fue promulgada en diciembre de 1835, la siguiente en 1836, y las restantes en diciembre del mismo año. En esta se estableció el sistema de Gobierno la República Unitaria.

En 1842 el Congreso Constituyente fue disuelto por fuerza pública al elaborar un proyecto de constitución en el cual se establecía que podían practicarse en forma privada distintas religiones a la católica y se otorgaba la libertad de enseñanza e imprenta.

Tras la invasión de los Estados Unidos que llegó hasta la capital del país el 22 de mayo de 1847, regresó el régimen federal, restableciendo *la Carta Magna de 1824*, así como un *Acta de Reformas emitida por Mariano Otero*, este se componía de 30 artículos y establecía fijar en una ley las garantías individuales que conocemos. Se derogaba el car-

go de vicepresidente y seguían intactas las leyes de libertad de imprenta.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, proviene de las leyes reformistas, la llamada Ley Juárez, del 25 de noviembre de 1855, desaprobó a los tribunales militares y eclesiásticos para publicar asuntos civiles; la Ley Lerdo, liberó los bienes de las instituciones religiosas y civiles, y la Ley Iglesias, del 27 de enero de 1857, en la que se anula el pago de reverencias religiosas. En ella se consagraron la igualdad de los ciudadanos ante la ley a través de las garantías individuales, que plasmó la libertad de cultos y el derecho a la propiedad, contemplando los derechos del hombre, los de los extranjeros, la soberanía nacional, la forma de gobierno, las partes que integraban a la federación y del territorio mexicano.

Finalmente se conformó el Congreso Constituyente de 1917, constituido por un grupo de diversas ideologías. Promulgada el 5 de febrero de 1917, conformada por nueve títulos y 136 artículos, diseñó a nuestro país como una República Democrática y Federal, consagró garantías individuales y sociales para resguardar a sus gobernados y estableció la división de poderes.

Nuestra Constitución Federal promulgada el 5 de febrero de 1917, es síntesis de nuestra historia, andamiaje de toda acción pública es y sigue siendo la agenda del proyecto nacional.

Derivado de lo robusto y trascendental del tema, creemos ahora pertinente hacer algunas consideraciones en relación con la importancia que reviste la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Importancia del dictamen

Hace casi cien años, jurisconsultos, abogados, periodistas, poetas, literatos, historiadores, obreros, campesinos, maestros, artistas, ingenieros, médicos, arquitectos, entre otros, dieron inicio, un 19 de diciembre de 1916, a la Constitución que ahora nos rige.

El Congreso Constituyente fue un ejemplo de democracia, pues en la medida en que fueron avanzando los trabajos para la creación de nuestra Carta Magna, pudo observarse con claridad que se antepusieron los intereses de México a los intereses personales.

Ese congreso fue uno de los grandes logros, si no es que el más relevante, de la Revolución de 1910, pues el resultado obtenido de ese grupo de trabajo fue la Constitución que, un centenario después, aún rige el orden de la sociedad mexicana, pues la historia nos muestra que cuando la riqueza es de unos cuantos, un movimiento violento destruye tal estado de cosas y lo sustituye por otro más justo. Así nació la Revolución de 1910, que culminó con la Constitución de 1917.

Quizás al respecto valga la pena citar a Luis Espinoza, constituyente de Oaxaca, quien durante la discusión sobre el artículo tercero señaló:

“La revolución en estos instantes solemnes es este Congreso Constituyente. La guerra armada no fue, no ha sido más que un medio para llegar a la realización de este Congreso Constituyente, allá fue la guerra material; aquí es la guerra de ideas; ésta es el fruto de aquella, y por tanto ciudadanos, aquí estamos en plena revolución, en la revolución de las ideas”²

La Constitución de 1917 marcó una nueva era no solo para México, sino para América Latina, pues a partir de ese instrumento normativo los mexicanos pudimos disfrutar de la libertad que se requiere para ejercer nuestra democracia, pues recordemos que la importancia de la libertad para la existencia de la democracia está reconocida desde los tiempos de los antiguos: Pericles consideraba la libertad, la apertura y la igualdad como fundamentos de la democracia ateniense, mientras que Aristóteles reconocía en la libertad uno de los fines que la democracia debe perseguir. Es así que el principio de los derechos escritos en nuestra Carta Magna ha influido en la redacción de constituciones de otros países latinoamericanos.

Nuestra Constitución se convirtió en la primera que en el mundo surge con un contenido social, al consignar premisas de justicia social. Esto se manifestó básicamente en la elevación a rango constitucional de normas protectoras contenidas en los artículos 27 y 123, respecto de dos de los sectores tradicionalmente marginados, el rural y el obrero.³

La Carta Magna significó para México, haber encontrado en forma definitiva un régimen político que traería paz a nuestro país.

Cabe señalar que la Constitución cumple diversas funciones en la vida social, la más importante de ellas, induda-

blemente, se refiere a la definición de nuestro proyecto de nación, al delinear los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales que nos rigen.

La importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también encuentra fundamento en la creación del proyecto de nación, pues designa al conjunto de decisiones políticas fundamentales que se adoptan al momento de creación del Estado y que lo definen de manera tal que le dan su propia connotación.

El análisis de la vigencia social de la Constitución y su proyecto tiene que ser encaminado a diagnosticar el estado de su relación con el contexto social.

Señala Juan Ricardo Jiménez Gómez que *“la Constitución tiene que ser estudiada bajo el criterio de su servicio a sus fines declarados y a las necesidades sociales (incluidos ideales, aspiraciones y necesidades). Lo que interesa es determinar la congruencia de la Constitución con los hechos y condiciones reales que gobiernan la sociedad. Más no como ejercicio académico, sino como tarea de supervivencia del sistema constitucional...”*⁴

En este orden de ideas y no obstante que el derecho o las normas en general no están diseñadas para que su aplicabilidad sea infinita, nuestra carta magna ha venido adaptándose a los diferentes retos que la sociedad mexicana ha presentado a lo largo de todos estos años, la observancia práctica de sus mandatos se ha mantenido vigente, pues el constituyente permanente se ha encargado de mantener esa legitimidad, sin dejar de lado las normas de cuya creación emana la estabilidad del Estado Mexicano. La vigencia social de nuestra máxima norma se ha mantenido gracias a su congruencia con la situación social que existe actualmente.

Es dable afirmar entonces que nuestra Constitución es una constitución viva, pues como sostiene Jesús Reyes Heróles es: *“un cuerpo en desarrollo que prevé realidades y las acoge, que contiene ideales y los persigue, que de una y otras se nutre para mantenerse viva. Es una Constitución viviente cuyo desarrollo puede que nunca se detenga, puesto que la sociedad en movimiento, imprime su movimiento en una Constitución que vive.”*⁵

Sin embargo, la Constitución de 1917 sigue siendo la misma pues no han cambiado sus decisiones fundamentales, por lo que, en esencia, se ha mantenido inalterable; incluso hasta nuestros días es la esencia de las jerarquías políticas del Estado mexicano contemporáneo.

La Constitución nació del pueblo y de la Revolución, y debemos mantenerla como escudo del pueblo e instrumento de la Revolución. La práctica de los preceptos constitucionales es el mejor homenaje para quienes realizaron la Constitución; no basta enunciar sus textos, es indispensable incorporarlos a la vida diaria y convertirlos en cotidiana realidad. De este respeto a la Constitución deriva la vitalidad de la Revolución mexicana.

Consideraciones finales

Es por todo lo anterior que las y los integrantes de la Comisión de Gobernación tras haber realizado un análisis metódico del tema concluyen en pronunciarse en sentido positivo respecto de la propuesta contenida en la Iniciativa que se dictamina con relación a decretar el 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, disponiendo que en toda la papelería oficial de la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios se inscriba la leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Pues se considera necesario y de suma importancia dar muestras del reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917 así como de la difusión del conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución, para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.

No obsta lo anterior señalar que con relación a la propuesta externada por la iniciante en relación con la creación del Comité Conmemorativo del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Honorable Congreso de la Unión, las y los integrantes de esta Comisión consideramos que los objetivos planteados con dicha propuesta ya se encuentran atendidos.

Lo anterior toda vez que de conformidad con lo establecido en el “ACUERDO AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSIDERANDO” (ACUERDO) signado el 5 de febrero de 2013 por los titulares de los tres poderes de la unión, las celebraciones relativas a la conmemoración del centenario de nuestra Carta Magna habrían de establecerse en forma coordinada, tanto eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a

partir de la fecha de su emisión y hasta el 5 de febrero de 2017.⁶

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por el punto Cuarto del mismo Acuerdo el Comité estará integrado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, quienes serán representados por los Secretarios de Gobernación y de Educación Pública, un Diputado y un Senador, y un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y un Consejero de la Judicatura Federal, respectivamente. Igualmente se establece que el Comité podrá invitar a los Gobernadores de los Estados y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concurrir en las acciones para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior es factible afirmar que ambas Cámaras del Congreso de la Unión se encuentran debidamente representadas en el citado Comité.

Ahora bien, por cuanto hace a las atribuciones del referido Comité y el propuesto en la iniciativa que se dictamina, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Atribuciones del Comité propuestas en la iniciativa que se dictamina	Atribuciones del Comité creado a través del ACUERDO
Coadyuvar en los trabajos que realicen los representantes del honorable Congreso de la Unión ante el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante Acuerdo suscrito el cinco de febrero de 2013 por los Tres Poderes de la Unión.	Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes de la Unión.
Apoyar a los Poderes de la Unión y de los tres niveles de gobierno en las actividades de conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se realicen en las diversas regiones del país.	Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes de la Unión.
Impulsar con los Congresos Locales a nivel nacional la conmemoración del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reafirmando los valores y principios que en ella se consagran, a través actividades cívicas, educativas, culturales y de difusión.	Proponer acciones conmemorativas específicas a las entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil;
Proponer la realización de sesiones solemnes en el honorable Congreso de la Unión, así como en los Congresos de los Estados, el día 5 de febrero de 2017.	Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
	Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto.
	Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de la Constitución, sus principios y valores.

Del cuadro anterior, como puede observarse, se desprende que existe una coincidencia plena de las atribuciones que se pretende lleve a cabo el Comité que en el presente se dictamina y el creado mediante el *Acuerdo al que concurren los tres poderes de la unión para la conmemoración del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, esto es, la Cámara de Diputados y Senadores podrán coadyuvar en los trabajos del citado Comité en la medida en que forman parte del mismo y de su participación en los eventos que sean organizados por los tres poderes de la unión de manera coordinada.

Igualmente el impulso a los Congresos Locales para que estos lleven a cabo actividades o eventos con motivo de la conmemoración del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es ya una atribución del Comité existente, al establecer que éste deberá “proponer acciones conmemorativas específicas a las entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil”.

Finalmente, por cuanto hace a “Proponer la realización de sesiones solemnes en el Honorable Congreso de la Unión, así como en los Congresos de los Estados, el día 5 de febrero de 2017” esta Comisión dictaminadora considera que no es necesaria la creación de un comité específico para hacer la referida propuesta, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la propuesta para la realización de sesiones solemnes es atribución de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, la cual deberá ser aprobada por el Pleno de esta misma Cámara.

Cabe señalar que de acuerdo con ese mismo numeral, las sesiones solemnes, entre otras cosas, tienen por objeto “conmemorar sucesos históricos o efemérides” como es el caso, la conmemoración del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello la Comisión de Gobernación determina declinar la creación de un comité conmemorativo del centenario, toda vez que las facultades y requisitos señalados en la iniciativa de la iniciante, se encuentran plenamente satisfechos con el ACUERDO signado el 5 de febrero de 2013.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA 2017 COMO EL “AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara 2017 como el “AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, el presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2017 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.

SEGUNDO. En toda la documentación oficial de la Federación, Entidades Federativas y Municipios se inscribirá la leyenda 2017 como el “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Notas:

1 file:///C:/Users/Usuario/Documents/const.%20de%20Cadiz.pdf

<http://www2.scjn.gob.mx/ministros/ministrovalls/publicaciones/2012/05.pdf>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm

http://www.diputados.gob.mx/sedia/museo/cuadernos/Nuestras_constituciones.pdf

2 Diario de los debates, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, VI, p. 770.

3 Terrazas Carlos R, Constitución resultado de la revolución, en Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 608.

4 Jiménez Gómez Juan Ricardo, La reforma del proyecto nacional, en Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 272.

5 Reyes Heróles, Jesús, Tesis constitucionales, México, PRI, 1985, p. 71 y 72.

6 Punto Primero del Acuerdo al que concurren los tres poderes de la unión para la conmemoración del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo, a 29 de marzo de 2016.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Norma Rocío Nahle García, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Édgar Spinoso Carrera (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

La Cámara de Diputados da la bienvenida a la selección nacional de nado sincronizado categoría junior, quienes próximamente representarán a México en el Campeonato Mundial a celebrarse en Kazán, Rusia. En los próximos días también participarán en el Abierto de Canadá.

Esta selección, hay que decirlo, ha participado en diversas competencias internacionales en las cuales ha obtenido resultados históricos para nuestro país, como en el Mundial

pasado, en Helsinki, Finlandia, en donde México por primera vez calificó a todas las finales en todas las rutinas, logrando con esto colocarse en el número 8 a nivel mundial, y este año de preparación, en este año han obtenido varios triunfos incluso por encima de Canadá y Estados Unidos, obteniendo medallas de oro y plata, tanto en los Abiertos de esos países como en los campeonatos Panamericanos.

Al mando de su entrenadora, Olga Asseva, acá a nuestra izquierda, quien tiene amplia experiencia en Juegos Olímpicos a cargo de las selecciones de Rusia y Cuba en su momento, y también las entrenadoras Adriana Medina y Alina Mancilla, aquí presentes, estas atletas pondrán en alto el nombre de México.

Ellas son, quienes están acá al frente, de edades que fluctúan entre los 15 y los 18 años, en la categoría Junior: Madison Fernanda López González, Ana Karen Soto, Alejandra Moguel, Erandi Aguirre, Julieta Aguilar, Ana Paula Martínez, María Fernanda Lara, Pamela Toscano, Glenda Inzunza, Daniela Estrada, Vanessa Gómez y Diana Núñez.

Ustedes son un ejemplo de esfuerzo y dedicación, por lo que les deseamos el mayor de los éxitos en los retos por venir. Gracias.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN****El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman

los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de calendario escolar.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de calendario escolar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Decreto de Publicación
Abril 19 del 2016

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 51, 53 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CALENDARIO ESCOLAR

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 numeral 1, fracción I, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, y 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Minuta en comentario, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: En el apartado denominado "Antecedentes" se relata el trámite brindado a la Minuta, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo. En el apartado denominado "Descripción de la Minuta" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio. En el apartado denominado "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen. En el apartado "Proyecto de Decreto y Régimen Transitorio", se



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora aprueba la Minuta, así como los efectos del Decreto para su entrada en vigor.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 17 de marzo de 2016, la Presidencia de la República, mediante la Subsecretaría de Enlace Legislativo y de Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por oficio No. SELAP/300/628/16, remitió a los integrantes de la Mesa Directiva del Senado de la República la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación. En el mismo acto, el Ejecutivo Federal hizo llegar copia de los oficios número 315-A-000670 y 353.A.-0098, del 15 de marzo de 2016, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Dictamen de Impacto Presupuestario de la iniciativa.
2. El 17 de marzo de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en el inciso b) del numeral 1 del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General, mediante oficio No. DGPL/5, turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 5 de abril de 2016, las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos aprobaron el Dictamen con modificaciones a la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.
Se considera prioritaria la modificación al Artículo Tercero Transitorio que reconoce al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación para dar opinión sobre los Lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública tras la publicación del presente Decreto.
4. El 7 de abril de 2016, el Dictamen de la iniciativa se presentó al Pleno del Senado. Se dispensaron trámites y el mismo día se discutió y aprobó. El asunto se turnó a la Cámara de Diputados.
5. El 12 de abril de 2016, la Minuta se recibió en la Cámara de Diputados y se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

El texto formula las siguientes propuestas: 1) facultar a las Autoridades Educativas locales para autorizar a las escuelas los ajustes que realicen al calendario escolar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos que emita la autoridad educativa federal; 2) señalar que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar para cada ciclo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de dicho nivel educativo; 3) especificar que el calendario deberá contener un mínimo de 185 y un máximo de 200 días efectivos de clase; 4) permitir a las autoridades escolares locales ajustar el calendario escolar, respecto al establecido por la SEP; 5) determinar que las autoridades locales deberán publicar en cada entidad las autorizaciones de ajustes al calendario escolar; y, 6) facultar a los Consejos Escolares de Participación Social para opinar sobre los ajustes al calendario aplicable a cada escuela.

El cuerpo argumentativo de la iniciativa indica que a partir de la reforma a los artículos 3º y 73 constitucionales, publicada en el DOF el 26 de febrero de 2013, fue establecida la obligación del Estado mexicano de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera tal que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Dentro de las acciones para elevar la calidad de la enseñanza e incrementar el logro de aprendizajes de los estudiantes, el Ejecutivo Federal considera relevante optimizar el uso del tiempo de la jornada escolar ya que, conforme a sus argumentos, "disponer de una jornada escolar diaria mejor organizada y aprovechada que permita a los docentes desarrollar a plenitud el enfoque pedagógico del plan de estudios y todos los contenidos de los programas de estudio, en los tres niveles de la educación básica, se considera una condición necesaria en la ruta de mejora de la calidad de la educación".

Además, explica el instrumento, "si se busca que los docentes y alumnos obtengan el máximo logro de aprendizajes, se necesita que existan tiempos de recuperación física y mental. La profesión y la práctica docente requieren



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

de personas deseosas de desarrollar su potencial y adquirir nuevos saberes y esto necesita una jornada escolar mejor organizada”.

En cuanto a los alumnos, se señala, “optimizar el aprovechamiento efectivo del tiempo de la jornada escolar es una condición necesaria para generar aprendizajes activos y colaborativos en todas las asignaturas, así como una mayor convivencia. Dichas actividades abarcan desde realizar actividades experimentales sobre la asignatura de ciencias en clase, hasta reforzar tareas o incluso desarrollar actividades o proyectos extraescolares”.

Por otro lado, la exposición de motivos refiere que el artículo 51 de la Ley General de Educación (LGE), en vigor desde 1993, establece que la Secretaría de Educación Pública determinará el calendario escolar para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, debiendo contener 200 días de clase. No obstante, advierte el Ejecutivo Federal, “hoy día existe evidencia robusta que sugiere una mayor importancia de la duración de la jornada escolar sobre la correspondiente a la duración del ciclo lectivo”.

A efecto de clarificar la tesis anterior, la exposición de motivos explica que cuando se tomó la decisión de ampliar los días del calendario escolar de 180 a 200, tras la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización Básica de la Educación Básica en mayo de 1992, el cual condujo a la transferencia de esos niveles educativos a las entidades federativas, “el argumento central que motivó la ampliación, consistió en asegurar que con más días de clase, la calidad de la educación automáticamente mejoraría. Sin embargo, ese enfoque –que sólo en los primeros años tuvo un impacto relativamente positivo en algunos casos en que fue acompañado localmente con otras medidas–, dejó de lado el aspecto central de la duración de la jornada escolar diaria y lo que en ese tiempo se realiza en las escuelas”.

Destaca el Ejecutivo Federal que, desde entonces a la fecha, “la investigación educativa y de las neurociencias ha ido aportando información y evidencia empírica de nuevas formas efectivas de aprendizaje, de prácticas innovadoras en las aulas y las escuelas. Resalta igualmente el hecho de que, en la actualidad, la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

comunicación se ha vuelto un componente extracurricular muy importante del proceso de aprendizaje de los alumnos, que frecuentemente compite con los procesos formales de adquisición de información y conocimientos que se imparten en la escuela.

En segundo lugar, indica la argumentación, "hoy parece claro que, en materia de calendario escolar, la variable más eficiente no es su extensión, sino el máximo aprovechamiento del tiempo escolar de cada día para ofrecer a los alumnos múltiples posibilidades de desarrollo y aprendizaje".

El instrumento señala que México es uno de los países con mayor número de días y horas de instrucción obligatoria cuando se consideran integradas la educación primaria y secundaria. No obstante, "con base en los resultados de las diversas pruebas internacionales, no parece haber una correlación positiva entre la actual duración del ciclo lectivo y el éxito escolar, medido en las pruebas internacionales, entre otras razones, porque no se usa eficientemente el total de tiempo de clases ni se logra involucrar activamente al total de los alumnos en clase".

"En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el promedio de días de clase por ciclo escolar en educación primaria es de 185 días con 791 horas de instrucción obligatoria. En México, las cifras comparables son en ambos casos superiores: 200 días y 800 horas, respectivamente. En el nivel de secundaria, los integrantes de la OCDE consignan en promedio 183 días y 907 horas de instrucción obligatoria al año, mientras que nuestro país reporta 200 días y 1,167 horas, siendo esta última cifra, la más alta entre todos los países de referencia. La revisión comparada de esta información establece que los países con los mejores puntajes en las pruebas internacionales del Programa para la Evaluación *Internacional* de Estudiantes (conocida como PISA, por sus siglas en inglés) tienen por lo general menos días y horas en sus calendarios escolares que nuestro país".

Para el titular del Ejecutivo Federal "es claro que las disparidades entre las diversas regiones de nuestro país, desde los climas extremos para trabajar, las tradiciones locales o la dispersión de la jornada por razones asociadas a



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

los usos y costumbres locales, incitan a facilitar una nueva estructura del calendario escolar que responda, por una parte, al objetivo de lograr mejores aprendizajes educativos y, por otra, a introducir flexibilidad en su diseño y aplicación”.

Por otro lado, la misma LGE les confiere atribuciones a las Autoridades Educativas locales para realizar ajustes al calendario establecido por la autoridad educativa federal. Al respecto, el iniciante refiere que han sido las Autoridades Educativas locales quienes han planteado la necesidad de avanzar hacia una mayor flexibilización del calendario y la jornada escolar que favorezcan la autonomía de gestión de las escuelas y permitan desarrollar estrategias de enseñanza contextualizadas.

Asimismo, el Gobierno Federal considera que antes de realizar ajustes al calendario escolar es necesario escuchar la opinión de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en su carácter de instancias de consulta, cuyo objeto, en términos de lo previsto en la Ley General de Educación, es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación pública.

Con base en las argumentaciones anteriores, el Presidente de la República formula un texto normativo con los siguientes propósitos: “establecer que el calendario escolar tenga una duración mínima de ciento ochenta y cinco días y una máxima de doscientos días efectivos de clases, en los que se deberá cumplir con las horas de clase que establezca la autoridad educativa federal; así como facultar a la autoridad educativa federal a establecer lineamientos conforme a los cuales las autoridades escolares de las escuelas de educación básica podrán decidir el calendario escolar que mejor se adecue a sus necesidades y condiciones regionales”.

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y alcances de la Minuta planteada, esta Comisión desea ilustrar la propuesta mediante la exposición de un cuadro comparativo de la redacción vigente de los artículos que se proponen modificar y el texto propuesto en la Minuta que se dictamina:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

Ley General de Educación vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 13.- ...</p> <p>I. y II.- ...</p> <p>III.- Ajustar, en su caso, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría;</p> <p>IV. a IX.- ...</p>	<p>Artículo 13.- ...</p> <p>I. y II.- ...</p> <p>III.- Autorizar a las escuelas, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos que emita la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen al calendario escolar determinado por ésta, para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;</p> <p>IV. a IX.- ...</p>
<p>Artículo 51.- La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.</p> <p>La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.</p>	<p>Artículo 51.- La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos, en los que se deberá cumplir con las horas de clase que establezca la autoridad educativa federal.</p> <p>Las Autoridades Escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la autoridad educativa federal, podrán ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría.</p>
<p>Artículo 53.-...</p>	<p>Artículo 53.-...</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

Ley General de Educación vigente	Texto propuesto
<p>El calendario aplicable en cada entidad federativa deberá publicarse en el órgano informativo oficial de la propia entidad.</p>	<p>La autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría que otorguen en términos del segundo párrafo del artículo 51 de esta ley.</p>
<p>Artículo 69.- a) Conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; b). a n). ...</p>	<p>Artículo 69.- a) Opinará sobre los ajustes al calendario escolar aplicable a cada escuela y conocerá las metas educativas, así como el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; b). a n). ...</p>
TRANSITORIOS	
	<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. La implementación de las modificaciones al calendario escolar surtirá efectos a partir del ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>TERCERO. La Secretaría de Educación Pública emitirá los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 51, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

IV. CONSIDERACIONES

1. La organización del tiempo escolar se define técnicamente por los instrumentos de planificación tales como horarios, jornadas o calendarios¹, y se puede clasificar como un recurso educativo que incide de forma importante en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este recurso educativo limitado y transitorio precisa de estrategias que permitan racionalizar su uso para el mejor aprovechamiento del currículo escolar y la acción pedagógica. El tiempo escolar no es una simple estructura constante pues en la escuela las jornadas y calendarios alcanzan tres dimensiones: institucional, cultural y personal. Los horarios y calendarios se convierten en mecanismos para regular, ordenar y estructurar la administración educativa dentro del aula.² Una de las dimensiones de la calidad del sistema educativo es la pertinencia. Ésta se refiere a la adecuación de las características de los servicios educativos a las necesidades de los usuarios.³ Como afirma Luján Lázaro Herrero, profesora de Teoría de la Educación de la Universidad de Salamanca y consultora de la Unión Europea, no hay una jornada escolar ideal que sirva para todas las niñas y los niños, pero tampoco es posible crear horarios personalizados según los casos, por lo que se debe encontrar uno que convenga a la mayoría. Además, el tiempo presenta muchas posibilidades, tanto para lograr la autonomía de los centros como para organizar los planes y programas que permitan alcanzar los fines de la educación.

Por ello, en opinión de las y los legisladores que conforman la Comisión Dictaminadora, la trascendencia de esta reforma es sustancial pues abandona la noción del tiempo escolar como

¹Vázquez Recio, Rosa (2010). Reflexiones sobre el tiempo escolar. Revista Iberoamericana de Educación (ISSN: 1681-5653) No. 42/6. 10 de mayo de 2007. Ed. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). <http://rieoei.org/deloslectores/1733Recio.pdf>

²Hargreaves, Andy (1992). El tiempo y el espacio en el trabajo del profesor. Revista de Educación, No. 298, pp. 31-53. Madrid. <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre298/re2980300486.pdf?documentId=0901e72b81357476>

³Lázaro Herrero, Lujan (2000). El tiempo escolar en la unión europea. Organización del calendario y la jornada escolar. Revista Aula, No. 12, pp. 186. Ed. Universidad de Salamanca. http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/69372/1/El_tiempo_escolar_en_la_Union_Europea_Or.pdf



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

una barrera estática y, en su lugar, propone emplear aquél como un recurso flexible y variable en función de las demandas y de las necesidades educativas concretas de cada centro escolar.

2. Al preguntarnos sobre cómo establecer un calendario escolar idóneo surgen dos cuestiones centrales: ¿quién debe ser el encargado de establecer el calendario? y ¿cuántos debieran ser los días que abarca el calendario? En principio, el dilema relativo a la manera de fijar las fechas del calendario escolar ha sido usualmente resuelto por dos vías: en las naciones centralizadas es la autoridad educativa nacional la encargada de determinar tales plazos; mientras tanto, en los países descentralizados las distintas provincias o estados son los delegados para asumir esta competencia.

Respecto a la segunda inquietud sobre la duración del curso, tratándose del calendario escolar, la sobrecarga de días lectivos no está directamente relacionada con el aprendizaje. En realidad, el efecto positivo del tiempo en la escuela proviene del uso y aprovechamiento de éste para lograr aprendizajes, más que en el transcurrir de los periodos. La relevancia del tiempo en la educación no se constriñe a su dimensión cronológica medible, sino a su potencial como medio que, en función de su utilización, genera oportunidades de aprendizaje.

3. De acuerdo a la legislación vigente, la decisión sobre el calendario es una responsabilidad que comparten las Autoridades Educativas federal y locales. Al revisar la legislación local, es claro que en todos los casos las leyes educativas estatales reproducen las pautas establecidas en la legislación federal. Asimismo, adicional a la publicación del calendario escolar para cada ciclo lectivo, la Secretaría de Educación Pública suele distribuir un *Folleto Explicativo*, que contiene disposiciones generales relativas al calendario escolar que deben cumplir las escuelas públicas y particulares incorporadas.

En este contexto, la mayoría de las entidades federativas realizan ajustes al calendario escolar establecido por la SEP. Además de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

considerar fenómenos meteorológicos, los ajustes aprobados responden, la mayoría de las veces, a ajustes en los periodos vacacionales y días festivos de cada estado. Los mecanismos por los que se acuerdan los ajustes operan a discreción de cada Autoridad Educativa local y, aunque no se define en la legislación, en muchos casos se afirma escuchar las opiniones de las comunidades educativas.

El Ejecutivo Federal propone ampliar el marco de competencia de los actores directos del sistema educativo, así como establecer directrices mínimas para determinar los ajustes al calendario escolar. En ambos casos, la Comisión Dictaminadora coincide con el propósito general de la Minuta.

4. El Artículo Quinto Transitorio de la reforma constitucional en materia educativa, publicada en el DOF el 26 de febrero de 2013 permitió desarrollar la autonomía de gestión escolar como medio para garantizar la calidad de la educación:

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

[...]

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

- a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

En consecuencia, la incorporación del concepto de autonomía de gestión escolar a la Ley General de Educación fue aprobada el 22 de



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

agosto de 2013 y, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del mismo año.

Artículo 28 Bis.- Las Autoridades Educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

Este concepto de autonomía de gestión escolar se refiere a la capacidad de las escuelas para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece. El desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas tiene el fin de mejorar la calidad y equidad de la enseñanza mediante el mayor compromiso de quienes conforman la comunidad educativa, por lo que se deben evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión.⁴ Por ser los docentes, directivos, madres y padres de familia los actores más cercanos a los problemas cotidianos de los centros educativos, es en ellos donde recae la facultad de definir los caminos más pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes que acuden a la escuela.

Por otra parte, la participación social tiene como principal objetivo lograr la autogestión de las escuelas, mediante la ampliación de su margen de toma de decisiones para coadyuvar en la construcción de una eficiente planeación estratégica de los centros educativos. Con el propósito de materializar dicha idea, la legislación vigente cuenta con la figura de los Consejos de Participación Social en la Educación, diseñados para articular un sistema donde estudiantes, madres y padres de familia, docentes, directivos, exalumnos y demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela puedan tomar parte en las decisiones que competen a la organización e instrumentación de los servicios escolares. Los Consejos son instancias de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con

⁴SEP (2014) ACUERDO número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335233&fecha=07/03/2014



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad en la educación básica, así como ampliar la cobertura de la misma. Son cuatro los Consejos de Participación Social con integrantes, participación y atribuciones propias: Escolar, Municipal, Estatal y Nacional.

La Secretaría de Educación Pública Federal ha reconocido la importancia de vigorizar la participación de la comunidad vinculada con la escuela: la cuarta línea de acción del *Plan La Escuela al Centro* ubica a la participación social activa como un tema estratégico para consolidar la calidad educativa.

Los Consejos Escolares de Participación Social son la base de la toma de decisiones para resolver las necesidades más urgentes del plantel y su vinculación con la comunidad.[...] Vamos a fortalecer estos consejos para que los padres de familia tengan instrumentos efectivos para exigir transparencia y rendición de cuentas en cada escuela.⁵

En apego a tales propósitos, la Minuta enviada por la Cámara de Senadores faculta a los Consejos Escolares de Participación Social para que emitan su opinión respecto a los ajustes al calendario escolar que habrán de proponer las autoridades escolares. Esta previsión fortalece a la escuela mediante la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, principalmente de estudiantes, madres y padres de familia y docentes.

Es con base en los argumentos anteriores que la Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la propuesta enviada por la Colegisladora encaminada a ampliar el núcleo competencial de los actores directos del sistema educativo, dotándoles de facultades expresas para proponer el calendario escolar que mejor responda a las dinámicas específicas de su comunidad.

⁵SEP (2016). La escuela al centro. En: <https://www.gob.mx/sep/articulos/la-escuela-al-centro-19049>.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

5. La introducción de nuevas atribuciones que fortalezcan la autonomía de gestión y la participación social implica repensar, mejorar y fortalecer las formas de relación y comunicación dentro de la escuela y de la escuela al exterior. El propósito es un sistema educativo que defina los espacios de decisión con base en lo que realmente requiere cada centro escolar, sin que ello comprometa el cumplimiento de metas comunes, como la cobertura total de los planes y programas de estudio, por ejemplo.

El Ejecutivo Federal propone establecer un marco mínimo de reglas para ajustar el calendario escolar mediante la emisión de lineamientos generales a los cuales deberán apegarse las autoridades escolares para proponer dichos ajustes, y cuyo cumplimiento deberá ser verificado por las Autoridades Educativas locales antes de autorizarlos.

La nueva atribución de la Autoridad Educativa Federal para establecer lineamientos en materia de ajustes al calendario escolar deberá dar certidumbre a las escuelas sobre los procesos a seguir a la hora de decidir su propio calendario. Para ello es importante que su diseño contemple los objetivos, funciones, prioridades y condiciones que cada actor involucrado deberá acatar para ejercer su función.

A partir de estas reflexiones, la Comisión Dictaminadora coincide con la Cámara de Senadores en la conveniencia de facultarle para emitir lineamientos de carácter general mediante los cuales se establezcan los criterios que habrán de considerar los sujetos facultados para proponer y autorizar los ajustes al calendario (ahora autoridades escolares y locales, respectivamente).

6. La Minuta por la que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, conforme a lo señalado por la SEP, no implica impacto presupuestario. En caso de que a la entrada en vigor del presente Decreto se generen erogaciones adicionales para la SEP, éstas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

se realizarán mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Comisión Dictaminadora concuerda con la resolución del impacto presupuestario formulado por la SHyCP, y respaldado por la SEP, respecto a que:

1. El proyecto de Decreto no implica la creación o modificación de Unidades Administrativas y plazas para la SEP que generen gastos adicionales.
2. Para el cumplimiento del proyecto de Decreto, por lo que respecta a las posibles atribuciones, obligaciones y ejecución de los programas que ya tiene aprobados la SHCP, la inclusión de los temas previstos no implicaría un impacto presupuestario.
3. En el proyecto presentado no se prevén, por lo que respecta a las atribuciones de la SHCP, destinos específicos de gasto en las leyes fiscales.
4. La SEP manifiesta que cuenta con las atribuciones que le permiten cumplir con su objeto y las acciones que se establecen en el mismo, se cubrirán con cargo al presupuesto que le ha sido autorizado y sin que se requiera incrementos al mismo.
5. El proyecto de Decreto no establece disposiciones que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Por todo lo anterior y para los efectos del Apartado "A" del artículo 72 Constitucional, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con base en las consideraciones expresadas, aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción III del artículo 13; el artículo 51; el segundo párrafo del artículo 53 y el inciso a) del tercer párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 13.- [...]

I. y II.- ...

III.- **Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;**

IV. a IX.- ...

Artículo 51.- La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la **educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica**, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener **un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos** de clase para los educandos.

Las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

Artículo 53.- [...]

La autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría.

Artículo 69.- [...]

...

...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/005_M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

- a) **Opinará sobre los ajustes al calendario escolar aplicable a cada escuela y** conocerá las metas educativas, así como el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización;
- b). a n). ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La implementación de las modificaciones al calendario escolar surtirá efectos a partir del ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Educación Pública, previa opinión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, emitirá los lineamientos a que se refieren los artículos 13, fracción III, y 51, segundo párrafo, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.


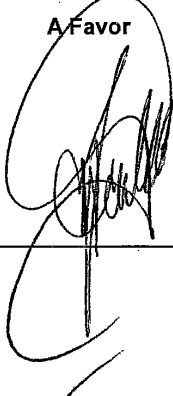

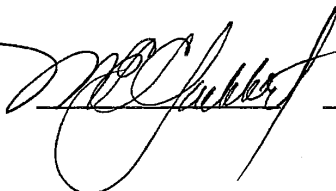



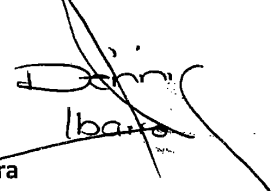

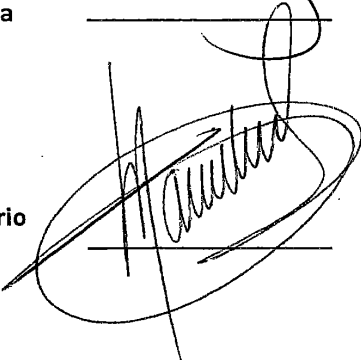
La Comisión de Educación y Servicios Educativos

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Hortensia Aragón Castillo Presidente			
 Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix Secretaria			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Secretaria			
 Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel Secretaria			
 Dip. Matías Nazario Morales Secretario			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

Rocío Matesanz S.



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria

P. Aceves



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Jorge Álvarez Maynez
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano
Integrante



Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante

Juana Aurora Cavazos



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante

Delfina Gómez



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante

Gustavo Enrique Madero



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

Adolfo Mota



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

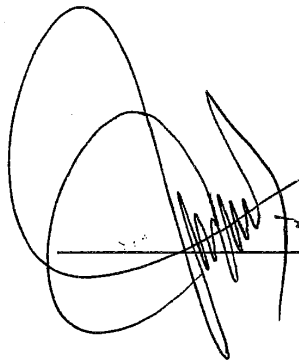
Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**





**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto Torres Rivas.- Integrante



Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante



Dip. Francisco Martínez Neri Integrante



Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado



Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena.- Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene la palabra la diputada Hortensia Aragón Castillo, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Hortensia Aragón Castillo: Muchas gracias, presidente. Compañeros diputados y diputadas, el dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria y que está hoy a discusión, es el que modifica los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, y tiene como finalidad hacer que el calendario escolar, en el cual se establecía de manera precisa los 200 días-clase anuales, cobre cierta flexibilidad que permita, hoy en la ley, establecer que los días laborales de trabajo horas-clase serán de hasta 185 días.

Esa flexibilidad permitirá que esta diversidad que existe en nuestro país pueda ser considerada, tanto en las zonas geográficas como el tema climático, el clima, pueda ser considerado para hacer que la ley le permita a los centros escolares opinar a través de los consejos escolares de participación social, que incluye a los padres de familia y no solamente a los directivos de las escuelas o a las autoridades educativas o a los maestros, sino los incluye a todos en su conjunto en esta opinión. Ellos darán una opinión en su centro de trabajo sobre si se aumentan horas-clase, si se puede hacer de 185, de 190, de acuerdo a las necesidades específicas de la escuela.

Creo yo que debíamos de votar a favor por varias razones. Primero, se va a eficientar el uso del tiempo. Segundo, se va a permitir considerar las condiciones específicas de cada uno de los centros de trabajo en las regiones. Tercero, la decisión va a estar a cargo de la autoridad educativa de cada estado y no de manera central del secretario de educación del gobierno federal, sino de cada estado.

Y por último, y ahí quiero hacer énfasis, la importancia de los padres de familia, de los maestros, de los directivos de las escuelas en la toma de decisiones. La reforma educativa habla de la gestión escolar, pero le da pocas posibilidades de participación a quienes participan directamente del proceso educativo y les da pocas posibilidades de participación a los padres en temas concretos.

Yo creo que esta reforma abre una rendijita de participación muy importante en el tema educativo de los padres de familia, y su opinión por primera vez va a ser recogida de manera oficial, sistemática y con efectos de resolución.

Serán pues, estos elementos, los que nos permiten como Partido de la Revolución Democrática, como Partido Revolucionario Institucional, como Partido Acción Nacional, como otros, reflexionar esa importancia.

Ojalá que pudiéramos entender la importancia de esto y hacer posible que en otros temas también se hiciera la consulta. Que no nos quedáramos ahí y que los alumnos pudieran opinar sobre la evaluación docente, porque ellos son los que directamente reciben, en primera instancia, la atención de los maestros, y los padres de familia también pudieran opinar sobre los temas de los contenidos.

Hoy se presenta esta oportunidad, la Comisión de Educación en su conjunto valoró todos estos elementos, resolvió por mayoría hacer posible que esta reforma se dé, para que en tiempo y forma el ciclo escolar 2016-2017 tenga un carácter distinto, y por último decirles, votamos la Comisión por mayoría y espero que este dictamen sea votado con la aprobación de todos y todas ustedes. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Gracias, diputada Aragón.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Y para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados. Y en consecuencia, tiene la palabra la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas, diputados, apreciables medios de comunicación, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social vemos a la educación como el principal factor para el progreso de toda sociedad. Es el mecanismo por el cual el ser humano puede desarrollar sus capacidades físicas, mentales y espirituales.

La educación fomenta valores y enriquece la cultura, es decir, la educación es lo que nos caracteriza como seres humanos. Pero además, la educación es necesaria en los sistemas democráticos, toda vez que es el vehículo para el crecimiento y desarrollo económico que permite alcanzar mejores niveles de vida y está comprobado que es el mecanismo más eficaz para la movilidad social y disminución de las desigualdades.

La educación en nuestro país ha permitido amplias y profundas transformaciones políticas, económicas y sociales.

Es por eso que Encuentro Social está a favor de toda iniciativa orientada a mejorar la calidad de la educación y el presente decreto se inscribe en ese tenor, ya que otorga a las autoridades educativas locales la atribución de que realicen ajustes al calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Establece que el calendario escolar contará como mínimo de 185 días de clase y como máximo 200 días. Faculta a los consejos escolares de participación social a que opinen en los ajustes del calendario de cada escuela.

En la práctica los estados ajustan el ciclo escolar de la Secretaría de Educación Pública a sus necesidades, que están determinadas por diversas circunstancias, tales como los fenómenos, los periodos vacacionales e incluso los días festivos de cada entidad.

De este modo, con esta disposición no se afectará el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, ya que se ha demostrado ampliamente que el aprendizaje depende del aprovechamiento de la jornada escolar y no de una mayor cantidad de días de clase.

No hay una jornada escolar ideal, pero tampoco pueden ser personalizadas. De ahí la importancia de avanzar en la autonomía de la gestión de los centros educativos para organizar los planes y programas que permitan alcanzar las metas establecidas.

Con este dictamen se beneficiará a miles de comunidades educativas, ya que el calendario escolar de sus centros educativos, al ser flexible, se ajustará a sus necesidades educativas, culturales y productivas.

El Grupo Parlamentario de Encuentro Social reitera su compromiso con la educación de calidad y es por ello que votaremos a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Perea. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la ruta que indicó el Constituyente en 2013 para dar sentido a la reforma educativa presenta hoy sus pri-

meros resultados. Las instituciones, procesos y mecanismos de evaluación construyen hacia el futuro una nueva realidad en materia educativa para todos los mexicanos. En ese sentido y desde esta tribuna, expreso el más grande reconocimiento a todos los docentes de México.

Los resultados de la más reciente evaluación demuestran que las voces que siempre han denostado al magisterio nacional, no tienen más argumentos. Los resultados obtenidos por el INE en el 2015 nos indican que el 85 por ciento de ellos obtuvo una calificación de destacado, bueno o suficiente.

Con este resultado, el magisterio demuestra de forma fehaciente que está a la altura de las circunstancias y con el compromiso requerido para alcanzar los fines pretendidos en la reforma educativa.

Para Nueva Alianza, es tarea cotidiana la revisión de los procesos, normas y condiciones en los que se desarrolla la acción educativa, ésa es nuestra responsabilidad. Y con esa misma responsabilidad como maestros representantes electos a este Congreso, hacemos las propuestas que nos permitan apoyar la normalidad educativa en cada una de las escuelas y planteles que tiene esta gran nación.

La política pública para la construcción de un sistema educativo debe orientarse al logro de la autonomía de gestión escolar, con la finalidad de disminuir el abandono escolar, impulsar la eficiencia terminal y propiciar la inclusión y equidad en el sistema educativo, especialmente de los niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Constitución y la Ley General de Educación disponen que todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional en función de una atención diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico. El dictamen en discusión abona a la pertinencia de la educación en el contexto de la reforma educativa.

Nueva Alianza votará a favor, porque reconoce que son los padres de familia los maestros, las autoridades locales y federales quienes en la definición de las actividades y jornadas escolares reflejarán la circunstancia de nuestras regiones en cuanto a usos, costumbres, condiciones climáticas y de horario, y ofrecerán condiciones de idoneidad para la ejecución de la acción educativa.

Nueva Alianza está a favor de la reforma a la Ley General de Educación para otorgar una mayor flexibilidad en la definición de calendarios, porque consideramos que los alumnos se verán beneficiados al propiciarse una mejor programación de las cargas académicas, se posibilita al fortalecimiento de sus aprendizajes y la mayor eficiencia dentro de su tránsito dentro del sistema educativo.

Que se fortalece la participación social en la acción educativa, que posibilita una mejor planeación y que se abona el tiempo para la profesionalización docente, que beneficia a la actividad económica de nuestras regiones.

Para Nueva Alianza el sistema educativo nacional es el centro y prioridad de las acciones del Estado, por eso impulsamos la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo. Solo así, todos en un esfuerzo solidario y compartido, podremos alcanzar los fines y principios establecidos en la Constitución y en la Ley General de Educación. Es cuanto, señor presidente, muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Gutiérrez. Tiene ahora la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Buenos días, compañeras, compañeros; presidente. Hace unas semanas murió el último verdadero secretario de Educación que tuvo este país: Fernando Solana.

La reforma educativa, dentro de la cual se inscribe este proyecto de dictamen que estamos discutiendo –este dictamen–, tiene objetivos que ninguna organización política se atrevería a cuestionar. La evaluación, la calidad, el orden, que fueron los objetivos por los que aprobamos muchos la reforma educativa –yo como legislador local voté a favor de la reforma–, son perseguidos por toda la sociedad nacional.

Pero la implementación de la reforma está siendo un verdadero desastre, un acto de simulación y se le ha dado un uso electorero. Tenemos a un secretario de Educación que está preocupado por la foto, por la nota.

Mañana la nota va a decir que se avanza en la implementación de la reforma educativa, aunque hay casi 100 mil escuelas sin drenaje. Mañana va a decir que es otro paso más de la reforma educativa, aunque hay casi 50 mil escuelas sin una sola unidad deportiva o espacio deportivo.

Así se dijo cuando se anunció el programa de escuelas al 100 y de escuelas al centro, pero no se dijo que no iban a contemplar a las escuelas multigrado, a las comunidades rurales.

Así se dice cuando se avanza aparentemente en la evaluación educativa, pero no se dice que no se han evaluado ni siquiera al 10 por ciento de los profesores. No se dice qué hizo la Secretaría de Educación con el medio millón de profesores que cuando se hizo el censo, derivado de la reforma educativa, se encontraban en condiciones irregulares. Lo que se apuesta es por cambios cosméticos que no desafían el pacto de contubernio, de complicidad, y que atenta contra los derechos de los mexicanos, particularmente de las niñas y niños, que no se ha movido. Metieron a la cárcel a Elba Esther Gordillo, pero el pacto corporativista sigue siendo el mismo.

Hace la Secretaría de Educación toda una justificación de por qué es mejor 185 días que 200; una justificación endeble. Y luego dice que lo va a dejar abierto, porque le tiene miedo a la implementación de las decisiones, porque no puede con los gobernadores porque no puede con los sindicatos, porque no puede con el corporativismo, porque este secretario no quiere ni siquiera dar la batalla porque está preocupado por la foto y por las elecciones; está más preocupado por cerrarle el paso a la oposición en el 2018 que por verdaderamente conseguir los objetivos de la reforma educativa.

Este dictamen nosotros consideramos que atenta contra el artículo 3o. constitucional, porque es la obligación del Estado que sea el derecho al aprendizaje el idóneo para los alumnos, y el Estado tiene que garantizarles que sea el tiempo efectivo de clase idóneo. Eso ni siquiera se trata. La inmensa mayoría del tiempo, según los estudios que han hecho académicos, de las niñas y los niños, se dedica a no aprender, porque los profesores están ocupados en tareas administrativas, porque están ocupados en tareas curriculares, en tareas del sindicato.

Mientras se sigue despidiendo a los maestros, más del 50 por ciento de los maestros de Guerrero que debían de asistir a la segunda evaluación, no asistieron, y los van a despedir. Mientras se siga despidiendo a los maestros, los comisionados siguen cobrando, y lo siguen haciendo delegados y secretarios de Educación en los estados.

Y finalmente, con el artículo que hoy vamos a modificar, no se va a avanzar un solo paso en materia de calidad edu-

cativa, lo que se está haciendo es apostar por reformas cosméticas, lo que se está haciendo es buscar notas en los periódicos y no poner en el centro los verdaderos problemas de la educación nacional.

Es muy lamentable que este Congreso se preste a tomarse en serio el asunto de la educación, que es el mayor crimen de Estado que está cometiendo el estado de México, el Estado mexicano.

Somos el último lugar, de 34 países en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en matemáticas; el último. Y esta reforma no va a ayudar en nada a los niños que padecen esa malformación educativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Con su venia, presidente. Los diputados y diputadas de Morena votaremos en contra del dictamen por el que se reforma la Ley General de Educación porque consideramos que la propuesta de modificación del calendario escolar que presenta es insuficiente para la elevar la calidad de la educación.

La iniciativa del Ejecutivo reconoce que la reforma educativa emprendida hace 24 años, que amplió el calendario escolar de 180 a 200 días fracasó, ya que no logró mejores resultados educativos.

Llama la atención que ahora sostenga que, con la reducción a 185 días de clase, la calidad de la educación automáticamente mejorará. Aún más, se afirma que la adecuación del calendario escolar a las necesidades de los estados fortalecerá la descentralización y el federalismo. En realidad esta reforma a la Ley General de Educación viene a reconocer la imposibilidad de conducir la educación mediante actos centralistas y rígidos oficios burocráticos.

Es de todos conocido, que el calendario escolar de hecho se modifica en los estados y regiones del país, y no únicamente por las características climáticas de cada región, sino también por las festividades cívicas, religiosas y culturales de estados y municipios, incluso los gobernantes del actual partido en el poder no dudan en suspender labores de acuerdo a sus necesidades y actos políticos, los 200 días de clase son una simulación.

La descentralización educativa impulsada durante los cuatro sexenios pasados terminó en el fracaso. Las secretarías de Educación en los estados terminaron en manos del grupo mafioso de Elba Esther Gordillo. El presupuesto educativo fue saqueado y utilizado con los fines políticos y electorales de los gobernadores, de esta manera la descentralización sin democracia se redujo a un instrumento más de los gobernadores.

Si a esto le sumamos que hasta el momento no existen mecanismos de seguimiento y evaluación, entonces no hay garantía de que la adecuación del calendario escolar a las necesidades regionales en verdad responda a consideraciones pedagógicas.

En cambio, hay un alto riesgo de que estos cambios al calendario obedezcan a la discrecionalidad de la burocracia educativa pública y privada o a los ahorros que acompañan al recorte de los días de clase.

Por otro lado, la iniciativa plantea que antes de realizar ajustes al calendario escolar se escuche la opinión de los consejos escolares de participación social. Sin embargo, esto es una simulación más, ya que estos consejos no funcionan como órganos deliberativos ni de consulta sobre temas de carácter técnico-pedagógico, más bien son órganos subordinados a las decisiones de los directores y supervisores, y, mediante supuesta solicitudes de ellos, la SEP podría aplicar sanciones a los maestros y provocar enfrentamientos con ellos.

Sin duda, la reducción de los días de clase es una decisión que afectará profundamente la organización de la familia en el cuidado y atención de los niños, asimismo la ausencia de planeación y difusión oportuna podría provocar la falta de acuerdo y consenso con los padres, por lo que la modificación del calendario escolar se convertiría en una decisión discrecional de las autoridades educativas en sus diferentes niveles y en una simulación más sin impacto en la calidad de la educación. Es, de todos, conocido que la actual reforma educativa ha generado enfrentamientos con el magisterio, no ha contado con el consenso de la comunidad educativa y tampoco se ha ocupado del modelo y los contenidos en los programas de estudio.

En este contexto, la modificación del artículo 51, propuesto por este dictamen, sumará otro motivo de conflicto con los docentes, ya que suprime la protección legal sobre su remuneración ante cambios en el calendario escolar.

Por ser una reforma autoritaria que intenta cumplir con los mandatos de la OCDE y que ignora la opinión de los docentes, las y los diputados, perdón, de Morena votaremos en contra del dictamen por el que se reforma la Ley General de Educación en materia de calendario escolar. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aceves. Tiene ahora la palabra la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama: Gracias, presidente. Con la venia de la Presidencia. Seré puntual y precisa. La educación es la llave para que las personas puedan acceder a una vida libre y digna. Libre, porque es a partir de las herramientas que la educación provee, que los individuos somos capaces de ampliar nuestra capacidad de discernir y decidir sobre lo que deseamos para nuestras vidas dignas, porque es en el concepto de dignidad donde se sustenta el conjunto de prerrogativas que son los derechos humanos, los cuales incluyen el derecho a la educación.

Hoy es el tiempo de unir fuerzas para hacer de la educación de calidad una realidad en curso. Como menciona el presidente de la República en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la educación de calidad tiene la mayor importancia para el desarrollo político, social, económico y cultural de México. La educación es la clave y el camino para eliminar la desigualdad de género, reducir la pobreza, crear un planeta sustentable, formar ciudadanos autónomos y garantizar la paz en una sociedad democrática, donde seamos capaces de escuchar las opiniones de todos.

La economía del conocimiento y la interdependencia entre los países exige un sistema educativo con mayor calidad, competitividad y colaboración para favorecer la inserción de los alumnos en un mercado laboral globalizado. Por eso su importancia.

La iniciativa que hoy debemos apoyar es la continuidad y la concreción gradual de la reforma a los artículos 3o y 73 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2013. La iniciativa propugna por un trabajo en educación que sea colegiado, incluyente y flexible, y es por sí misma un reflejo del compromiso del gobierno federal para ofrecer, obligatoriamente, educación de calidad y un futuro más próspero a nuestros niños y jóvenes.

Uno de los ejes cardinales para esta transformación es concebir el tiempo que se invierte en las aulas de manera distinta y a su vez reconocer las realidades diversas que coexisten en un país extenso y plural como México. En congruencia con los lineamientos de la OCDE, el nuevo enfoque educativo enfatiza la optimización del uso del tiempo de la jornada escolar como un elemento flexible, que se encuentra por encima de la cantidad del tiempo invertido.

La flexibilización del calendario y la jornada escolar autoriza a las escuelas a realizar los ajustes necesarios para fortalecer su autonomía de gestión, la cual reconoce la capacidad de las escuelas para tomar decisiones y aplicarlas en sus contextos específicos.

Las modificaciones planteadas facultan jurídicamente y garantizan que la opinión de los Consejos Escolares de Participación Social será medular en la determinación de lo que es mejor para los alumnos. Los actores que intervienen en el proceso educativo ampliarán su marco de competencia a través de la participación activa de los padres de familia, los directivos y los maestros, así como del sector productivo que vincula la preparación académica con el mercado laboral.

Diputados, es el momento para realizar cambios, pues nuestro país cuenta con el mayor número de alumnos escolarizados en su historia, con un total de 26 millones distribuidos en educación básica. El reto se encuentra frente a nosotros y el tiempo para la transformación es ahora.

Sin duda la reforma educativa y sus beneficios son una buena noticia que los ciudadanos deben conocer a través de los medios informativos. Es una pena considerar la reforma educativa como una simulación, siendo una de las necesidades más urgentes en nuestro país. Votemos a favor. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gaxiola.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Universidad UNITESBA de Celaya, Guanajuato, invitados por la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, e igualmente saludamos la presencia de estudiantes de la Escuela Primaria General Lázaro Cárdenas, acompañados de sus padres, provenientes del municipio de Chilchota, Michoacán, invitados por esta Presidencia. Sean todas y todos ustedes bien-

venidos, amigas y amigos, a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada María Luisa Beltrán Reyes: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, México es uno de los países con mayor número de días y horas de instrucción obligatoria en educación básica. Sin embargo, ocupa el lugar 53 en matemáticas, el 55 en ciencias, el 52 en habilidad lectora, de acuerdo a los últimos resultados del informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en el cual se analiza el rendimiento de las alumnas y los alumnos de 65 países cada tres años.

La experiencia de Finlandia, China, Singapur, Japón, Corea y Canadá, países destacados en el ámbito educativo a nivel mundial, nos demuestran que no hay una correlación directa entre la duración del ciclo lectivo con el éxito escolar, pues este depende de otros factores, como son el involucramiento de los profesores con sus alumnos, el uso eficiente del tiempo de clases y el plan nacional de estudios.

Aunado a ello, nuestro país está configurado de una amplia gama de regiones geográficas, con diversos climas, en ciertas temporadas y con fenómenos naturales imprevistos que afectan la concurrencia escolar, razón por la cual el Partido de la Revolución Democrática considera que la existencia de un solo calendario escolar afecta los procesos de la enseñanza y de aprendizaje.

Atendiendo a esta situación, las y los diputados de mi grupo parlamentario consideramos que las reformas previstas tienen la virtud de flexibilizar el calendario escolar e incidir de manera positiva en la organización del tiempo, tanto en los horarios como en las jornadas, dotando a los planteles de recursos que mejoran el proceso educativo.

Conforme a los argumentos del Ejecutivo hay coincidencia, en que disponer de una jornada escolar diaria mejor organizada permitirá a los docentes desarrollar a plenitud el enfoque pedagógico de su plan y programas de estudios en los tres niveles de educación básica, atendiendo así los tiempos de recuperación física y mental, que a nivel internacional han demostrado su efectividad.

Estas reformas se pueden clasificar como un recurso educativo, que incidirá en el mejor aprovechamiento del currí-

culum escolar y la acción pedagógica. La organización del tiempo escolar alcanzará tres dimensiones: institucional, cultural y personal, logrando la autonomía de los centros educativos para alcanzar sus fines.

Para aquellos que les preocupa la materia electoral y la coloco por encima del interés de la educación, les aclaro, no es el apoyo a ningún secretario, y es irresponsable venir a decir que se atenta contra el artículo 3º, el avance que nosotros vemos es que se abre por primera vez la consulta a los padres de familia y a los maestros sobre un tema educativo.

Por lo anterior, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor de las reformas de los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación en materia del calendario escolar. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Beltrán. Tiene el uso de la voz para fundamentar el dictamen, hasta por tres minutos, la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Rocío Matesanz Santamaría: Buenos días, compañeras y compañeros diputados, el punto nodal que se busca impulsar a través del dictamen que hoy nos ocupa es la flexibilización del calendario y la jornada escolar. Y de esta manera favorecer la autonomía de gestión en las escuelas, las cuales podrán adecuar y contextualizar de la mejor manera sus estrategias de enseñanza, encaminadas a mejorar la calidad de la educación que imparten.

Actualmente tenemos 200 días de clases, los cuales se establecen y es una atribución que da la Secretaría de Educación Pública. Sin embargo, el modelo educativo y la cantidad fija de días calendario no redundan en un mejor aprovechamiento tanto de la jornada escolar como del desempeño en el aprendizaje.

Esto ha dado como resultado que aun y cuando se destinan más días y horas de clase a la enseñanza no siempre el aprovechamiento escolar es correlativamente proporcional a los días del ciclo lectivo. Así lo muestran las pruebas internacionales del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes conocida como PISA.

Lo que hoy se pretende a partir de la aprobación de este dictamen es establecer un marco más flexible para que una vez publicado el calendario, la autoridad federal con el concurso de las autoridades estatales y locales puedan hacer algunas modificaciones que en ocasiones faciliten una nueva estrategia que responda a usos y costumbres locales, a fenómenos meteorológicos, a determinadas jornadas laborales que se deben a las diferentes regiones de nuestro país.

En Acción Nacional coincidimos con lo que propone la minuta del Senado, principalmente porque amplía el marco de competencia de los actores directos y permite también la participación relevante.

En primer lugar, la Secretaría de Educación Pública tendrá la atribución de determinar un calendario de un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días.

Este margen se da con la condición irrestricta de que se cumplan los planes y programas de estudio, los objetivos, y desde luego, las horas de estudio, es decir, las horas de estudio no son flexibles.

En segundo lugar, las autoridades escolares directamente involucradas harán una reflexión para ver si ésa es la mejor propuesta y podrán ajustar el calendario escolar, previendo las medidas para cubrir siempre los planes y programas aplicables.

En tercer lugar, las autoridades educativas locales autorizarán los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la secretaría.

Por último, y consideramos lo más importante, es que los consejos escolares de participación social tendrán que opinar sobre los ajustes que se realicen al calendario escolar aplicable a cada escuela. Es decir, se fortalece cada vez más la participación de los padres de familia en nuestro sistema educativo.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, una educación de calidad no es directamente proporcional al número de clases impartidas. La educación de calidad depende de muchos factores y variables, como es la infraestructura educativa, los planes de estudio, la capacitación magisterial, la evaluación permanente de los educandos y de los educadores, así como otras variables.

El hecho de flexibilizar el calendario escolar es una más de esas variables que depende de las características propias de cada estado, de cada región y que por supuesto es importante tener en cuenta para hacer una mejor planeación estratégica en cada centro escolar.

Estamos convencidos en Acción Nacional que esto abona a la descentralización del federalismo y, en particular, a fomentar la participación de la comunidad educativa para avanzar en la autonomía de gestión.

Trabajemos todos juntos para mejorar el aprovechamiento escolar y los métodos de enseñanza. Además, repetimos, fortalecer la participación de todos los actores involucrados en el sistema educativo escolar. Acción Nacional votará por todas estas razones a favor de este dictamen. Es cuanto.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Matezans. Tiene ahora la palabra la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos: Muy buenos días, compañeros legisladores. Con el permiso del presidente y de la Mesa Directiva. Me honra muchísimo hacer uso de esta tribuna en nombre de mi fracción parlamentaria, encabezada por el doctor César Camacho. Hemos comulgado los integrantes del PRI en esta iniciativa de la Comisión de Educación, que reforma ciertos artículos y ordenamientos para flexibilizar el calendario escolar.

Quiero decir que no solamente acudo como legisladora, acudo como maestra, maestra de banco por más de 40 años, como funcionaria del sistema educativo en México. Y debo decirlo fuerte, hemos tenido con el presidente Enrique Peña Nieto y las diferentes fuerzas políticas de este país, una de las reformas más importantes, la que le da movilidad social a la población, una reforma que no es simulada.

Aplaudí como funcionaria cuando escuchaba de la primera reforma estructural de un paquete de 13. Esa reforma movería, cimbraría al pueblo mexicano con profundas transformaciones. Hoy estamos abordando un tema, el tema del calendario escolar, pero la reforma es más que el calendario escolar. Éste es un componente que abona y que aporta a la reforma educativa.

Pero la reforma educativa, quiero decirles ¿cuántos censos económicos, de población, agropecuarios han existido en el país? Muchos. ¿Cuántos censos de educación? Con la reforma educativa el primer censo educativo se dio cita. Y al mismo tiempo esta reforma trae aparejada muchas acciones, acciones de fondo, no de simulación. Y dentro de esas acciones tenemos a una ley que maneja la evaluación como el camino, la ruta de mejora para que tengamos a los mejores maestros parados frente al aula. Tenemos un sistema de gestión que coloca a la escuela y a sus actores principales al centro.

Queridos legisladores, vengo a nombre de mi fracción parlamentaria, pero quiero decirles con conocimiento de causa: el sistema de modernización de 92 a la fecha, no había habido reformas tan profundas que verdaderamente le den un sustento al sistema educativo mexicano para ir hacia la mejora continua.

Por eso hoy, debo felicitar a la presidenta de la Comisión de Educación, a Hortensia y a todos los legisladores que votaron a favor de las diferentes fuerzas parlamentarias de esta iniciativa. Quiero decirles que México es un gran mosaico de diversidad, donde tenemos condiciones climatológicas diferentes. Y quiero decirles a los legisladores, preguntenle, por favor, a los docentes de las entidades del norte, donde tenemos temperaturas a más de 42 grados centígrados. ¿Qué sucede dentro del aula en esas condiciones?

Esta no es una reforma de ocurrencia, es una reforma de necesidad para ir hacia la ruta de mejora de un sistema educativo que ya está encaminado, que ya está encarrilado; que se lo debemos al presidente Enrique Peña Nieto y a todos los que estamos comprometidos con este país.

Es por eso, compañeros, y por muchas otras razones, que debo decirles que la flexibilidad que se le da como mínimo de 185 días a 200, quedará bajo la responsabilidad de cada escuela.

Es por eso que mi fracción parlamentaria los invita a sumarse y votar a favor de esta iniciativa. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cavazos. Tiene ahora la palabra, ya en el proceso de discusión propiamente, la diputada Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, en contra.

La diputada Delfina Gómez Álvarez: Buenos días, compañeros legisladores y legisladoras; invitados que nos honran con su presencia. Hace 24 años Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo Ponce de León, decidieron incrementar de 180 a 200 los días de clase.

El argumento principal en ese tiempo de modificar el calendario escolar, fue que con más días de clase la calidad de la educación automáticamente mejoraría. Para justificar la modificación afirmaron que en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, los alumnos de educación básica asistían un mayor número de días a la escuela y con ello obtenían mejores resultados.

Hoy nos dicen que los resultados educativos no mejoraron y que es necesario reducir la jornada escolar de 200 a 185 días, porque los alumnos de la mayoría de los países de la OCDE asisten un menor número de días y obtienen mejores resultados.

Optimizar el tiempo, señores legisladores, no solo es la reducción de días sino también es la reducción de carga administrativa de nuestros docentes, en la reducción de tareas que no competen a la carga o lo que es la tarea pedagógica con prácticas educativas que están fuera de lo que es su realidad, como son, la cuestión de trabajar jornadas en secretarías que no competen a educación; como son el trabajar cuestiones electorales que están fuera de lo que es la cuestión educativa.

La modificación del calendario escolar no puede ser nuevamente un acto autoritario, sustentado en argumentos que esconden deliberadamente la abrumadora desigualdad económica y social de nuestro país.

La investigación educativa ha mostrado que el éxito en la escuela no se encuentra directamente relacionado con la duración del año escolar. Los resultados educativos están asociados a mejores materiales y métodos, a la organización de los planteles, a una mejor infraestructura educativa, a una mayor preparación de los profesores, y principalmente a una mejor calidad de vida de los alumnos y de sus familias.

“Es de todos conocido que los aspectos fundamentales que influyen en la calidad de la educación no han sido atendidos por este gobierno”, como ha señalado el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. Las modificaciones impulsadas no son una reforma educativa, señores.

Si a lo anterior le sumamos el recorte de más de 4 mil millones de pesos efectuados en 2016 y que se mantendrá en 2017, podremos apreciar que los cambios emprendidos no tendrán un impacto real en la calidad de la educación, porque no será posible mejorar la infraestructura escolar y atender las necesidades más elementales como agua, energía eléctrica, el mobiliario de los miles de planteles que se ubican en las zonas de mayor pobreza.

Por esta razón y por otras más que hay de índole de imprecisiones, los diputado del grupo de Morena votaremos en contra del proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Educación en Materia del Calendario Escolar.

E insistimos, señores legisladores y señoras legisladoras, que debemos de considerar al elemento más importante y fundamental que son nuestros maestros, que son los que enfrentan día a día en su práctica escolar, la realidad social que viven, y que pareciera que son a los que los tomamos menos en cuenta, porque no los hemos escuchado.

Se habla en esta propuesta, se habla de autoridades estatales, autoridades federales, de consejos de participación, pero no se habla realmente de algo tan importante y a quien merece nuestro respeto, que son nuestros compañeros maestros. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gómez.

Y agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de vecinos de la colonia Guadalupe del Moral, de la delegación Iztapalapa, de aquí de la Ciudad de México, invitados por el diputado Alejandro Ojeda Anguiano.

Igualmente de vecinos de la colonia Loma Libre, de Morelia, Michoacán, invitados por la diputada vicepresidenta Daniela De Los Santos.

También de alumnos de la Facultad de Estudios Superiores, Iztacala, de la UNAM, municipio de Tlalnepantla, estado de México, invitados por la diputada Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez.

También saludamos finalmente la presencia de Janeth Osorio, ella es boxeadora de peso pluma, de Tlaxiaco, Oaxaca, quien el próximo 24 de abril estará compitiendo en un torneo de box denominado "La reina del ring", invitada, esta boxeadora, amiga, Janeth Osorio, por el diputado Óscar Valencia García, y diputados oaxaqueños de la bancada del PRI. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Saludamos también la presencia de estudiantes de los grupos de 3o. A y 6o. A, y personal docente, del Colegio Hispano Americano, así como a padres de familia, que nos acompañan el día de hoy, invitados por esta Presidencia. Sean también bienvenidos.

Saludamos también la presencia de alumnos, docentes, y padres de familia, de la escuela Telesecundaria Justo Sierra Méndez, del municipio de Chicoloapan, estado de México, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Saludamos también la presencia de vecinos de la Unidad Habitacional La Guadalupana, del municipio de Huauchinango, Puebla, invitados por el diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: ¿Falta alguna diputada o diputados por emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema electrónico. Está aún abierto el sistema electrónico, diputada.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Haga por último la pregunta y ya, para que pasemos a cerrar.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se pregunta nuevamente si falta alguien de emitir su voto. ¿Falta alguien de emitir su voto?, se pregunta nuevamente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No se ve movimiento de nadie desaforado, entonces adelante.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Círrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 364 votos a favor, 10 abstenciones, 59 en contra, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69, de la Ley General de Educación en materia de calendario escolar. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A petición de varios de los grupos parlamentarios que están buscando que se ordene de mejor manera la discusión del dictamen correspondiente al Código de Justicia Militar.

Vamos a entrar ahora a una ronda de iniciativas con participación de cada uno de los grupos parlamentarios y terminando esta ronda continuaremos con los dictámenes que tenemos enlistados para discutir y votarlos en los próximos minutos, en la idea de que optimicemos nuestro tiempo y no tener que declarar un receso, como lo hicimos con motivo de la discusión de un dictamen en días pasados.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En el contexto del paulatino deterioro del sistema educativo nacional y frente a las demandas de diversos sectores de la sociedad y de los propios maestros de impulsar iniciativas para mejorar sus condiciones, el Constituyente Permanente acordó en la legislatura anterior reformas a nuestra Ley Fundamental para mejorar la calidad de la educación, establecer mecanismos de evaluación permanente y abrir mejores oportunidades de desarrollo profesional y académico para los docentes, basados en su desempeño.

La reforma constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013. Con la reforma, se creó el Servicio Profesional Docente, estableciendo que el ingreso y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan.

Se determinó que la ley reglamentaria fijara los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio, y que serían nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Se constituyó así mismo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como organismo público autónomo, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, con la atribución de evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

El Instituto deberá diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema educativo en su conjunto, así como expedir los lineamientos a los que deben sujetarse las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden. También deberá generar

y difundir información, así como emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Se determinó en la Carta Magna que el Instituto deberá regir sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

De la misma manera, se incluyó dentro de las facultades del Congreso de la Unión, la de expedir las normas para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

La legislación secundaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de septiembre de 2013 desarrolló la reforma constitucional descrita, buscando armonizar la Ley General de Educación con la evaluación educativa y el servicio docente y expidió dos leyes adicionales, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Una educación de calidad no se puede alcanzar sin compromisos del estado y sin una política educativa acorde con la reforma constitucional y legal que se aprobó. Por eso, se establecieron en la Ley General de Educación medidas como defensa de la escuela pública gratuita, prohibiendo el pago de cuotas para condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de exámenes o la entrega de documentos; autonomía de gestión de las escuelas; escuelas de tiempo completo; prohibición de alimentos que no favorezcan la salud de los educandos; revisión del modelo educativo y el compromiso del gobierno federal a destinar recursos crecientes para el rescate de la educación normal y para programas que mejoren la equidad.

La reforma facultó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales a fin de formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como finalidad mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director.

Para desarrollar la reforma constitucional, se determinó que el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas y demás disposiciones generales que resulten de

la aplicación de la Ley General del Servicios Profesional Docente.

Además, se fortalecieron las atribuciones exclusivas de la SEP en materia de actualización y revisión de planes de estudio para la educación básica, media superior y formación de docentes; planeación y evaluación educativa; lineamientos que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud. Se estableció la corresponsabilidad de la SEP y las autoridades educativas locales para garantizar la operatividad del Servicio Profesional Docente y se indicó que el INEE y las autoridades educativas evaluarán los resultados de calidad educativa de los programas.

En el caso de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se crea un ordenamiento jurídico para regular el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y al INEE. Se prevé como finalidad del Sistema, garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Se estableció que la evaluación educativa será sistemática, integral, obligatoria y periódica y considerará los contextos demográfico, social y económico de los agentes del SEN, así como los recursos o insumos humanos, materiales y financieros destinados a éste; que la evaluación no será punitiva y que el INEE contribuiría a la evaluación de los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes y que las directrices que resulten de la evaluación educativa serán obligatorias para las autoridades y orientarán las políticas educativas y la asignación del gasto público.

La ley enuncia que toda información relacionada con el Sistema será de interés social y de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales, para ello el Instituto garantizará el acceso a la información que tenga en posesión.

Se faculta al Instituto para emitir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan, además de prever las causales de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones.

Con objeto de facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo, de los sectores social, público y privado, se creó el Consejo Consultivo con la finalidad de conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, las directrices que de ellas deriven así como las acciones de difusión.

Finalmente, la Ley General de Servicio Profesional Docente establece criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores.

En esta ley, se mandató establecer un sistema de formación, actualización y desarrollo profesional de los maestros, con cursos gratuitos, pertinentes y congruentes para su desempeño en el aula; otorgar incentivos al docente en escuelas que atiendan estudiantes que provengan de hogares pobres o en zonas alejadas de centros urbanos y un compromiso explícito para revisar y reestructurar el sistema de normales públicas, destinando recursos para ello.

De acuerdo a lo aprobado, el ingreso al servicio será a través de concursos de oposición; quienes resulten seleccionados obtendrán un nombramiento que será definitivo, de base y por tiempo indeterminado a los seis meses, si no hay nota desfavorable en el expediente del trabajador.

Los docentes de nuevo ingreso estarán sujetos a un período de inducción de dos años con acompañamiento de un tutor designado por la autoridad educativa; ésta evaluará el desempeño del docente al término del ciclo escolar, brindando apoyos y programas pertinentes para apoyarlo en su práctica. En caso de no atender dichos apoyos y programas o mostrar un nivel insuficiente en la práctica docente, se darán por terminados los efectos del nombramiento.

Quienes pasen el período de inducción serán evaluados cada cuatro años, cuando menos. Si en la evaluación se identifica la insuficiencia en el nivel de desempeño, se ofrecerán programas de regularización. Antes del inicio del ciclo escolar se dará otra oportunidad; de persistir la insuficiencia, con nuevos programas de regularización se dará una última oportunidad al siguiente ciclo escolar. En caso de que se incumpla con la regularización o no alcance resultados suficientes en la tercera evaluación, se darán por terminados los efectos del nombramiento.

Este mismo proceso se aplicará a los docentes, directivos y supervisores en servicio, con nombramiento definitivo pre-

vio a la entrada en vigor de la ley, pero en caso de incumplimiento de regularización o insuficiencia en la evaluación a la tercera oportunidad no se darán por terminados los efectos del nombramiento, sino que el trabajador será readscrito a otras tareas o podrá incorporarse a programas de retiro.

En los artículos transitorios, se dispone que quienes estén en servicio sin tal nombramiento serán sujetos también a evaluación de desempeño. Si obtienen resultados suficientes tendrán nombramiento definitivo y quedarán incorporados al Servicio Profesional Docente; en caso de no someterse a la evaluación, incumplir con programas de regularización u obtener resultados insuficientes en la tercera oportunidad, serán separados del servicio público.

Quienes aspiren a una promoción a cargos de dirección o supervisión o a promociones dentro de la misma función, lo conseguirán a través de concursos de oposición. Las promociones están sujetas a evaluación de desempeño.

También terminarán los efectos del nombramiento en caso de incumplir con obligaciones del servicio, como participar en los procesos de evaluación; cumplir con el período de inducción; prestar servicios docentes; presentar documentación fidedigna dentro de los procesos a que se refiere la ley y atender programas de regularización, formación continua, capacitación y actualización.

Si algún trabajador cae en alguna de estas condiciones, se le hará saber con diez días hábiles de anticipación. En caso de inconformidad, el afectado puede optar por un recurso administrativo de revisión previsto en la ley o acudir a la autoridad jurisdiccional que corresponda.

Los ingresos, promociones o reconocimientos que no sean hechos conforme a la ley serán nulos.

La ley estableció un compromiso de la autoridad educativa para revisar y reestructurar el sistema de normales públicas, destinando recursos para ello.

Argumentación

La participación del Grupo Parlamentario del PRD en la discusión y aprobación de la reforma constitucional y de la legislación secundaria, se dio sobre la base de fortalecer la escuela pública, laica y gratuita; así como el respeto a los derechos de los trabajadores del magisterio.

La educación pública –gratuita, laica y de calidad– es una reivindicación histórica del pueblo mexicano. Sin ella, solamente las personas de mayores ingresos podrían beneficiarse. El PRD la ha defendido y promovido siempre como un mecanismo fundamental de progreso y de beneficio social. La educación pública iguala las oportunidades y por tanto reiteramos su defensa e impulso.

La educación pública de calidad no se puede alcanzar sin compromisos del Estado para mejorar la infraestructura escolar, fortalecer la formación y actualización de los docentes y mejorar sus condiciones laborales. La evaluación debe localizar problemas y deficiencias en el sistema en su conjunto para poder implementar políticas que mejoren el proceso enseñanza aprendizaje y las condiciones bajo las cuales se desempeñan las escuelas.

El Congreso entendió que una educación pública de calidad no se alcanza culpando a los docentes del creciente deterioro educativo. Los docentes no pueden ser culpables de las deficiencias educativas que se han gestado por la relación de complicidad entre el poder público y ciertas camarillas, que ha generado vicios y corrupción e impactado negativamente los resultados del presupuesto público que se ha invertido en el sector. Los maestros tampoco pueden ser responsables por la existencia de una burocracia que ha sido inoperante para instrumentar una educación pública con las aspiraciones contenidas en el artículo 3o. constitucional.

A las y los profesores hay que revalorarlos en su justa dimensión, a partir de las condiciones del entorno en que vienen desempeñando su trabajo. Lo que los maestros necesitan es que funcione adecuadamente el Sistema Educativo Nacional, que las escuelas cuenten con servicios básicos, la infraestructura y los materiales pertinentes y que de manera sistemática tengan los apoyos y las oportunidades para actualizarse, de tal forma que puedan cumplir mejor con la tarea que les corresponde desempeñar.

A casi dos años de la entrada en vigor de estas reformas legales, la SEP no ha realizado acciones para enfrentar los problemas de insuficiencia en la formación y actualización docente y se ha mantenido pasiva ante los grandes rezagos de nuestro sistema educativo.

La aplicación de la reforma se ha reducida a una visión punitiva de la evaluación, que por sí misma no mejora la educación ni abre oportunidades para el desarrollo profesional del magisterio basadas en su desempeño.

Se están destinando más recursos para la evaluación que para la formación y actualización docente, e incluso un despliegue policial de 6 mil elementos para “cuidar” a 4 mil maestros que se iban a evaluar en Guerrero en diciembre pasado o de 10 mil policías para “resguardar” a menos de 3 mil maestros que se presentaron al proceso, en diciembre.

El reciente anuncio de que resultado de la evaluación se va a “castigar” a 3 mil 360 docentes por no haber acudido a los procesos de evaluación de 2015 y que se va a “premiar” con un aumento extraordinario de hasta 35 por ciento de incremento salarial a quienes obtuvieron resultados sobresalientes.

Queda clara la perversidad que tiene el sistema reducido a premios y castigos, no a un sistema de formación, de mejoramiento de las condiciones en que se ejerce la docencia. Debe abandonarse esta visión punitiva de la evaluación, si queremos alcanzar una educación con calidad y equidad. Generar más conflictos no resolverá las urgentes carencias que el sistema enfrenta.

Por esa razón, se propone eliminar de nuestra Carta Magna cualquier relación que tenga la evaluación con la permanencia en el empleo del trabajador de la educación.

Agregar como una causa más de despido el no presentarse a una evaluación es una sobreregulación innecesaria dado que tal situación ya se encuentra establecida en otras regulaciones laborales, por lo que se suscita una contradicción en la ley. El apartado B del artículo 123 prevé la “inamovilidad” de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y no aplica para otros servidores públicos un sistema de evaluación que tenga como consecuencia el cese de labores sin responsabilidad para la entidad o dependencia a la cual sirven. Por ejemplo, un médico, una enfermera, un trabajador ambiental, un proyectista, no están sujetos a las mismas presiones a las que se ha puesto al trabajadores de la educación, ni como consecuencia de no ser “idóneo” para el puesto de trabajo en que se desenvuelve, se le cesa sin más.

Existen ya disposiciones en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B y en las Condiciones Generales de Trabajo, así como en Reglamentos Interiores de Trabajo, para cesar el personal por causa justificada, por lo que es improcedente mantener vigente una disposición de esta naturaleza en un dispositivo constitucional, cuyo obje-

to no es la regulación de las relaciones laborales, reconocidas en el artículo 123 y en Convenios Internacionales reconocidos por nuestro país.

En suma, la presente iniciativa pretende retomar el camino para una educación de calidad, equitativa y que cuente con la colaboración de los docentes, sin cuyo concurso y confianza en las instituciones hace insostenible un proceso de reforma educativa que tanta falta hace a nuestro país.

Es necesaria una revisión amplia del proceso de formación docente, que durante décadas resultó abandonado, para que las escuelas normales públicas, generen los maestros que el país requiere. No puede existir una educación de mejor nivel si las normales siguen en el atraso formativo, sin mejorar su plan de estudios y en medio de carencias.

El rescate del sector educativo requiere entrar al fondo de los temas académicos, de contenidos y formas de enseñanza, de formación y actualización docente y encarar los problemas de deterioro y abandono en materia de infraestructura que afectan a las escuelas públicas del país.

Mejorar la educación no está a debate. Cómo mejorarla, con qué énfasis, ritmos y métodos, puede concitar diferencias, pero éstas siempre serán de forma y no de fondo.

En el PRD asumimos que la educación es el camino correcto para fomentar el desarrollo individual y colectivo de nuestra sociedad, y que representa la mejor vía para lograr la movilidad social y acabar con el principal problema de México, que es la desigualdad. Estamos a favor de mejorar la educación; de crear nuevas y mejores escuelas, de dar mantenimiento, actualizar y equipar las existentes; de fortalecer la formación docente y otorgar certidumbre y las mejores condiciones de trabajo para los maestros.

El rescate del sector educativo requiere entrar al fondo de los temas académicos, de contenidos y formas de enseñanza, de formación y actualización docente y encarar los problemas de deterioro y abandono en materia de infraestructura que afectan a las escuelas públicas del país.

Fundamento legal

El suscrito, diputado Guadalupe Acosta Naranjo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 78 del Re-

glamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

I y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción y el **reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;**

IV. a IX. ...

...

...

...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria acorde con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente mismo.

Tercero. Los resultados de la evaluación de desempeño llevada a cabo en 2015 no tendrán efecto sobre la permanencia de los trabajadores de la educación convocados a los mismos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.—
Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

El diputado Alex Le Baron González: Con su venia, señor presidente. Con la súplica de que se inserte íntegramente al Diario de los Debates el contenido total de la presente iniciativa, al tenor de las siguientes consideraciones.

Compañeros y compañeras, a nombre propio y los diputados federales del estado grande de Chihuahua, como

diputado federal y productor agrícola del estado más grande y uno de los estados más secos de la República Mexicana, con la experiencia al frente de la Comisión Nacional del Agua en Chihuahua, durante la sequía más intensa que vivió nuestro país en los últimos 100 años, que se presentó durante el 2009 y 2013, les comparto la urgente necesidad que tiene nuestro marco jurídico de ser modificado en aras de beneficiar a los miles y miles de productores agrícolas, ganaderos y demás productores de alimentos, no solo de Chihuahua, sino de todo el país.

El campo es de los sectores económicos que han sido una fortaleza en la economía mexicana en los últimos años. Esto a pesar de una falta de energéticos baratos y de una Ley de Aguas Nacionales que le aporte competitividad, sino todo lo contrario, los productores mexicanos somos buenos para producir alimentos, pero nos hemos vuelto expertos en trámites burocráticos en materia ambiental y en tarifas de energía eléctrica.

Los productores del país deben estar trabajando las tierras, produciendo alimentos de calidad e impulsando el desarrollo económico del país hacia una autosuficiencia alimentaria y no perdiendo el tiempo a causa del ineficiente y complejo marco legal, del cual nosotros somos responsables de adecuar y simplificar a beneficio de los mexicanos.

¿Qué es lo que estamos proponiendo? Modificar el artículo 30 de la Ley de Aguas Nacionales y otras disposiciones que benefician al usuario, que agilicen el proceso burocrático de la Comisión Nacional del Agua, particularmente, proponiendo que el Registro Público de Derechos de Agua, mejor conocido como el Repda, se tenga en cada dirección local. O sea, en cada estado.

Que en cada dirección local se permita el registro de los derechos de agua, para poder agilizar el registro de los sistemas electrónico nacional y así permitir a los usuarios tener el acceso, de una manera pronta, de los trámites que se están llevando a cabo para poder acceder a los apoyos, a los subsidios, a los créditos, al financiamiento, a las tarifas preferenciales de la Comisión Federal de Electricidad, que actualmente en un uso de 24 horas al día se encuentran alrededor de 50 centavos el kilowatt-hora, pero cualquier productor que no tenga sus trámites registrados ante el Repda estará pagando o puede estar pagando hasta 2 pesos el kilowatt-hora.

Esto es una situación que no le permite, no nada más al usuario recibir los beneficios que no son suficientes, por-

que si nada más cruzamos la frontera hacia Estados Unidos están pagando la mitad de las tarifas preferenciales que pagamos en nuestro país.

Segundo. Proponemos también derogar el artículo 12 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, con el fin de eliminar el esquema administrativo de organismos de cuenca. Los organismos de cuenca no son otra cosa más que filtros burocráticos de los trámites de los usuarios de nuestro país, no le aportan nada que no pueda llevar a cabo en una dirección local, y de esta manera podremos fortalecer las direcciones locales de la Comisión Nacional del Agua que les permitan en cada estado llevar a cabo los trámites, acceder de una manera más ágil a los beneficios, poder heredar y transmitir esos derechos y asignaciones a sus familiares y de esta forma poder también tener los beneficios de los programas federales, a los cuales en este momento difícilmente pueden acceder si los trámites en la Comisión Nacional del Agua no están concluidos.

Los organismos de cuenca no nos están aportando y debemos de facilitar en cada estado, a través de las direcciones locales, el mecanismo burocrático que le aporte mayor agilidad a los trámites burocráticos de la Ley de Aguas Nacionales.

Y por último, presidente, le ruego que considere el análisis de esta iniciativa en las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, de Recursos Hidráulicos, y de Agricultura y Sistemas de Riego, que recientemente se instaló para iniciar el proceso de análisis de la Ley General de Aguas, ya que consideramos que el análisis en estas comisiones unidas podría darle a esta iniciativa que presentamos los diputados del estado de Chihuahua un análisis integral de las comisiones mayormente representativas en esta materia.

Y concluyo, compañeros y compañeras, con una frase de Loren Eiseley, un escritor, dramaturgo, ecologista y poeta que dijo “si hay algo de magia en este planeta está en el agua”. Gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, diputados federales de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista de México integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Consti-

tución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 79, numeral 1, fracción II; numeral 2, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de ésta soberanía el presente iniciativa, al tenor de las siguientes

Exposición de Motivos

El agua es un recurso estratégico para cualquier Estado; su acceso y explotación es una condición básica para el desarrollo de diversas actividades humanas como las necesidades primarias, la agricultura y la industria.

El mundo padece una grave crisis ambiental; en la actualidad, el uso del agua está condicionado a varios problemas como el cambio climático, la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales y el descuido en la preservación de los ecosistemas, por lo que los asuntos ambientales han cobrado mucha importancia en las agendas de los gobiernos que buscan sacar el mejor provecho de los recursos para su población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional “México Próspero”, prevé como una de las estrategias del gobierno federal implantar un manejo sustentable del agua, y establece la importancia de asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende el bienestar de la población;

Las actividades agrícolas son las que mayor cantidad de agua demandan para su desarrollo al utilizar cerca de 70 por ciento del total consumido en el país. En este sentido, la infraestructura hidroagrícola constituye un elemento esencial para la generación de productos primarios indispensables para el consumo humano.

En este tenor, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales señala que desde años recientes el 40 por ciento del territorio tiene condiciones anormalmente secas y 18 por ciento empieza a sentir estos efectos, con ello están afectados 806 municipios en 28 entidades; además, hay los pronósticos indican que se reducirán los volúmenes de lluvia en gran parte de estas regiones. De esa manera, la optimización de procesos y facilidades burocráticas deben ser un criterio imprescindible en aquellas actividades concernientes al aprovechamiento y uso del agua en todas las regiones el país, en especial en aquellas zonas que por sus características, son más vulnerables a la escasez de agua como lo son las áreas rurales.

A pesar de que se han emitido muchas reglamentaciones en el tema del agua, no ha sido suficiente para evitar la ineficiencia y estancamiento del sector encargado de su administración. Un punto importante tiene que ver con la burocracia en el plano rural; este sector no ha podido resolver las demandas y requerimientos respecto a trámites, seguimiento y retroalimentación de necesidades. Uno de los problemas más apremiantes tiene que ver con el registro de actividades; el artículo 23 Bis habla acerca de los traspasos temporales de las aguas concesionadas, sin embargo, no hay ningún registro sobre estos avisos; la ley señala que se debe informar a “la autoridad del agua”, no obstante, en promedio se reciben de 10 a 15 notificaciones de este tipo y sólo quedan archivadas sin que pasen por un proceso de captura o seguimiento.

Una forma de avanzar en este tema es que se dé aviso directamente al Registro Público de Derechos del Agua para que éste a su vez registre que dicho derecho se transmite temporalmente; además, que se incluya en el SIAA (Sistema Integral de Administración del Agua) para que dicho aviso sea enviado de forma electrónica y de esta manera sea más ágil el procedimiento.

En ese mismo tenor, con el objetivo de darle mayor celeridad a la ejecución de todos los trámites que se quedan rezagados por encontrarse en los Organismos de Cuenca, una manera de resolver esta situación sería que cada dirección local tuviera su propio Registro Público del Agua. Actualmente existen en Chihuahua 2 mil 613 expedientes trabajados sin registrar, además de que son aplicados criterios que cambian constantemente, motivo por el cual se reasignan los permisos ya otorgados por la dirección local y genera más rezago.

Al existir “sucursales locales”, habría una mayor participación de los estados y municipios y mayor injerencia en el tema del agua, adquiriendo mayores responsabilidades y una mayor cercanía con los usuarios. Lo que se busca es evitar que los usuarios tengan que viajar a la capital del estado para resolver los asuntos concernientes a los derechos del agua, y así, reducir el rezago de documentos pendientes a modificar.

Al estar centralizados los trámites del agua en zonas o estados, lo que resulta es un filtro de burocratismo exacerbado; los recursos, presupuesto, personal y atribuciones podrían ser destinados a direcciones locales, logrando mayor eficiencia y rapidez en los trámites y proceso. Se propone la eliminación de los organismos de cuenca y que los re-

ursos y presupuestos sean destinados a las direcciones locales.

Por otro lado, otro de los principales problemas que enfrentan principalmente los pequeños productores, es la falta de renovación de su título de concesión para el aprovechamiento del agua con fines agrícolas. El problema surge principalmente por el desconocimiento del interesado sobre el tiempo y forma en que debe solicitar la prórroga de su concesión; muchos productores ignorando el plazo que por ley tienen para solicitar la prórroga de los derechos de concesión (seis meses antes de finalizar su concesión), terminan por renunciar al derecho de solicitar la prórroga y no por deseo propio, sino porque la ley así lo establece.

Consecuencia de lo anterior es que hay miles de productores con títulos vencidos y otros tantos cuyos títulos aún no vencen pero destinados a perder la vigencia y entrar a la irregularidad dado que se encuentran fuera del plazo señalado para solicitar su prórroga. Para 2013 había 270 mil 303 asignaciones o concesiones de agua nacionales vigentes, de las cuales 41 mil vencerían entre 2014 y 2016 y 66 mil 417 prescribieron entre 2009 y 2013. Al no poder ser prorrogadas estas concesiones, dejan en incertidumbre jurídica a sus organismos prestadores del servicio de agua potable, creando problemas de confusión e inoperatividad. En Chihuahua existen alrededor de 11 mil concesiones vencidas, 5 mil de 2009 a la fecha de los cuales solamente solicitaron adhesión al decreto 764.

Aunado a lo anterior, al no estar vigentes las concesiones de agua, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) no puede dar los diferentes apoyos con que los agricultores cuentan para desarrollar sus cosechas, incluyendo aquellos destinados para hacer un uso más eficiente del agua, por lo que ven mermada su rentabilidad.

La presente iniciativa busca evitar un cuello de botella innecesario que muchas veces está vinculado a factores como la falta o extravío de documentación, la lejanía de las oficinas, el analfabetismo o simplemente el descuido. Las autoridades, además de estar obligadas a proveer un servicio básico como el agua usando la figura de asignación o concesión, deben tener la capacidad de adaptarse a las condiciones y demandas de sus ciudadanos, en este caso de los concesionarios, las cuales están orientadas a continuar desempeñando un servicio que beneficia a un sector vulnerable y marginado de la sociedad.

Por consiguiente, considero que una opción que traería mucho beneficio tanto a los usuarios, productores y concesionarios, así como a la población rural en general, es la de aumentar el periodo para tramitar la prórroga de los permisos para uso del agua. De esta manera, se evitará generar suspensiones, trámites largos e incertidumbre innecesarios, y con ello, abonar a un sistema más ágil y comprensible de las necesidades de la población.

Por lo expuesto y fundado me es grato someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el inciso b) del artículo 9, el artículo 23 Bis, el segundo párrafo del artículo 24, el primer párrafo del artículo 30, el artículo 32; y se deroga el artículo 12 Bis I de la Ley de Aguas Nacionales para quedar de la siguiente manera:

**Título Segundo
Administración del Agua**

**Capítulo III
Comisión Nacional del Agua**

Artículo 9. ...

...

En el ejercicio de sus atribuciones, “la comisión” se organizará en dos modalidades:

- a) El nivel nacional, y
- b) El nivel regional hidrológico-administrativo, a través de sus direcciones locales.

**Título Cuarto
Derechos de Explotación, Uso o
Aprovechamiento de Aguas Nacionales**

**Capítulo II
Concesiones y asignaciones**

Artículo 23 Bis. Sin mediar la transmisión definitiva de derechos o la modificación de las condiciones del título respectivo, cuando el titular de una concesión pretenda proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o

parcial de las aguas concesionadas, sólo podrá realizarlo con el aviso previo al **Registro Público de Derechos del Agua**, cuando así le corresponda conforme a lo establecido en el fracción IX del artículo 9 de la propuesta ley.

Artículo 24. ...

Las concesiones o asignaciones en los términos del artículo 22 de esta ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de esta ley y en el presente artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia y **hasta un día antes de su vencimiento.**

...

...

...

**Capítulo III Bis
Suspensión, extinción, revocación,
restricciones y servidumbre de la concesión,
asignación y permiso de descarga**

**Sección Quinta
Servidumbres**

**Capítulo IV
Registro Público de Derechos de Agua**

Artículo 30. “La comisión” en el ámbito nacional y las **direcciones locales** en el ámbito de las regiones hidrológico-administrativas, llevarán el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:

...

...

...

...

...

Artículo 32. En el Registro Público de Derechos del Agua se llevará igualmente el registro nacional permanente, por cuencas, regiones hidrológicas, estados, Distrito Federal y municipios de las obras de alumbramiento y de los brotes de agua del subsuelo, para conocer el comportamiento de los acuíferos y, en su caso, regular su Explotación, uso o aprovechamiento. **En cada dirección local se contará con un Registro Público de Derechos del Agua.**

Capítulo III Bis Organismos de Cuenca

Artículo 12 Bis I. (Se deroga)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.— Diputados y diputadas: **Alex Le Barón González**, Ana Georgina Zapata Lucero, Ana Laura Rodela Soto, Brenda Borunda Espinoza, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, César Alejandro Domínguez Domínguez, Fernando Uriarte Zazueta, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Juan Antonio Meléndez Ortega, María Ávila Serna, María Bárbara Botello Santibáñez, Samuel Alexis Chacón Morales, Yahleel Abdala Carmona (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Daniela De Los Santos Torres

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Le Barón. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos para dictamen.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, todos los mexicanos tenemos la obligación de con-

tribuir con nuestros impuestos al gasto público para cubrir la necesidad de interés colectivo, social que establece la Constitución.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia esto tiene una trascendencia mayúscula, pues más allá de ser una imposición del Estado posee una vinculación social y de solidaridad con los menos favorecidos.

En un estudio denominado Evasión y Equidad en América Latina, la CEPAL señaló que en nuestros países se tributa poco y también se tribuna mal, al persistir una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos, además de tasas de evasión y elusión fiscales elevadas que resultan en la restricción de políticas fiscales redistributivas.

Y es que en teoría todos los sistemas impositivos tienen un diseño que persigue la redistribución de la riqueza, pero en la práctica los elevados niveles de evasión y de elusión fiscal modifican el impacto distributivo, ocasionando el incumplimiento de los objetivos deseados de equidad tributaria, horizontal y vertical.

En otras palabras, tenemos sistemas fiscales donde individuos con baja capacidad de pago afrontan una elevada carga tributaria, mientras que en el otro extremo, las personas con mayor capacidad contributiva cuentan con mayores oportunidades de acceder a estrategias, incluso, de evasión y elusión fiscales.

Así, mientras la evasión se asocia a una violación de los preceptos legales y está tipificada como delito de defraudación fiscal en el Código Fiscal de la Federación, la elusión fiscal que consiste en aprovechar las lagunas en las disposiciones fiscales con el propósito de reducir el pago de las contribuciones no está tipificada como una conducta fraudulenta en nuestras leyes.

De acuerdo con el especialista en derecho financiero y tributario César García, la elusión fiscal es la búsqueda de instrumentos lícitos para evitar minimizar o reducir la carga tributaria, lo cual disminuye el ingreso de los gobiernos en detrimento de las mayorías. Como por ejemplo, el caso de las empresas offshore, exhibidas hace poco en los Panamá papers.

La elusión fiscal está condicionada a la existencia de lagunas en las disposiciones fiscales y se entiende que se lleva a cabo mediante mecanismos de planeación que no se en-

cuentran restringidos por la ley, en tanto su cuantificación en las finanzas públicas se torna muy compleja.

Sin embargo, como lo señalan los tributaristas alemanes, la libertad de acción del individuo no es tan amplia para pretender que con actos no permitidos pueda evitar el nacimiento de sus obligaciones. Es decir, la ley tributaria no puede ser eludida por el abuso de formas jurídicas permitidas.

El propio SAT ha reconocido dentro del plan estratégico vigente que es necesario fortalecer la detección oportuna de prácticas ilegales, esquemas de evasión y prácticas elusorias.

Cabe precisar que en México se han adoptado en años anteriores algunas normas especiales antielusión, como las relativas a la obligación de determinar a valores de mercado las operaciones realizadas entre partes relacionadas, así como las reglas de capitalización del GAAP.

Estas acciones, compañeras y compañeros, reafirman la necesidad de avanzar en contra de la elusión fiscal, por lo que esta soberanía está obligada a establecer las disposiciones jurídicas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los mexicanos.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer una norma general antielusión, es decir, incluir en el derecho fiscal elementos para afrontar conductas abusivas de los contribuyentes que quieren disminuir sus cargas fiscales. Así, se propone adicionar los párrafos tercero y cuarto del artículo 5o. del Código Fiscal, para señalar que se comete fraude a la ley cuando al amparo de la norma se pretendan eludir obligaciones o prohibiciones fiscales.

Estas reformas contribuirán a impedir la realización de actos que en apariencia cumplen con los requisitos de la legalidad, pero que en realidad constituyen elusión fiscal, lo cual se traducirá en el mediano plazo en una mayor confianza hacia la autoridad tributaria y en un mayor equilibrio de nuestro sistema tributario. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, diputada federal de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso de la

Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 5o., del capítulo I del Título Primero “Disposiciones Generales” del Código Fiscal de la Federación, a fin de establecer una cláusula general antielusión¹, al tenor del siguiente

I. Planteamiento del problema

En el estudio “Evasión y equidad en América Latina”² la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, señaló que los países de América Latina tributan poco y mal, que se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevadas, lo que en consideración de la Cepal restringe la posibilidad de instrumentar políticas fiscales redistributivas.

En efecto, todos los sistemas impositivos tienen un diseño que, teóricamente, persigue la redistribución de la riqueza; lamentablemente, en la práctica, los elevados niveles de evasión, elusión y morosidad modifican el impacto distributivo de tal forma que se incumplen los objetivos deseados de equidad tributaria horizontal y vertical pues, en el primer caso, individuos con la misma capacidad de pago no afrontarán la misma carga tributaria mientras que –en el segundo caso– personas con mayor capacidad contributiva tendrán más oportunidades de acceder a estrategias de evasión y elusión fiscal.

Mientras que la evasión fiscal se asocia a una violación o incumplimiento de los preceptos legales (conducta tipificada como delito de defraudación fiscal en el ordenamiento jurídico mexicano conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación) la elusión fiscal, en contraste, implica el empleo de artificios indirectos para evitar el correcto cumplimiento de las normas tributarias,³ o dicho de otra manera, consiste en utilizar interpretaciones dudosas de los preceptos legales o aprovechar huecos o lagunas en las disposiciones fiscales con el propósito de reducir el pago de las contribuciones.⁴

Precisamente por ello, César García Novoa ha descrito⁵ a la elusión fiscal como una búsqueda por medio de instru-

mentos lícitos –ya sea a través del uso de formas jurídicas o de formas de negocios que representen una menor carga tributaria– con el propósito de evitar el tributo, de minimizar su incidencia o la reducción del mismo, actividades que se califican como de uso abusivo pues artificialmente disminuyen el ingreso de los gobiernos así como de las instituciones de seguridad social, lo que tiene por consecuencia disminuir sensiblemente las posibilidades de hacer frente a las necesidades y compromisos del gasto público, en perjuicio de los mexicanos.

Se ha identificado el costo de oportunidad derivado de la evasión fiscal; se estima que en los países desarrollados oscila entre el 5 por ciento y 15 por ciento de recaudación potencial, mientras que en los países en desarrollo supera a 30 por ciento y es inversamente proporcional al ingreso por habitante.⁶ En el caso de México, tratándose del impuesto sobre la renta de las personas morales, se estima que la evasión fiscal asciende a 40 por ciento del potencial del impuesto, lo que se traduce en una tasa que oscila entre 1.64 por ciento y 1.9 por ciento del producto interno bruto, PIB.⁷

Sin embargo, toda vez que la elusión fiscal está condicionada a la existencia de áreas de oportunidad que permiten explotar los huecos y lagunas de las disposiciones fiscales⁸, se entiende que la misma se lleva a cabo mediante mecanismos de planeación que no se encuentran restringidos por la ley⁹, por lo que no ha sido posible cuantificar sus efectos en las finanzas públicas mexicanas.

No obstante, como lo señala el tributarista alemán Heinrich Wilhelm Kruse, la libertad de acción del individuo no es tan amplia para pretender que, con actos no permitidos, pueda evitar el nacimiento de la obligación legislativamente prevista. **La ley tributaria no puede ser eludida por el abuso de las formas jurídicas permitidas por el derecho.**¹⁰

Es por ello que esta soberanía debe establecer las disposiciones jurídicas suficientes a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mexicanos, en atención al deber de solidaridad que las sustenta, para que a través de la recaudación conforme a la capacidad contributiva de los gobernados, puedan satisfacerse las necesidades colectivas.

II. Argumentos que sustenten la presente iniciativa

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 31 Constitucional, es obligación de todos los mexi-

canos contribuir al gasto público, siendo definido este concepto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, como la satisfacción de las necesidades colectivas y sociales,¹¹ es decir, que la recaudación no se destine a satisfacer necesidades privadas e individuales, sino aquellas de interés colectivo, comunitario, social y público que establece la Ley Suprema.¹²

Asimismo, el máximo tribunal ha definido¹³ que el sistema tributario debe tener como objetivo recaudar los ingresos que el Estado requiere para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad –cumpliendo para ello con los principios de justicia fiscal– con el propósito de procurar el crecimiento económico y la más justa distribución de la riqueza, para el desarrollo óptimo de los derechos tutelados en la Carta Magna.

En consecuencia, la SCJN ha señalado que la obligación de contribuir al gasto público tiene una trascendencia mayúscula, pues va más allá de la simple imposición soberana derivada de la potestad del Estado, sino que posee una vinculación social relacionada con los fines perseguidos por la propia Constitución, esto es, la promoción del desarrollo social (encauzada hacia el mejoramiento económico y social de la población) y en la consecución de un orden en el que el ingreso y la riqueza se distribuyan de la manera más justa; por lo que **la obligación de contribuir al gasto público es un deber de solidaridad con los menos favorecidos.**

Dentro de este contexto, no puede permitirse la realización de actos que en apariencia cumplen con los requisitos de legalidad cuando la sustancia de los mismos sea contraria al derecho; tal como sucede a través de figuras jurídicas como el fraude a la ley, la simulación y el abuso del derecho,¹⁴ que son utilizadas como medios de elusión fiscal, pues una función esencial del derecho tributario consiste en prevenir los comportamientos elusivos de la norma tributaria.¹⁵

En efecto, tal como lo expuso la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TFJFA, en octubre de 2009, la interpretación de las normas fiscales no puede ser tal que conduzca a un fraude a la ley o a un abuso del derecho, pues “...se llegaría al extremo de permitir a los particulares, so pretexto de interpretaciones letristas, que mediante una serie de actos jurídicos, evadan el imperio de la ley y su sentido...”¹⁶

Al respecto es importante destacar que, en el pasado, ya se había intentado regular este tipo de situaciones. Por ejem-

plo, en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al Código Fiscal de la Federación que fue enviada por el expresidente Vicente Fox Quesada a la Cámara de Diputados en septiembre de 2005,¹⁷ a través de la cual se pretendió incorporar el principio de “preeminencia del fondo sobre la forma” en las disposiciones fiscales, se argumentó que obedecía a “...la necesidad de lograr que las disposiciones de derecho fiscal se apliquen atendiendo fundamentalmente al fondo (...) con el propósito de evitar que los contribuyentes realicen actos artificiales para eludir la aplicación de las normas y el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuyo efecto sea reducir o disminuir la base o el pago de una contribución, la determinación de una pérdida fiscal, o la obtención de un estímulo o cualquier otro beneficio fiscal...”.

En el mismo sentido, en la exposición de motivos las reformas propuestas en septiembre de 2013 por el presidente Enrique Peña Nieto,¹⁸ a efecto de incorporar una cláusula antielusión en el Código Fiscal de la Federación, se reconoció que si bien la aplicación estricta de las disposiciones fiscales surgió como un principio protector de certidumbre jurídica que impedía la aplicación de normas tributarias por analogía, mayoría de razón, costumbre o criterios generales, lo cierto es que “...no se debe permitir que la evolución del principio de aplicación estricta del derecho tienda a convertirse en un formalismo en donde si se cumple con la forma de los textos se procede a ignorar la sustancia...”.

Si partimos de base de que, al prescribir la hipótesis normativa, la ley tributaria sustantiva conceptualmente establece, reconoce o recoge situaciones jurídicas o de hecho que son determinantes para configurar una obligación fiscal, en estos casos la interpretación jurídica consistirá en decidir si es que hay o no una conexión, correlación o coincidencia entre la norma y la conducta;¹⁹ por esta razón, en la interpretación de las normas tributarias, debe atenderse incluso a la naturaleza económica de los fenómenos que se prevén, más allá de expresiones literales o enunciados formales;²⁰ razonamiento que ya había sido expuesto desde la década de los setentas por la Segunda Sala de la SCJN al señalar que en materia fiscal “...el intérprete debe buscar un equilibrio entre los intereses de los particulares y los del Estado, utilizando para ello los diversos métodos de interpretación, atendiendo incluso a la naturaleza económica de los fenómenos contemplados por dichas normas...”²¹

A mayor abundamiento, **la necesidad de contar con una cláusula antielusión en las disposiciones jurídicas fiscales se evidencia al analizar los criterios que reciente-**

mente han sostenido los Tribunales de la Federación al determinar si es que la esencia económica de las operaciones realizadas por los contribuyentes verdaderamente coincide con la forma elegida para tales efectos; tal como sucedió con el criterio expuesto en abril de 2009 por la Primera Sala de la SCJN en la tesis de rubro “**Causación de las contribuciones. La carga de la prueba de que un acto, hecho o negocio jurídico es artificioso recae en quien hace la afirmación correspondiente**”²², así como en el criterio expuesto en abril de 2013 por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TFJFA, y que lleva por rubro “**Impuesto sobre la renta. La autoridad fiscalizadora puede ignorar la caracterización de la operación formalmente realizada entre partes relacionadas y recaracterizarla de acuerdo con su sustancia económica.**”²³

Aunado a lo anterior, es preciso considerar que nuestro país ha adoptado algunas normas especiales antielusión,²⁴ como las relativas a la obligación de determinar a valores de mercado los precios o contraprestaciones de las operaciones realizadas entre partes relacionadas, así como las reglas de capitalización delgada –que limitan la deducción de intereses al cumplimiento de cierto margen entre las deudas contratadas y el capital de la empresa.

Asimismo, se ha considerado²⁵ que el artículo 213 de la abrogada Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) es la primera norma antielusión existente en el derecho fiscal mexicano –cuyo contenido se mantiene en el artículo 177 de la LISR en vigor a partir del ejercicio fiscal de 2014– pues se facultó a las autoridades fiscales para que, como resultado del ejercicio de las facultades de comprobación que les conceden las leyes, pudieran determinar la simulación de los actos jurídicos exclusivamente para efectos fiscales y siempre que se trate de operaciones entre partes relacionadas.

La importancia y necesidad de que en nuestro orden jurídico se establezca una cláusula general antielusión en materia fiscal, se advierte también del Plan Estratégico 2014-2018²⁶ del Servicio de Administración Tributaria, en que el Gobierno Federal ha señalado como parte de sus objetivos estratégicos, los siguientes:

- El fortalecimiento de la capacidad de detección oportuna de prácticas ilegales, indicando que es deseable contar con personal especializado en esquemas de evasión y prácticas elusorias; y

- La reacción inmediata en actos de control para salvaguardar el interés fiscal, pues se espera que la autoridad actúe pronta y oportunamente ante la detección de incumplimientos, prácticas elusorias o defraudatorias.

En este sentido, procurando un sano equilibrio entre proveer a la administración tributaria de los elementos normativos que le permitan cumplir con los objetivos estratégicos antes señalados y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los contribuyentes, es evidente que la aplicación al caso concreto de la cláusula general antielusión propuesta quedará sujeta a los controles de legalidad y constitucionalidad vigentes, mismos que son aplicables a todos los demás actos de la autoridad administrativa.

Por lo tanto, se propone adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación a efecto de establecer una cláusula general antielusión en la que se señale que se comete fraude a la ley cuando se realicen situaciones jurídicas o de hecho con el objetivo de eludir las obligaciones o prohibiciones establecidas en las leyes fiscales vigentes, al amparo o cobertura de normas emitidas con una finalidad distinta, señalándose que en estos casos serán aplicables las consecuencias previstas en las disposiciones que se pretendieron eludir.

III. Fundamento legal

A esta iniciativa le son aplicables diversas disposiciones contenidas en los marcos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 5o., del capítulo I del Título Primero “Disposiciones Generales” del Código Fiscal de la Federación.

V. Ordenamientos a modificar

- Código Fiscal de la Federación.

La finalidad de esta iniciativa tiene como propósito:

- 1) Establecer una norma general antielusión.

- 2) Incluir dentro de las disposiciones generales del derecho fiscal mexicano los elementos que permitan afrontar aquellas conductas abusivas de los contribuyentes que tengan como finalidad disminuir sus cargas fiscales.

En tal virtud, la presente iniciativa **no causa impacto presupuestario alguno.**

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 5o., del capítulo I del Título Primero “Disposiciones Generales” del Código Fiscal de la Federación, a fin de establecer una cláusula general antielusión.

VI. Texto normativo propuesto

Artículo Único. Se **adicionan** los párrafos tercero y cuarto al artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación, para quedar como siguen:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 5o. ...

...

Los supuestos y consecuencias previstos en las disposiciones fiscales que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas mantendrán plena vigencia ante aquellas situaciones jurídicas o de hecho que, habiendo sido realizadas al amparo o cobertura de normas jurídicas emitidas con una finalidad distinta, persigan como resultado eludir las obligaciones o prohibiciones establecidas en las leyes fiscales vigentes, entendiéndose que son ejecutados en fraude a la ley.

A las situaciones jurídicas o de hecho ejecutadas en fraude a las leyes fiscales vigentes les serán aplicables las consecuencias previstas en las disposiciones que se pretendieron eludir.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Tanto el abuso del derecho como el fraude a la ley pueden ser utilizados para realizar la elusión y las cláusulas no deben ser antiabuso o antifraude sino antielusivas. Kruse, Heinrich Wilhelm, “El ahorro de impuesto, la elusión fiscal y la evasión”, en Amatucci, Andrea (director) *Tratado de derecho tributario*, Tomo Segundo, Temis, Colombia, 2001, páginas 589-607.

2 Jiménez, Juan Pablo, Gómez Sabaini, Juan Carlos y Podestá, Andrea (Compiladores), *Evasión y equidad en América Latina*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2010.

3 Ruiz Toledano, José Ignacio, *El fraude a la ley y otros supuestos de elusión fiscal*, Editorial CISS, Valencia, España, pp. 24 a 27.

4 Aguayo Téllez, Ernesto, Arteaga García, Julio César, Bedoy Varela, Bricelda, Caamal Olvera, Cynthia, Pérez Valtier, Marco y Rangel González, Javier, *Evasión en el pago del impuesto sobre la renta sobre nóminas a través de terceros*, Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Nuevo León, 2011.

5 García Novoa, César, *La cláusula antielusiva en la nueva Ley General Tributaria*, Editorial Marcial Pons, Madrid, España, 2004, pp. 99.

6 Espada Tejedor, María Victoria, “Evasión y gasto tributario en América Latina”, ponencia dictada en el *Primer Curso Internacional de Políticas Macroeconómicas y Finanzas Públicas*, Santiago de Chile, 7 al 18 de noviembre de 2005.

7 Bergman, Marcelo, Carreón Rodríguez, Víctor, Hernández Trillo, Fausto, *Evasión fiscal del impuesto sobre la renta de personas morales*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 2005.

8 Aguayo Téllez, Ernesto, y otros de la cita anterior.

9 Bergman, Marcelo, y otros de la cita anterior.

10 Kruse, Heinrich Wilhelm, cita anterior.

11 Tesis Aislada 2a. IX/2005, visible en la página 605 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005.

12 Tesis de Jurisprudencia P./J. 15/2009, visible a página 1116 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, abril de 2009.

13 En adelante se sigue el razonamiento contenido en la Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 65/2009, visible a página 284 del Semanario Judicial

de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, julio de 2009.

14 Barrera Fernández, Alejandro, “Prácticas abusivas en materia fiscal”, documento entregado por el autor a alumnos de la Maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Panamericana en septiembre de 2005.

15 Kruse, Heinrich Wilhelm, cita anterior.

16 Revista del TFJFA, Sexta Época, Año III, No. 25, enero de 2010, p. 247.

17 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1836-C, miércoles 7 de septiembre de 2005.

18 Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3857, domingo 8 de septiembre de 2013.

19 Tesis Aislada I.4o.A.702 A, visible a página 3001 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, marzo de 2010.

20 Tesis Aislada I.4o.A..703 A, visible a página 3001 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, marzo de 2010.

21 Tesis Aislada visible a página 31 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 82, Tercera Parte.

22 Tesis Aislada 1a. XLVII/2009, visible a página 577 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, abril de 2009.

23 Tesis aprobada en sesión del 16 de abril de 2013 y publicada en la Revista TFJFA, Séptima Época, Año III, No. 19, abril 2013, p. 732.

24 Ramírez Figueroa, Enrique y Morales Rodríguez, Nora, “Sustancia sobre forma” en Pérez Robles, Arturo (Coordinador), *Los convenios de doble imposición y su interrelación con las medidas para prevenir el abuso en su aplicación*, IFA Grupo Mexicano, Themis, México, 2011.

25 Ídem. Sin embargo, hay opiniones en contra, por ejemplo Roa Jacobo, Juan Carlos, “Fraude a la Ley” en Pérez Robles, Arturo (Coordinador), cita anterior.

26 http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/Documents/itg2014_t4/Plan_Estrategico.pdf

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2016.— Diputadas y diputados: **Minerva Hernández Ramos**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Ariel Enrique Corona Rodríguez, Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloisa Chavarrias Barajas, Enrique Pérez Rodríguez, Exaltación González Ceceña, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Herminio Corral Estrada, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Pablo Piña Kurczyn, Katia Berenice Burguete Zúñiga, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis de León Martínez Sánchez, María del Rosario Rodríguez Rubio, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Nadia Haydee Vega Olivas, Rene Mandujano Tinajero, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Hernández. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

La diputada Evelyn Parra Álvarez: Con su venia, presidenta. Aquél que conoce el poder de la palabra, presta mucha atención a su conversación, vigila las reacciones causadas por sus palabras, pues sabe que ellas no retornarán al mismo punto sin haber causado su efecto. Flourens Escove Shing, filósofa.

La propuesta que el día de hoy les pido apoyen, trata acerca de la importancia de incluir como materia optativa en los planes de estudio de las escuelas y universidades a la oratoria, una herramienta de comunicación notable que ha sido desperdiciada lamentablemente por nuestro sistema educativo.

Recordemos que en la antigüedad era una actividad muy apreciada por los griegos, ellos la utilizaban para transmitir sus ideas y discutir acerca de los grandes misterios de la

vida y como forma de manifestación política y de enseñanza para todos los jóvenes. La importancia de esta disciplina radica en el poder transmitir de manera correcta una idea por parte del locutor y los que escuchan entiendan su mensaje.

Por ello, los invito a que se sumen a esta iniciativa que hoy propongo para dotarla de mejores instrumentos a nuestros niños y jóvenes con el objeto de que puedan enfrentar con éxito los retos que asumen en su vida profesional. La necesidad de ella, de la oratoria, se hace presente con mayor urgencia en nuestro país, que presume de ser democrático, puesto que con ello los ciudadanos del futuro lograrán aumentar su influencia, prestigio y habilidad para que las cosas se logren, despertarán el interés de la sociedad que hoy más que nunca está mejor informada y sobre todo la participación de muchos de los jóvenes, y sobre todo la responsabilidad en la toma de todas sus decisiones.

No olvidemos que nuestro sistema de justicia está transitando de un sistema predominantemente escrito a uno oral, donde la debida preparación de los estudiantes será parte fundamental en el éxito o fracaso de los casos en que se intervengan. Existen diferentes concursos de oratoria como los hemos visto, organizados por miembros de sociedad civil, algunos en municipios, otros en los estados, donde nuestros jóvenes participan con gran entusiasmo, logrando que otros jóvenes se sumen al interés en participar y desarrollar sus habilidades de comunicación.

Por lo anterior, es que considero fundamental la reforma propuesta que busca destacar, además del fomento a la lectura, la oratoria como una herramienta para el desarrollo de las personas y lograr que nunca más nuestros niños y jóvenes dejen de decir lo que piensan.

También es de comentarles que esta propuesta fue hecha también por varios jóvenes universitarios que me comentaron que les interesaba mucho que se diera este tipo de materias en sus universidades, y qué mejor empezar con la niñez precisamente para que tomen este tipo de cursos y se vayan preparando, porque su formación y su desarrollo personal debe iniciar desde muy temprana edad.

Muchas gracias a esos jóvenes universitarios que nos han estado invitando también a sus concursos de oratoria, porque no solamente es que se festeje un día nacional de oratoria, sino también que desde las escuelas se inicie. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La acertada transmisión de las ideas y necesidades del ser humano, es fundamental para una correcta interrelación en sociedad. Lo anterior se refuerza con el derecho que tienen las personas al disfrute de una vida digna y a al más alto grado de satisfacción que pueda brindárseles, preferentemente por la vía legislativa. Por ello el Poder Legislativo debe proponer y adecuar todas las normas con el objetivo de alcanzar dicha finalidad y facilitar el desenvolvimiento sin limitaciones de los ciudadanos en sociedad.

Argumentos

1. El Diccionario de la Real Academia Española define a la oratoria como: el arte de hablar con elocuencia, que también debemos entender como la facultad de hablar o escribir de modo eficaz para deleitar, conmover o persuadir, por ello era una práctica común entre los grandes filósofos griegos, quienes de esta manera debatían delante de la gente los grandes misterios de la vida.

2. Esta actividad está muy poco difundida en nuestro país, lo cual ha generado que los estudiantes dejen de aprovechar una poderosa herramienta que pudiera serles de gran valor en los negocios y en la vida, de acuerdo a lo que nos señala el articulista José Luis Ortiz Rosales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey quien dice al respecto: “con el paso del tiempo se han eliminado de los planes de estudios de la educación media superior y no se han incluido en la mayoría de los de carreras profesionales, materias tan básicas y útiles como la lógica. Y menos aún se considera a la retórica como elemento sustancial del liderazgo, a pesar de que aceptemos que todo líder es 50 por ciento lo que piensa y 50 por ciento cómo lo expresa. De esta forma, muchos jóvenes terminan sus estudios universitarios sin saber expresarse en público; sin la habilidad para argumentar, opinar, exponer o defender una idea ante personas o un público especializado o no. Las limitaciones en el lenguaje hablado, se manifiestan también en el lenguaje escrito: deficiencias en la redacción, en la gramática, en la ortografía, que inciden de forma definitiva en la competencia más preciada por el ser humano: la comunicación.”¹

3. la Oratoria ha sido impulsada y promovida principalmente por organizaciones y empresas de la sociedad civil, quienes han comprendido el valor y los alcances que tiene así como su utilidad, como por ejemplo la Sociedad Mexicana de Oradores, ya incluso señalan que es conveniente adentrarse en esta materia desde el momento en que el menor comienza a leer, o la Fundación Ealy Ortiz, AC, y *El Universal*, que organizan un concurso de en el Día Nacional de la Oratoria, actividad cultural que inicio desde 1916, cumpliendo precisamente 100 años.

Ante ello el gobierno no puede permanecer impasible, ya que si se ha demostrado su utilidad por medio de las diversas organizaciones de la sociedad civil que la fomentan, se tiene que aprovechar esta disciplina en beneficio de los estudiantes para mejores resultados del país.

4. Por otra parte se debe de tomar en cuenta la implantación de los juicios orales en nuestro sistema legal, con lo que se busca agilizar el acceso a la Justicia por parte de los ofendidos o víctimas del delito, principalmente en el ramo penal, pasando de un sistema inquisitorio a uno adversarial, donde las habilidades argumentativas del fiscal tanto como el abogado defensor, para sostener su teoría del caso o su defensa respectivamente, resultaran determinantes para lograr los objetivos planteados en este nuevo sistema de justicia penal.

5. En base a las razones expuestas es que me permito someter a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 6, numeral I, fracción I; 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Cámara de Diputados, la suscrita, Diputada Evelyn Parra Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Decreto que reforma y adiciona a la fracción XIV Bis del artículo 7o. de la Ley General de Educación

Único. Se reforma y adiciona a la fracción XIV Bis del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XIV. ...

XIV Bis. Promover y fomentar la lectura y el libro. En ese sentido se promoverá y fomentará la Oratoria como materia optativa y pueda ser una herramienta para el desarrollo de las personas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal determinara los mecanismos para la incorporación de la oratoria en los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, y normal para toda la República, como materia optativa y sea una herramienta complementaria del proceso educativo, a partir del siguiente ciclo escolar a la entrada en vigor del presente decreto.

Nota:

1 [http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/opinion+y+analisis/firmas/dr.+jose+luis+ortiz+rosales/op\(19sep12\)jose-luisortiz#sthash.lByOvxGM.dpuf](http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/opinion+y+analisis/firmas/dr.+jose+luis+ortiz+rosales/op(19sep12)jose-luisortiz#sthash.lByOvxGM.dpuf).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril del año 2016.— Diputadas y diputados: **Evelyn Parra Álvarez**, Ana Leticia Carrera Hernández, Yahleel Abdala Carmona (rúbricas).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Parra. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputadas y diputados. Presento ante ustedes la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal Federal, con el objetivo de establecer sanciones en materia penal para aquellos servidores públicos que indebidamente utilicen, modifiquen o ingresen datos o los falsifiquen en los padrones de beneficiados de los diversos programas sociales a nivel federal, estatal o municipal, con la finalidad de obtener para sí un lucro.

En todos los niveles de gobierno se promociona que los ciudadanos se puedan inscribir a los programas sociales ya sea para un apoyo de alimentos, para la educación, para el campo, para personas de la tercera edad, etcétera, y acuden con la mejor intención y con los documentos que se les pide para dichos trámites, y se les atiende y se les dice que después se les comunicará cómo se entregan los apoyos, y sucede que empiezan a dar vuelta y vuelta preguntando por su trámite y la respuesta es: Está en proceso; quién sabe; no fue otorgado; no salió en la lista.

Cuántas veces nos han platicado a nosotros: Entregué todo al promotor; di copia de todos los documentos; cumplí con todo y nada. Sin embargo, por algún motivo su nombre sí aparece en el padrón y sí es beneficiado y sí ha recibido el apoyo, se supone. Entonces ¿qué sucedió? Lo siguiente: un servidor público o varios, que tienen acceso a los sistemas de informática, sí hizo todo el trámite de manera correcta, sólo les faltó un paso: entregar el vale o la contraseña o la tarjeta bancaria, al verdadero beneficiado.

Y estos malos servidores se quedan con el beneficio, utilizan el nombre, identificación, firma de un ciudadano, o falsifican una identidad. Y los recursos destinados, son desviados, no llegan a su objetivo, son robados, dañando al erario público y al universo de personas en estado vulnerable que se quedan sin ese beneficio.

Es lamentable que a pesar de existir mecanismos que regulan el actuar de servidores públicos, aún se presenten casos en donde usen el cargo público y la información de personas, para obtener beneficios, afectando la atención que se presta a la ciudadanía y desvirtuando con ello su imagen como servidor público y la razón de ser de los programas sociales.

Es de destacar que el objetivo primordial de los programas sociales es aminorar o eliminar las brechas de desigualdad que existen en los diversos grupos de la sociedad, motivo por el cual el hecho de sancionar a todas, a todas aquellas personas que hagan mal uso de los padrones de beneficiados de los programas sociales; son acciones que contribuyen a combatir la incidencia de actos de corrupción, que vulneran los derechos de los beneficiados de los programas, así como el mal uso de los recursos públicos que se destinan en beneficio de los menos favorecidos.

Es por ello que propongo que los servidores públicos que hagan uso indebido de los padrones de los programas sociales a nivel federal, estatal o municipal, ya sea incorporando datos de los ciudadanos o falsificándolos para obtener un beneficio personal, no se les castigue solamente conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sino que se establezca una sanción de índole penal, con penas de prisión y económicas, tomando en consideración que todos los programas sociales son prioritarios, de orden público y de interés social.

Pongamos castigos ejemplares para que cada día menos servidores públicos tengan la tentación y la facilidad de poder manipular datos de los padrones con la finalidad de quedarse con un beneficio que no está destinado a ello, sino a los ciudadanos que más lo necesitan. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta

asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los programas sociales en nuestro país fueron diseñados para atender diversos ámbitos como educación, salud, alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo digno y la seguridad social; así como los relativos a la no discriminación en los términos que se establecen dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en congruencia con el respeto de los derechos humanos y los acuerdos y tratados internacionales, con el fin de cumplir con los objetivos de las políticas públicas que les dieron origen.

Es a través de las Reglas de Operación de los programas sociales como las personas que son titulares de derechos y receptoras de bienes y servicios públicos pueden vigilar a la autoridad y tener la certidumbre de que los servidores públicos encargados de implementar los programas sociales institucionales actuarán con respeto y honradez, de acuerdo a lo dispuesto dentro de las reglas de operación de los programas institucionales, toda vez que en los mismos se establecen los mecanismos procedimentales mediante los cuales se ejecutarán éstos.

Es derivado de lo anterior que dentro de la Ley General de Desarrollo Social se establece que:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley...

Por lo que la ejecución de los programas sociales se sustenta por medio de una estructura administrativa y operativa a nivel central, desplegada asimismo a nivel regional y local en todas las entidades de la República, a través de coordinadores operativos, enlaces de seguimiento operativo, jefes de zona y promotores, quienes son los encargados de la ejecución de los programas sociales a través de la operación de ventanillas de atención y mesas de pago, en las cuales se atiende a aquellas personas que tratan de ser incorporadas o ya son beneficiarias de algún programa social; cuyos datos personales deberán de ser tratados conforme a lo establecido dentro del capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

la Información Pública Gubernamental; así como las demás normas aplicables en la materia.

Existen grandes avances en materia de transparencia y rendición de cuentas que se han dado durante la última década en nuestro país. A través de la creación de marcos normativos en la materia se ha logrado que la ciudadanía tenga conocimiento sobre cuánto y cómo se gastan los recursos destinados a los programas sociales, del mismo modo que hoy se tiene acceso a mayor información respecto al gasto de las diversas instituciones y dependencias de gobierno.

No obstante lo anterior, se han detectado casos de corrupción en la ejecución de los programas sociales, como el ocurrido en el estado de Veracruz, en el que se encontró a dos promotores con más de 100 tarjetas bancarias a nombre de supuestos beneficiarios de programas sociales quienes cobraban por sí mismos los apoyos bimestrales, quedando demostrado con esto que servidores públicos encargados del manejo y resguardo de la información y documentación de beneficiarios que ya se encuentran incorporados a los padrones de los programas sociales, la utilizan indebidamente para llevar a cabo incorporaciones al programa de personas que no cumplen con los requisitos de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación de los diferentes programas sociales, asimismo se detectaron incorporaciones ficticias o con documentos falsos o apócrifos, generando en algunos casos la duplicidad de algunos de los beneficiarios, lo cual generó la emisión de tarjetas bancarias que no fueron entregadas a los beneficiarios y que en muchos casos los recursos destinados fueron utilizados con objetivos distintos a los establecidos dentro de los programas para obtener un beneficio económico indebido, alcanzando sumas significativas, dañando irremediablemente, no sólo al erario público federal, sino a aquel universo de personas en situación de vulnerabilidad que a consecuencia de esta situación quedaba al margen de los padrones de beneficiarios.

La situación descrita nos motiva a proponer la presente iniciativa, mediante la cual se pretende tipificar dentro del Código Penal Federal diversas conductas con la finalidad de inhibir el uso indebido de los recursos públicos destinados a los programas sociales por parte de los servidores públicos o personas físicas y morales encargados de la ejecución de los programas, así como establecer la sanción con prisión y penas pecuniarias ejemplares (como la extinción de dominio y la reparación del daño con carácter integral),

pues como ya se mencionó con anterioridad los programas sociales son de orden público y de evidente interés social y por ningún motivo puede permitirse el desvío de los fondos destinados a éstos.

Al respecto los artículos 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

Los Ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, los integrantes de los ayuntamientos y alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

...

Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, eco-

nomía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
...
...
...
...
...
...
...

De conformidad a lo que establece el artículo anterior, las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal, estatal y local se encuentran obligados a guiar su actuación de acuerdo con los siguientes valores predeterminados en la Carta Magna, por lo que el ejercicio de los gastos que se deriven de los mismos serán auditables y sujetos de evaluaciones.

Asimismo, dentro de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se establece dentro del Capítulo II Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas, lo siguiente:

Artículo 13. Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- III. Destitución del puesto;
- IV. Sanción económica, e
- V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de tres meses a un año de inhabilitación.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficio o lucro, o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.

En el caso de infracciones graves se impondrá, además, la sanción de destitución.

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XVI, XIX, XIX-C, XIX-D, XXII y XXIII del artículo 8 de la ley.

...
...

Artículo 15. Procede la imposición de sanciones económicas cuando por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley, se produzcan beneficios o lucro, o se causen daños o perjuicios, las cuales podrán ser de hasta tres tantos de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

...
...

Artículo 16. ...

...
...
...
...

Cuando los presuntos responsables desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio de la Secretaría, del contralor interno

o del titular del área de responsabilidades, se solicitará a la Tesorería de la Federación, en cualquier fase del procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la ley, proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos del tercer párrafo del artículo 30 de la ley.

...

Resulta lamentable que a pesar de la existencia de mecanismos que regulan el actuar de los servidores públicos, todavía se presenten casos en donde el uso del cargo público para obtener provecho, beneficios, ventajas, compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización comprometen su desempeño, afectando la atención que se presta a la ciudadanía y desvirtuando con ello no solamente su imagen como servidor público, sino además su razón de ser.

La legalidad es una obligación que debe cumplir cualquier persona a la que se le haya conferido una responsabilidad que esté vinculada con la aplicación de recursos públicos, máxime si se tratan de recursos públicos destinados a la operación de programas encaminados a abatir los altos índices de pobreza extrema, desigualdad y rezago social en diferentes frentes y sectores de nuestro país.

En México la importancia de contar con una correcta administración pública se asocia al esfuerzo que deben realizar los gobiernos para alcanzar mayores índices de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Dicho esfuerzo debe reflejarse en toda la organización administrativa a nivel federal, estatal y local que ejecuten recursos federales y públicos, prioritariamente realizando importantes ajustes en las responsabilidades de aquellos servidores públicos que tienen a su cargo la ejecución de los programas sociales.

En este sentido, se debe señalar que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de trasgresión al Estado de Derecho, mismas que han afectado seriamente la ejecución de los programas sociales y consecuentemente la efectividad de los mismos en la disminución de la pobreza en México, la cual no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo

garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

Asimismo, dentro del Código Penal Federal se establece el tipo penal denominado peculado que a la letra dice:

Artículo 223. Comete el delito de peculado:

I. Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.

...

...

IV. Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

El artículo anterior denota la existencia de sanciones establecidas para aquella persona que obtenga beneficios propios para sí o para un tercero, provenientes de recursos públicos, sin embargo consideramos que la propuesta que se realiza en la presente iniciativa es complementaria, toda vez que se establece el tipo penal relacionado al uso indebido de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Por ello y con la finalidad de combatir la corrupción, a través de la presente iniciativa se propone la complementación típica, con penalidades autónomas, de diversas conductas penales con el objeto de inhibir, no sólo las acciones delictivas de los servidores públicos, sino también de aquellas personas físicas que por cualquier motivo se encuentren encargados de la ejecución de dichos programas sociales y sobre todo se propone imponerles sanciones con penas de prisión y pecuniarias ejemplares, tomando en consideración que los programas sociales son prioritarios, de orden público y de interés social.

Es por lo expuesto que se propone adicionar al Código Penal Federal un párrafo tercero al artículo 211 Bis 3, para que aquella persona que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática o medios de almacena-

miento informático donde se concentren los datos de los beneficiarios de los programas sociales, indebidamente utilice o modifique esta información o ingrese información falsa con la finalidad de incorporar a una persona como beneficiario de los programas sociales para obtener un lucro para sí o para un tercero, se le impongan de cuatro a ocho años de prisión y de trescientos a novecientos días multa.

De igual manera, se propone la adición de la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto al artículo 214, a fin de castigar a quien por sí o por interpósita persona, altere, destruya, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión, que obre en los padrones de beneficiarios de los programas sociales o que los particulares ingresen solicitando su incorporación como beneficiarios de los mismos, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero. Cuando el monto del lucro obtenido por la comisión del delito a que se refiere la fracción VII no exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal se impondrán de 4 a 8 años de prisión, multa de 30 a 300 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal; y destitución e inhabilitación de uno a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público; asimismo cuando el monto del lucro obtenido por la comisión del delito a que se refiere la fracción VII exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal se impondrán de 5 a 12 años de prisión, multa de una a tres veces el monto del lucro obtenido. Si el responsable es o hubiera sido servidor público, se impondrá de forma adicional las sanciones establecidas en los marcos jurídicos aplicables en la materia.

Asimismo, en el capítulo IV denominado “Falsificación de documentos en general”, del Título Décimo Tercero denominado “Falsedad” del Código Penal Federal, se establecen las penas de prisión y multa con las que se podrá castigar el delito de “falsificación de documentos en general”, sin embargo se considera necesario agravar el delito tratándose de documentos, ya sean privados o públicos que formen parte de los padrones de beneficiarios de los programas sociales federales o que sean presentados por personas que solicitan su incorporación como beneficiarios de algún programa social, agravante que también tiene como finalidad inhibir las acciones delictivas de los servidores públicos o de aquellas personas físicas que por algún motivo estén encargados de la ejecución de dichos programas sociales.

Con base en los argumentos aquí expuestos se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal

Artículo Único: Se adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 3, recorriéndose el actual párrafo tercero para quedar como párrafo cuarto; se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto al artículo 214; se adiciona un párrafo segundo al artículo 243, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis 3. ...

...

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática, así como medios de almacenamiento de información del Estado donde se concentren los padrones de datos de los beneficiarios de los diferentes programas sociales; indebidamente utilice, modifique o ingrese datos falsos con la finalidad de incorporar a una persona como beneficiario de los programas sociales para beneficio propio o de un tercero, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de trescientos a novecientos días multa. Si el responsable es o hubiera sido servidor público, se impondrá de forma adicional las sanciones establecidas en los marcos jurídicos aplicables en la materia.

...

Artículo 214. ...

I. a VI. ...

VII. Por sí o por interpósita persona, altere, destruya, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión, que obre en los padrones de beneficiarios de los programas sociales o que los particulares ingresen solicitando su incorporación como beneficiarios de los mismos, con la finalidad de obtener un beneficio económico para si o para un tercero.

...

...

Cuando el monto del lucro obtenido por la comisión del delito a que se refiere la fracción VII no exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal se impondrán de 4 a 8 años de prisión, multa de 30 a 300 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal; y destitución e inhabilitación de uno a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

Cuando el monto del lucro obtenido por la comisión del delito a que se refiere la fracción VII exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal se impondrán de 5 a 12 años de prisión, multa de una a tres veces el monto del lucro obtenido. Si el responsable es o hubiera sido servidor público, se impondrá de forma adicional las sanciones establecidas en los marcos jurídicos aplicables en la materia.

Artículo 243. ...

Tratándose de documentos públicos o privados que obren en los padrones de beneficiarios de los programas sociales o que los particulares ingresen solicitando su incorporación como beneficiarios de algún programa social, el delito de falsificación de documentos se castigará con prisión de seis a doce años y de trescientos a quinientos días multa. Si el responsable es o hubiera sido servidor público, se impondrá de forma adicional la inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública, así como las sanciones establecidas en los marcos jurídicos aplicables en la materia.

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2016.— Diputados: **Jesús Gerardo Izquierdo Rojas**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Izquierdo. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, campus Huasteca, invitados por el diputado Alfredo Basurto Román. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos, la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente. El 31 de marzo de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual impuso nuevas y negativas condiciones a cumplir para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social correspondientes a las y los trabajadores al servicio del Estado.

Derivado de lo anterior fueron interpuestos cerca de 100 mil juicios de amparo que representaron el descontento y la queja de aproximadamente 700 mil personas inconformes con las nuevas políticas laborales, cifra que de manera negativa impuso un récord de atención para el sistema jurisdiccional mexicano.

En primera instancia, la protesta fue liderada por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación; sin embargo, las inconformidades y posteriores demandas pronto fueron permeando entre diversos sectores laborales; como los académicos de universidades, jueces, magistrados, empleados de confianza, trabajadores administrativos, técnicos; y en general, servidores públicos de la mayor parte de las dependencias del país, quienes ocurrieron ante las instancias legales con la intención de reivindicar los derechos laborales vulnerados por la nueva legislación.

Entre las principales quejas al nuevo ordenamiento resaltó su carácter retroactivo, el establecimiento de una base salarial diferenciada para el otorgamiento de las pensiones y la suspensión de los servicios médicos por el incumplimiento de las obligaciones administrativas de las dependencias.

La entrada en vigor de la ley presentó molestias para un gran número de trabajadoras y de trabajadores, quienes realizaron diversos foros para informar sobre lo perjudicial de la ley, al mismo tiempo que llevaron a cabo movilizaciones sociales a lo largo del país, actos que motivaron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidiera atraer el caso para analizar y resolver sobre la constitucionalidad del contenido completo de la ley.

Derivado de dicho análisis la Corte determinó por medio de múltiples tesis jurisprudenciales en materia constitucional y laboral que los artículos 25, segundo y tercer párrafo; 60, último párrafo; 136; 251; y décimo transitorio, fracción IV, fueran redactados en contravención a los principios rectores del derecho social consagrados en nuestra Constitución, por lo cual debería concederse el amparo y la protección de la justicia federal.

Lo anterior representó una victoria únicamente para las trabajadoras y los trabajadores que interpusieron el amparo, puesto que de acuerdo al principio de la relatividad de la sentencia dispuesto tanto en la Constitución como en la Ley de Amparo.

Las sentencias solo benefician a quienes promueven el juicio, por ello a pesar de que los artículos fueron declarados inconstitucionales, en tanto no sean abrogados o modificados, son aplicados a las personas que no se ampararon y a quienes comenzaron a prestar sus servicios con posteridad a la entrada en vigor de esta ley.

En atención a dicha circunstancia el 12 de noviembre de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó el artículo 25 de la Ley del ISSSTE, mismo que recogiera solo una de las tesis jurisprudenciales promovidas por la Corte sin que a la fecha se hayan tomado en cuenta las demás.

En lo anterior descansa la importancia de la presente iniciativa, porque al reformar los artículos 60, 136, 251 y décimo transitorio, en atención al espíritu constitucional de las interpretaciones provistas por la Suprema Corte de Justicia, podrán ser corregidas las omisiones legislativas que

desde 2007 motivaron la sistemática violación de derechos humanos de las trabajadoras y de los trabajadores al servicio del Estado.

Es menester recordar que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución, las y los integrantes de los Poderes de la Unión estamos obligados a respetar y hacer respetar el correcto ejercicio de los derechos humanos.

Por lo cual, en el ámbito de nuestra competencia, resulta urgente corregir la legislación federal que ha sido tildada como inconstitucional, a efecto de que cesen los perjuicios que ocasiona a la población que se ubica bajo estos supuestos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ésta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

El 31 de marzo de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que impuso nuevas y negativas condiciones a cumplir para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social a las y los trabajadores al servicio del Estado, en contravención al principio "*pro operario*" que en algún momento caracterizó al Derecho Laboral Mexicano.

Derivado de lo anterior, fueron interpuestos cerca de 100 mil juicios de amparo que representaron el descontento y la queja de aproximadamente 700 mil personas inconformes con las nuevas políticas laborales, cifra que impuso un ré-

cord de atención para el sistema jurisdiccional mexicano, tanto que impuso la necesidad de crear dos juzgados de distrito auxiliares.

En primera instancia, la protesta fue liderada por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación; sin embargo, las inconformidades y posteriores demandas permearon en diversos sectores laborales; como el de académicos de universidades, jueces, magistrados, empleados de confianza, trabajadores administrativos, técnicos; y en general, las y los servidores públicos de la mayor parte de las dependencias del país, ocurrieron ante las instancias legales a efecto de reivindicar sus derechos laborales vulnerados por la nueva legislación.

Entre las principales quejas al nuevo ordenamiento, resaltó su carácter retroactivo, el establecimiento de una base salarial diferenciada para el otorgamiento de la pensión por jubilación, la privatización de las pensiones y la suspensión de los servicios médicos por el incumplimiento de las obligaciones administrativas de las dependencias.

La entrada en vigor de la ley representó molestia para un gran número de trabajadoras y trabajadores, quienes realizaron diversos foros para informar sobre lo perjudicial de la Ley, al mismo tiempo que llevaron a cabo movilizaciones sociales a lo largo del país, lo que, en cierta medida, motivó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, decidiera atraer el caso y resolviera sobre la constitucionalidad de la Ley.

Derivado del análisis sobre la constitucionalidad de la Ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó por medio de múltiples Tesis Jurisprudenciales en materia Constitucional y Laboral, que los Artículos 25, segundo y tercer párrafo, 60 último párrafo, 136, 251 y Décimo Transitorio, fracción IV, fueron redactados por el Congreso de la Unión, en contravención a los principios rectores del derecho social consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo cual debía concederse, para aquellos efectos, el amparo y la protección de la justicia federal a las personas impetrantes.

Lo anterior representó una victoria únicamente para las y los trabajadores que interpusieron el amparo, puesto que, como se sabe, *“las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado”*; en atención al principio de la relatividad de la sentencia, proclamado por la fracción II del

artículo 107 de la Constitución y por el artículo 73 de la Ley de Amparo.

Lo anterior implica que a pesar de que los Artículos en comento han sido decretados inconstitucionales por el máximo tribunal jurisdiccional del país, en tanto no sean abrogados o modificados, deberán ser aplicados a las personas que no se ampararon y a las personas que comenzaron a prestar sus servicios con posterioridad al momento procesal oportuno para la interposición del amparo.

En atención a dicha circunstancia, el 12 de noviembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 25 de la Ley del Instituto, mismo que reivindicara sólo una de las Tesis Jurisprudenciales provistas por la Corte; sin que a la fecha, se haya dado atención a las demás.

Para ello, se estima prudente reproducir el contenido de los Artículos declarados inconstitucionales, con relación a las Tesis Jurisprudenciales provistas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber:

Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El Trabajador o sus Familiares Derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 146/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 60, último párrafo, de la ley relativa, al liberar a la entidad o dependencia de toda responsabilidad en torno a un accidente por riesgo de trabajo por la falta del aviso respectivo, es violatorio de la garantía de seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El indicado precepto legal establece, entre otras cosas, que las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los 3 días siguientes al de su conocimiento, de los accidentes por riesgos de trabajo, en términos del reglamento y demás disposiciones aplicables, así como que el trabajador o sus familiares también podrán dar ese aviso. De igual manera dispone que el trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo y, en su último párrafo, que en el caso de que éste no hubiere sido notificado en los términos de ley, no procederá la solicitud de calificación ni se reconocerá como tal. De lo anterior se advierte, que el **dar el aviso constituye una obligación de la dependencia o entidad en la que labora el trabajador, que al no llevarse a cabo se traducirá en un perjuicio para éste, implicando que ante la falta de cumplimiento de una obligación a cargo del patrón, el trabajador sufrirá las consecuencias correspondientes. Así, es claro que el último párrafo del artículo 60 de la ley del Instituto, transgrede la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que ante el incumplimiento por parte de la dependencia o entidad en la que labora, el trabajador tenga el derecho de que ésta responda por los riesgos de trabajo correspondientes, restringiendo o menoscabando el derecho a la seguridad social consagrada en el referido artículo constitucional**, sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que el aviso correspondiente también puedan darlo el trabajador y sus familiares, ya que para éstos, a diferencia de las dependencias y entidades, constituye un derecho que no puede traducirse en una afectación ante su no ejercicio.

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pi-

mentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 146/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Como se advierte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto transgrede la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del Apartado B del artículo 123

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al condicionar el ejercicio de un derecho al cumplimiento de las responsabilidades inherentes a las dependencias.

La disposición carece de sentido y sustento lógico y jurídico, ya que no pueden disminuirse los derechos sociales de las y los trabajadores, argumentando el incumplimiento de obligaciones que no le son necesariamente atribuibles o exigibles.

Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del Trabajador o Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el Trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, y

III. Cuando al contraer matrimonio el Pensionado recibía una Pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el Trabajador o Pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 150/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 136 de la ley relativa, al limitar la pensión de viudez del cónyuge supérstite, es violatorio de los artículos 1o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El artículo 129 de la ley establece que ante la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y hubiere cotizado al Instituto por 3 años o más, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia; asimismo, el artículo 131 contiene el orden de los familiares derechohabientes para recibirla y en primer lugar señala al cónyuge supérstite sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si

los hay y son menores de 18 años o mayores de esa edad si están incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien, hasta 25 años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo. Por su parte, **el artículo 136 de la ley del Instituto refiere una serie de supuestos en los cuales el cónyuge supérstite no tendrá derecho a recibir la pensión de viudez; sin embargo, esto último transgrede las garantías de igualdad y de seguridad social, porque si la pensión de viudez se actualiza con la muerte del trabajador o del pensionado, y de acuerdo al orden de preferencia de los familiares derechohabientes, en primer lugar se encuentra el cónyuge supérstite siempre que no se tengan hijos; no deben ser motivo para no otorgarla, circunstancias ajenas al trabajador o pensionado, como lo es que su muerte suceda antes de cumplir 6 meses de matrimonio o un año, cuando a la celebración de éste, el trabajador fallecido tuviese más de 55 años o tuviese una pensión de riesgos de trabajo o invalidez, es decir, condiciona la muerte del trabajador o del pensionado que es una causa ajena al mismo, porque si bien la fijación de la fecha de dicho matrimonio se encuentra a su alcance, no lo es la de su muerte. A mayor abundamiento, el último párrafo del referido artículo establece que tales limitaciones no serán aplicables cuando al morir el trabajador o el pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él, lo que hace aún más evidente la inconstitucionalidad del precepto en comento, ya que por la simple existencia de hijos, el legislador sin mayor explicación, hace procedente el otorgamiento de la pensión de viudez.** En esa virtud, atendiendo a que el artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Federal considera como derecho fundamental de los trabajadores protegerlos ante la contingencia de su muerte, lo que necesariamente implica la protección de su familia en caso de fallecimiento, tendría que analizarse si los criterios de distinción por los cuales el legislador estimó que dicho acontecimiento no los protege en determinados supuestos, tuvo motivos realmente justificados para restringir los derechos que otras personas, en igual situación, sí tienen, y dado que el legislador no expresó en la exposición de motivos justificación alguna del porqué el trato diferente otorgado al cónyuge supérstite, en el caso de las exclusiones marcadas en el artículo 136, ni aquéllos se aprecian del propio contexto de la ley, **debe estimarse que tal exclusión resulta injustificada y por ende, violatoria de la garantía de igualdad y al**

derecho fundamental de la seguridad social prevista en la propia Constitución.

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo,

Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 150/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Como se advierte, el artículo 136 de la Ley del Instituto transgrede la garantía de igualdad jurídica establecida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción XI del Apartado B del artículo 123 constitucional; y con relación a lo dispuesto por los Artículos 129 y 131 de la Ley del Instituto; al proveer un trato diferenciado al cónyuge supérstite, atendiendo a circunstancias que de ninguna manera le pueden ser imputables, como el momento del fallecimiento de su cónyuge.

Artículo 251. El derecho del Trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 158/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 251 de la ley relativa, al establecer un plazo de diez años para la prescripción del derecho a recibir los recursos de la cuenta individual del trabajador sin precisar el momento de su inicio, es violatorio de las garantías de seguridad y certeza jurídica y seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes ha reconocido que los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por las autoridades legislativas cuando las disposiciones de observancia general que crean, generan certidumbre a sus destinatarios sobre las consecuencias jurídicas de su conducta al ubicarse en cualquier hipótesis que contemple la norma, por lo que, cuando se confiere alguna facultad a una autoridad, estas garantías se cumplen, cuando acotan en la medida necesaria y razonable tal atribución, en forma tal que se

impida a la autoridad aplicadora actuar de manera arbitraria o caprichosa. Por su parte, el sistema de cuentas individuales contenido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene como fin brindar certeza jurídica al trabajador sobre los recursos que pagarán su pensión, ya que la cuenta individual es de su propiedad; también se establecen distintas modalidades para que los asegurados puedan retirar los recursos de dicha cuenta individual; sin embargo, **el artículo 251 prevé que el derecho a disponer de los mismos prescribirá a favor del Instituto en un plazo de 10 años a partir “de que sean exigibles”, contraviniendo los mencionados principios de seguridad y certeza jurídica, al no señalar con precisión el momento en que comenzará a contar dicho plazo prescriptivo, aunado a que no prevé que se dé oportunamente algún aviso al asegurado o a sus beneficiarios, a efecto de evitar que opere la prescripción de su derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual, lo que evidencia la incertidumbre jurídica sobre el particular y la violación a la garantía de seguridad social que consagra el artículo 123, Apartado B, fracción XI, constitucional, al privar a los trabajadores de disponer en su momento de los recursos acumulados en la referida cuenta para contar con una pensión, máxime que el derecho a ésta es imprescriptible.**

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008.

Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 158/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Como se advierte, el artículo 251 de la Ley del Instituto transgrede el derecho social consagrado en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al privar a las y los trabajadores de disponer de su patrimonio en el momento que así lo consideren oportuno, a pesar de que el artículo 248 de la Ley del Instituto, estipula que el derecho a la pensión es imprescriptible, generando contradicción entre dos Artículos del mismo ordenamiento.

Décimo. A los Trabajadores que no opten por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, se les aplicarán las siguientes modalidades:

I. a III.

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por Pensión, se tomará en cuenta el promedio del Sueldo Básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del Trabajador, siempre y cuando el Trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el Trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el Trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo;

V. ...

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 127/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. La fracción IV del artículo décimo transitorio de la ley relativa es inconstitucional en la parte que condiciona el cálculo de la pensión sobre el promedio del sueldo básico percibido en el año anterior a la baja, a la permanencia del trabajador en el mismo puesto y nivel en los tres últimos años (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establece las reglas para el otorgamiento y pago de pensiones de los trabajadores afiliados al referido instituto de seguridad social que no opten por migrar al sistema de cuentas individuales y, de manera particular su fracción IV, establece el salario base para su cálculo, señalando para tal efecto, como regla general, que las pensiones se calcularán con el promedio del sueldo básico disfrutado en el último año anterior inmediato a la fecha de la baja del trabajador condicionado a que éste hubiera permanecido en el puesto y nivel los últimos tres años inmediatos anteriores a su baja, señalándose que en caso contrario, la pensión se calculará con el sueldo inmediato anterior a dicho puesto sin importar la antigüedad en el mismo. Ahora bien, **esa condición es inconstitucional porque la justificación de política administrativa que invocó el legislador carece de razonabilidad, habida cuenta que se propicia una reducción en la cuantía de la pensión, lo que es contrario al fin esencial de la jubilación, consistente en que al concluir su etapa productiva, el trabajador reciba un renta vitalicia que le permita mantener la calidad de vida que tenía al separarse definitivamente del servicio.**

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: José Fernando Franco González Salas y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: José Fernando Franco González Salas y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: José Fernando Franco González Salas y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: José Fernando Franco González Salas y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: José Fernando Franco González Salas y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 127/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Como se advierte, la fracción IV del artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto trasgrede los principios elementales de la seguridad social, en su aplicación conlleva una contradicción al objetivo del otorgamiento de una pensión por jubilación, puesto que implica la reducción del monto pensionario a recibir, sólo por el hecho de que la o el trabajador no haya prestado sus servicios en el mismo puesto durante tres años.

Derivado de las transcripciones anteriores, se estima conveniente modificar los Artículos de la Ley del Instituto, que desde 2008 fueron declarados inconstitucionales. Para dar aún mayor sustento a la propuesta, me permito exponer las siguientes consideraciones:

• **Aplicabilidad de preceptos declarados inconstitucionales**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la Tesis Jurisprudencial P./J. 191/2008, se refirió a los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de los multicitados artículos, con relación a las personas que solicitaron el amparo y la protección de la justicia federal, a saber:

ISSSTE. Efectos del amparo concedido respecto de los artículos 25, segundo y tercer párrafos, 60, último párrafo, 136, 251 y décimo transitorio, fracción IV, de la ley relativa (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La declaratoria de inconstitucionalidad de los citados preceptos legales, así como del décimo transitorio, fracción IV, en la porción normativa que precisa “siempre y cuando el trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo”, conlleva para las autoridades responsables el deber de no aplicarlos a los quejosos hasta en tanto no sean abrogados o reformados, así como a aplicar las disposiciones relativas al sistema de pensiones que aquellos elijan conforme a la interpretación que de las

mismas realizó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun cuando a partir de dicha interpretación se haya declarado su constitucionalidad. **Para los efectos antes precisados, las autoridades responsables deberán dictar las medidas que sean necesarias a efecto de que todas las autoridades que con motivo de sus funciones se encuentren vinculadas al cumplimiento del fallo protector, tengan conocimiento del alcance de sus efectos y de las personas amparadas por el mismo.**

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de

nueve votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 191/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad y la concesión del amparo, se prohíbe que los citados Artículos le sean aplicados a las y los quejosos que obtuvieron el amparo, lo cual, *a contrario sensu*, implica que tales Artículos, aún siendo declarados inconstitucionales, le serán aplicados a las personas que no se ampararon, lo que representa la violación sistemática de sus Derechos Humanos.

Inconstitucionalidad por Omisión Legislativa.

Uno de los principios fundamentales del Derecho Constitucional es el de la supremacía de la Constitución, que consiste en la cualidad de fungir como la norma jurídica superior que da validez y unidad al orden jurídico nacional; así la Constitución es la fuente última de validez de un ordenamiento, de tal suerte que para que una norma jurídica sea válida, requiere encontrar su fundamento de validez en la Constitución.¹

La omisión legislativa en materia constitucional significa no hacer aquello a lo se estaba constitucionalmente obligado. Las omisiones derivan del incumplimiento de mandatos constitucionales concretos que vinculan al legislador a la adopción de medidas legislativas de concreción constitucional.

Podrá hablarse también de la existencia de una omisión legislativa inconstitucional cuando, existiendo la norma legislativa, sus carencias sean tales que la convierten en inútil respecto del mandato contemplado por la Constitución.²

En apoyo a lo anterior, sirve la Tesis Jurisprudencial P./J. 11/2016, provista por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, que a la letra dispone:

Omisiones legislativas. Sus tipos.

En atención al principio de división funcional de poderes, los órganos legislativos del Estado cuentan con facultades o competencias de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, y en su desarrollo pueden incurrir en diversos tipos de omisiones. Por un lado, puede darse una omisión absoluta cuando aquéllos simplemente no han ejercido su competencia de crear leyes ni han externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, **puede presentarse una omisión relativa cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial o simplemente no la realizan integralmente, impidiendo el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes.** Ahora bien, combinando ambos tipos de competencias o facultades -de ejercicio obligatorio y de ejercicio potestativo-, y de omisiones -absolutas y relativas-, pueden presentarse las siguientes omisiones legislativas: a) Absolutas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo tiene la obligación o mandato de expedir una determinada ley y no lo ha hecho; b) **Relativas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo emite una ley teniendo una obligación o un mandato para hacerlo, pero lo realiza de manera incompleta o deficiente;** c) Absolutas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide no actuar debido a que no hay ningún mandato u obligación que así se lo imponga; y, d) **Relativas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide hacer uso de su competencia potestativa para legislar, pero al emitir la ley lo hace de manera incompleta o deficiente.**

Controversia constitucional 14/2005. Municipio de Centro del Estado de Tabasco. 3 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 11/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Los órganos legislativos, en el desarrollo de sus funciones, pueden incurrir en diversos tipos de omisiones; una de ellas puede presentarse cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial, o como ocurre en este caso, en contravención a los principios rectores contemplados en la Constitución.

• Jurisprudencia como fuente del derecho

La jurisprudencia no solo es fuente de derecho, es la expresión viva del pasado, del presente y de futuro posible del derecho. Independientemente del sistema, lo reconozca la ley expresamente o no, hay consenso sobre la importancia de la jurisprudencia y de que en la realidad se comporta como una auténtica fuente de Derecho.

A la jurisprudencia se le reconocen diversas características positivas:

1. Tiene una importancia trascendental supliendo las deficiencias de una determinada legislación, integrando, completando, esclareciendo normas insuficientes o notoriamente precarias, dando un sentido exacto a los textos;
2. Puede ser modificada por la dinámica judicial sin necesidad de reformas legislativas;
3. Le da autoridad a los principios en ausencia del texto legal;
4. Neutraliza textos legales peligrosos; e
5. Inspira nuevas leyes o reformas de las existentes.

Es usual que las decisiones de los tribunales inspiren al Poder Legislativo a promulgar o modificar leyes.³

En conclusión, derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad provista por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Tesis Jurisprudenciales invocadas, se considera necesaria la adecuación legal que corrija las omisiones legislativas que desde 2008, han causado perjuicio al ejercicio de los Derechos Humanos de las y los trabajadores al servicio del Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado

Único. Se reforman los artículos 60 y décimo transitorio, fracción IV; y se derogan los artículos 136 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El Trabajador o sus Familiares Derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 136. (Se deroga)

Artículo 251. (Se deroga)

Décimo. A los Trabajadores que no opten por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, se les aplicarán las siguientes modalidades:

I. a III. ...

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por Pensión, se tomará en cuenta el promedio del Sueldo Básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del Trabajador;

V. y VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

¹ *Diccionario Jurídico Mexicano.*

² Ávalos Díaz, Sofía Verónica. *La inconstitucionalidad por omisión legislativa: su tutela en el derecho mexicano.* P. 1-5.

3 Van der Laet Echeverría, Bernardo. *La jurisprudencia como fuente del derecho*. P. 9.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Hernández. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

Saludamos la presencia de estudiantes de segundo y cuarto semestre de la licenciatura en ciencias políticas, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por el diputado Eukid Castañón Herrera, e igualmente de alumnos de la Benemérita Autónoma de Puebla de Ciencias Políticas, estudiantes de derecho, invitados por el diputado Rodrigo Abdala Dartigues. Sean todas y todos ustedes bienvenidos y síganle echando muchas ganas.

Ahora de manera muy especial queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones, de una delegación de la Cámara de Representantes de Nueva Zelanda, encabezados por su presidente, el excelentísimo señor David Carter, e igualmente integrada por el parlamentario Maurice Williamson; David Clark; Denise Roche; Mahesh Bindra, y que vienen además acompañados por la excelentísima señora Clare Kelly, embajadora de Nueva Zelanda en México.

Asisten a una reunión de trabajo con la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara de Diputados, que preside el diputado Víctor Giorgana. Les deseamos por supuesto que los encuentros, las deliberaciones que realicen con nuestros compañeros diputados tengan el mayor de los éxitos posibles y que nos sirvan para fortalecer, para seguir fortaleciendo las relaciones entre ambos países en todos sentidos, especialmente desde luego en nuestros intercambios parlamentarios. Sean ustedes bienvenidos de nueva cuenta y muchas gracias por acompañarnos en este salón de sesiones.



LXIII LEGISLATURA